TOMO 132 Montevideo, Miércoles 3 de Agosto de 1938 Núm. 9577.

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



# PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**1**

**Resolución. Se declara cesante al Comisario de la 10.a de Lavalleja**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 26 de 1938. — Número 1346|938.

Vistos y atento a lo precedentemente informado por la Fiscalía e Inspección General de Policías,

SE RESUELVE:

1.o Declarar cesante al Comisario de la 10.a Sección del Departamento de Lavalleja, don Vicente Salvador Segovia.

2.o Comuníquese, anótese en la respectiva foja de servicios, publíquese con las conclusiones del precedente informe y archívese. — **BALDOMIR.** — MANUEL E. TISCORNIA.

**Conclusiones del informe de la Fiscalía e Inspección General de Policías:**

De las resultancias precedentemente relacionadas se desprende, señor Ministro, que está probado que el Comisario don Vicente Salvador Segovia obligó a los detenidos Juan Rodríguez, Mariano Delmirio y Alejandro Suárez, a permanecer de pie en actitudes mortificantes, durante muchas horas, con el propósito de obligarlos a revelar el nombre de los autores de un corte de alambrados denunciado por un vecino de aquéllos.

El procedimiento usado por el Comisario Segovia para con los expresados detenidos configura un abuso de autoridad, que no sólo le hace merecedor a la máxima sanción administrativa, sino que puede comprometer su responsabilidad criminal, con arreglo a lo que dispone el artículo 286 del Código Penal.

Existe constancia en autos de que la justicia ordinaria tomó intervención en los hechos a que se refieren estos obrados y que el Comisario Segovia se halla preso a disposición del Juez Letrado en 1.a Instancia de Lavalleja (constancia de fojas 37 vuelta).

En consecuencia, procede, a juicio de esta Fiscalía, declarar cesante en el ejercicio de sus funciones al Comisario de la 10.a sección de Lavalleja, don Vicente Salvador Segovia".

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**2**

**Ley. Se autoriza una suma para los gastos que demande la atención de las Embajadas Extraordinarias con motivo de la trasmisión del mando.**

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de rentas generales hasta la cantidad de $ 25.000.00 destinados a hacer frente a los gastos que demande la atención de las Embajadas Extraordinarias en Misión Especial, acreditadas con motivo de la trasmisión del mando presidencial.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de Junio de 1938.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 15 de 1938.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro correspondiente. — **GABRIEL TERRA.** — UBALDO RAMON GUERRA. — RAUL JUDE.

**Los índices de "Diario Oficial" están al día, habiendo aparecido los del 2.o trimestre de 1938, en el número 9560 (13 de Julio)**

## MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

**Rsolución. Se concede un subsidio a la Asociación Rural para exposiciones ganaderas**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Julio 14 de 1938. — Número 647|938.

Visto el pedido formulado por la Asociación Rural del Uruguay, para que se le otorguen dos subsidios destinados, el uno, a la exposición del Prado y el otro, al XII Campeonato para Reproductores Rústicos a celebrarse el 13 de Agosto y el 8 de Octubre del corriente año, respectivamente;

Resultando que la Exposición del Prado tendrá este año carácter internacional, y estará complementada con secciones de granja y producción lechera, lo que lógicamente debe determinar un aumento en el subsidio a acordarse en la presente oportunidad;

Considerando que los certámenes ganaderos que realiza la Asociación de referencia, y de una manera especial, las exposiciones de campeonatos de reproductores estabulados del Prado y la de rústicos-puros de pedigrée o por cruzamiento, que se efectuará este año en la ciudad de Melo, tienen por principal objeto, la trascendente finalidad de prestigiar los reproductores de pedigrée, fomentando el empleo de los mismos, a efectos de difundir sus cualidades superiores en los rodeos del país;

Atento a que el inciso G) del artículo 18 de la ley número 9538, prorrogado para el actual ejercicio económico, acuerda la disponibilidad de una suma destinada a exposiciones agropecuarias;

Con lo informado por la Dirección de Agronomía;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Concédese a la Asociación Rural del Uruguay, un subsidio de dieciséis mil pesos ($ 16.000.00), destinado a solventar, por partes iguales, el pago de los premios y gastos que origina la realización de las Exposiciones de Campeonatos de Reproductores del Prado, y la del XII Campeonato de Reproductores Rústicos, a efectuarse en la Ciudad de Melo, en fechas 13 de Agosto y 8 de Octubre del corriente año, respectivamente.

2.o Líbrese orden de pago por la suma de dieciséis milpesos ($ 16.000), a favor de la Asociación Rural del Uruguay, con cargo a los fondos determinados en el inciso G) del artículo 18 de la ley número 9538, prorrogado para el actual ejercicio.

3.o La Asociación de referencia, invertirá el subsidio acordado, de acuerdo con los porcentajes que para premios y gastos fijan las disposiciones legales en vigencia debiendo rendir, oportunamente, cuenta de su aplicación, a los efectos establecidos en el decreto de Julio de 1926.

4.o Comuníquese, y a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — ESTEBAN A. ELENA.

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

**Resolución. Se autoriza una permuta de cargos entre funcionarios del Correo**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 27 de 1938.—Número 1640|938.

Vista la solicitud de permuta de cargos formulada por los funcionarios de la Dirección General de Correos, señor Mario Gerónimo Cancela y señora Rita R. de Miranda;

Con lo aconsejado por la citada Dirección;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar la permuta de cargos entre el Auxiliar de la Subcentral de Correos señor Mario Gerónimo Cancela y la Jefe y Encargada del Servicio Telefónico de la Sucursal de Correos de Punta del Este señora Rita R. de Miranda, nombrándose, en consecuencia, a esta última para el cargo de Auxiliar de la Subcentral características Item 5.04 S. 197 Categoría IV, Grado 4 y al señor Mario Gerónimo Cancela para el cargo de Jefe y Encargado del Servicio Telefónico de la Súcursal Punta del Este características Item 5.04 S. 447, Categoría IV, Grado 4.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

**Decreto. Se integra la Comisión Directiva del Sodre**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 27 de 1938.

Vistas las renuncias presentadas por los señores doctor Carlos Butler, doctor Andrés Pacheco, Joaquín Serratosa, de sus cargos de miembros de la Comisión Directiva del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica y el fallecimiento de su Presidente, señor Carlos Reyles;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Aceptanse las referidas renuncias.

Art. 2.o Intégrase la Comisión Directiva del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica por el período legal correspondiente, en la siguiente forma:

Señor Eduardo Ferreira, señor Virgilio Scarabelli, señor Carlos María Princivale, doctor Carlos Butler y doctor Felipe Ferreiro.

Art. 3.o Agradécense a los señores miembros renunciantes los importantes servicios prestados a dicha Institución durante el tiempo que integraron la Comisión Directiva.

Art. 4.o Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — JACOBO VASQUEZ VARELA.

6

**Resolución. Se declara retirado policial a don Luis B. Alvarez**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo Junio 8 de 1938.—Número 1307|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Luis B. Alvarez, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.o inciso D) de la ley 7914, de 26 de Octubre de 1925, como Comisario de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo,

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Urugauy,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Luis B. Alvarez, retirado policial con derecho a una asignación de $ 2.311.44 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio del Interior, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

7

**Resolución. Se declara retirado policial a don Juan Mariano Burgueño**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 8 de 1938. — Número 1410|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Juan Mariano Burgueño, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.o inciso D) de la ley 7914, de 26 de Octubre de 1925, y 3.o de la 8615, de 8 de Febrero de 1930, como Subcomisario de la Policía de Investigaciones.

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Juan Mariano Burgueño, retirado policial con derecho a una asignación de pesos 1.553.40 anuales, sujeta a los descuentos legales la que

será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese al Ministerio del Interior, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

8

**Resolución. Se declara retirado policial a don José María Linares**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 8 de 1938.—Número 3082|937.

Resultando de los informes producidos que el señor José María Linares se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.o inciso C) y 3.o de las leyes 7914 de Octubre 26 de 1925 y 8615 de Febrero 8 de 1930, respectivamente, como Cantinero policial.
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor José María Linares, retirado policial con derecho a una asignación de $ 1.091.40 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Queda incluída en esta asignación de pasividad la suma anual de $ 115.80 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

9

**Resolución. Se modifica el retiro policial de don Horacio F. Martínez**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 8 de 1938.—Número 1326|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Horacio F. Martínez, retirado policial por superior decreto de fecha 22 de Agosto de 1935 al amparo de las leyes número 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 8615 de Febrero 8 de 1930, solicita reforma de cédula,
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Horacio F. Martínez, retirado policial tiene derecho a la reforma de cédula solicitada, con una nueva asignación de $ 687.23 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

10

**Resolución. Se modifica el retiro policial de don Carlos A. Imken**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 8 de 1938.—Número 6937|937.

Vistos estos antecedentes venidos del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, relacionados con la reclamación interpuesta por el retirado policial señor Carlos A. Imken.
Resultando que el recurrente obtuvo su retiro por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Octubre de 1931, contando con 11 años y 4 días de servicios, y habiéndo reformado su cédula por superior decreto de fecha 23 de Noviembre de 1933, en razón de haber computado un nuevo período de 7 meses y 24 días de servicios con una asignación de $ 402.10 anuales.
Resultando que al practicarse la liquidación de su pasividad se aplicó lo dispuesto por el artículo 21 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, tomándose como base el promedio de todos los sueldos percibidos durante su actuación.
Considerando que en el caso ocurrente no corresponde la aplicación del citado artículo 21, ya que dicho retiro debió ser calculado sobre el producido de los sueldos percibidos en el último quinquenio de su actuación como lo dispone el artículo 3.o de la ley número 8615 de Febrero 8 de 1930.
Atento con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.o Turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Carlos A Imken, retirado policial, tiene derecho de conformidad con lo dispuesto por las leyes número 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 8615 de 8 de Febrero de 1930, a una asignación de pesos 542.94 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

11

**Resolución. Se modifica el retiro policial de don Brígido Méndez Ardueza**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 8 de 1938.—Número 2390|937.

Resultando de los informes producódos que el señor Brígido Méndez Ardurza, retirado policial por superior decreto de fecha 6 de Agosto de 1937 al amparo del artículo 4.o de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.o de la 8615 de 8 de Febrero de 1930 solicita reforma de cédula,
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Brígido Méndez Ardueza, retirado policial tiene derecho a la reforma de cédula que solicita con una nueva asignación de $ 419.54 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 5.52 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Publíquese y pase a la mencionada Caja, a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

12

**Resolución. Se declara retirado policial a don Raymundo Balbuena**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 8 de 1938.—Número 1301|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Raymundo Balbuena, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.o inciso C) de la ley 7914, de 26 de Octubre de 1925, y 3.o de la 8615, de 8 de Febrero de 1930, como ex Guardia Civil de la Jefatura de Policía de Artigas,
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Raymundo Balbuena, retirado policial con derecho a una asignación de $ 368.46 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

13

**Resolución. Se declara retirado policial a don Juan Francisco Alanis**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 8 de 1938.—Número 1223|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Juan Francisco Alanis, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.o inciso C) de la ley 7914 de 26 de

Octubre de 1925 y 3.o de la 8615 de 8 de Febrero de 1930 como ex Guardia Civil de la Jefatura de Policía de Montevideo,
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Juan Francisco Alanis, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 346.84 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

**14**

**Resolución. Se declara retirado policial a don Ramón Reyes**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 8 de 1938.—Número 1308|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Ramón Reyes se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.o inciso C) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.o de la 8615 de 8 de Febrero de 1930, como ex Cabo de 2.a Clase de la Inspección General de Marina (Policía Marítima),
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Ramos Reyes, retirado policial con derecho a una asignación de $ 281.98 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

**15**

**Resolución. Se declara retirado policial a don Adolfo Ferreira Rodríguez**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 8 de 1938.—Número 1310|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Adolfo Ferreira Rodríguez, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.o inciso E) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925, como ex Guardia Civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó,
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Adolfo Ferreira Rodríguez, retirado policial con derecho a una asignación de $ 208.88 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su archivo. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

**16**

**Resolución. Se declara retirado policial a don Roberto Rodríguez Cuadrado**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 8 de 1938.—Número 1309|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Roberto Rodríguez Cuadrado, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.o inciso C) de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925 y 3.o de la 8615 del 8 de Febrero de 1930, como ex Guardia Civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó,
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Roberto Rodríguez Cuadrado retirado policial con derecho a una asignación de pesos 250.94 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

**17**

**Resolución. Se declara retirado policial a don Gilberto Blanco**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 8 de 1938.—Número 1311|938.

Resultando de los informes producuodos que el señor Gilberto Blanco, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.o inciso E) de la ley 7914 de Octubre 26 de 1925 y 3.o de la 8615 de Febrero 8 de 1930, como Guardia Civil de la Jefatura de Policía de Colonia,
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Gilberto Blanco, retirado policial, con dercho a una asignación de $ 310.97 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese al Ministerio del Interior, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

**18**

**Resolución. Se declara retirado policial a don Alfonso Díaz**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 8 de 1938.—Número 1302|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Alfonso Díaz, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.o inciso C) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.o de la 8615 de 8 de Febrero de 1930, como Guardia Civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo,
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Alfonso Díaz, retirado policial con derecho a una asignación de $ 149.50 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese al Ministerio del Interior, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

**19**

**Resolución. Se declara retirado policial a don Francisco Gasaman**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1938.—Número 1421|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Francisco Gasaman, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.o inciso D) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 como Sargento de la Brigada de Motociclistas de la Policía de Montevideo,
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Francisco Gasaman retirado policial con derecho a una asignación de $ 799.20 anuales sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese al Ministerio del Interior, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

20

**Resolución. Se declara retirado policial a don Oscar Ferreira Noble**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1938.—Número 1412|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Oscar Ferreira Noble, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.o inciso C) de la ley 7914 del 26 de Octubre de 1925 y 3 de la 8615 del 8 de Febrero de 1930 como ex Guardia Civil de la Jefatura de Policía de San San José,

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Oscar Ferreira Noble, retirado policial con derecho a una asignación de $ 320.73 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

21

**Resolución. Se modifica la pensión de doña Nicanora Antonia Decedo de Acosta e hijas**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1938.—Número 1383|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Nicanora Antonia Decedo de Acosta y sus hijas Braulia Anastasia, Celia Elsa e Ilda Carmen Acosta, pensionistas civiles por superior decreto, de fecha 21 de Junio de 1928 al amparo del artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 solicita reforma de cédula.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que las expresadas señora Nicanora Antonia Decedo de Acosta y sus hijas Braulia Anastasia, Celia Elsa e Ilda Carmen Acosta, pensionistas civiles, tienen derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 180.46 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

22

**Resolución. Se declaran pensionistas a doña Josefa Rojas de Aguilera e hija**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1938.—Número 1428|918.

Resultando de los informes producidos que la señora Josefa Rojas de Aguilera y su hija Amanda Aguilera, se hallan comprendidas en lo dispuesto por la ley número 2436 de 28 de Mayo de 1896 artículo 25, en su calidad de viuda e hija respectivamente del ex jubilado escolar don Nereo Aguilera.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señora Josefa Rojas de Aguilera y su hija Amanda Aguilera, pensionistas escolares con derecho a una asignación de $ 399.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, para la toma de razón respectiva, fecho lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

23

**Resolución. Se declara pensionista a la señorita María Leticia Douclos**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 13 de 1938.—Número 1412|930.

Resultando de los informes producidos que la señorita María Leticia Douglos se halla comprendida en lo dispuesto por la ley número 2436 de 28 de Mayo de 1896 artículo 25 en su calidad de hija legítima de la ex jubilada escolar doña Josefa Sabattini de Douglos.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señorita María Leticia Douglos, pensionista escolar, con derecho a una asignación de pesos 310.08 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

24

**Resolución. Se declaran pensionistas a doña Concepción Alvarez de Moure e hijas**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1938.—Número 1393|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Concepción Alvarez de Moure y sus hijas Alba Iris e Irma Moure, se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818, de 6 de Febrero de 1925, como viuda e hijas del ex empleado de la Facultad de Medicina don José Moure.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señora Concepción Alvarez de Moure y a sus hijas Alba Iris e Irma Moure, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 598.06 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

25

**Resolución. Se declaran pensionistas a doña Nicolina Volpo de Meloni e hijos**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1938.—Número 1392|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Nicolina Volpe de Meloni y sus hijos Walter Angel, Rafael y Catalina Meloni, se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925 como viuda e hijos del ex jubilado civil don Angel Meloni.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados, señora Nicolina Volpe de Meloni y sus hijos Walter Angel, Rafael y Catalina Meloni, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 290.10 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 44 de la citada ley 7818, de 6 de Febrero de 1925.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 121.08 por los servicios reconocidos al causante, por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

26

**Resolución. Se declara que la pensionista señorita Amalia Alvarez y Calvo, tiene derecho a seguir percibiendo sus pasividades.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1938.

Vistos estos antecedentes relacionados con la solicitud de doña Amalia Alvarez y Calvo a efecto de que se le sirva la pensión a que tiene derecho de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1838.

Resultando 1.o Que la peticionaria fué declarada pensionista de acuerdo con la precitada ley el 28 de Octubre

de 1887 con una asignación de $ 306.00 anuales, y fué eliminada de la lista respectiva por no justificar su existencia en Marzo de 1912.

2.o Que en Setiembre 1.o de 1926 se presentó al Ministerio de Hacienda solicitando se le diera de alta en aquella lista de revista. Tanto la Contaduría General de la Nación como el Fiscal de Gobierno de primer turno, aconsejaron se procediera de conformidad con lo solicitado.

3.o Que conferida vista a la interesada ésta la evacuó el 5 de Octubre de 1936 manifestando que su situación es de religiosa de la Orden de Santo Domingo.

Considerando 1.o Que el problema que debe resolverse reside en establecer si la situación de religiosa es incompatible con el goce de una pensión del Estado.

Quienes sostienen lo afirmativo se fundan en lo dispuesto por el artículo 11 de la ley número 173 que establece: "Hasta la sanción de la ley general de pensiones para viudas de los empleados, las del Ministerio serán declaradas por las disposiciones del reglamento de Montepío de 7 de Febrero de 1770" y este reglamento en su artículo 3.o dispone que: "Cuando la viuda con hijos del Ministro uniese o tomase estado recaerá la pensión íntegramente en los hijos que no hayan tomado estado": agregando que la pérdida se realiza para quienes pasaron "a tomar estado, o casada o religiosa".

2.o Que tal interpretación debe desecharse porque su construcción, extremadamente literalista, choca con otras disposiciones legales, con el espíritu ampliamente liberal de nuestra organización republicana, y en fin con los principios fundamentales de la organización de pasividades. El reglamento de montepío a que se ha hecho referencia en el "considerando" anterior debía regir mientras no se sancionara la ley General de Pensiones y esa ley fué promulgada el 28 de Marzo de 1853 (ley N.o 312). Esta ley habla en su artículo 3.o de que las mujeres gozarán de la pensión mientras no tomen estado. Y por tomar estado; debe interpretarse en el sentido de contraer matrimonio. Si jurídicamente estado es el conjunto de cualidades inherentes a la persona que la ley civil toma en consideración para atribuirle efectos. Ejemplos: nacionalidad, matrimonio, filiación, parentesco, nombre, domicilio, capacidad. (Capitaul. Vocabulaire Juridique-Etat), es evidente que el vocablo en la ley no ha podido tener la amplitud del concepto jurídico, refiriéndose éste al significado común que considera sinónimas las expresiones tomar estado" y "contraer enlace". Por otra parte la calidad de religiosa, no puede considerarse como integrando el concepto de "estado", pues dentro de nuestra organización civil, la ley no la toma en consideración para atribuirle efectos. Para nuestra legislación, laica y liberal la religiosa tiene el estado de soltera entendiéndolo así cada vez que ha estimado a la situación de religiosa como causal de pérdida de pensión lo indica claramente y en forma expresa (Reglamento de Montepíos precitado y artículo 590 del Código Militar). Las constituciones que han regido en la República han dado a la organización del país, una estructura ampliamente liberal. Producida la separación de la iglesia y el Estado, con la Constitución de 1917, ratificada por la de 1934, las religiosas a los ojos de la ley tienen la calidad de solteras, en condiciones de amoldar sus vidas a las ideas, a cualquier culto tolerado por las leyes, o cuando lo estime oportuno modificar esta situación sin detrimento de ninguno de sus derechos. En consecuencia doña Amalia Alvarez y Calvo hija de un ex funcionario del Estado no ha perdido el derecho a la pensión causada, por estar comprendida en las previsiones legales. En fin: el ritmo impuesto por el legislador a la concesión de las pasividades, en los últimos años es el de que las pensionistas pierdan su derecho por causa de muerte. Todas las leyes dictadas en los últimos tiempos, han suprimido el matrimonio como causal de pérdida de la pasividad. La interpretación adoptada en esta resolución confirma en consecuencia los principios más modernos en la reglamentación de las pensiones.

3.o Que la jurisprudencia del Poder Ejecutivo se ha inclinado decididamente a la resolución de que el voto de religiosa hecho por una pensionista del Estado es intrascendente, en lo que se relaciona con el derecho a la pensión, continuando la titular en el pleno goce de su pasividad (resolución del Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Defensa Nacional de Abril 15 de 1937), y

4.o Que debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 2.o de la ley número 9461 de Enero 31 de 1935.

De acuerdo con el informe de la Contaduría General de la Nación y con el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno y oído el señor Fiscal de Gobierno de primer turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declarar que la señorita Amalia Alvarez y Calvo, tiene derecho a continuar en el goce de la pensión que le fué otorgada por resolución del 28 de Octubre de 1887 con una asignación de $ 306.00 anuales con cargo a Rentas Generales. Esta pensión deberá empezar a correr con cuatro años de anterioridad a su última presentación por la cual se siguió el trámite (Octubre 7 de 1936).

2.o Comuníquese y publíquese. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

---

27

**Resolución. Se declara pensionista a doña Betelvina Pedraja de Rivas**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1938.—Número 1328|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Betelvina Pedraja de Rivas, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818, de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex Auxiliar de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Pedro I. Rivas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Betelvina Pedraja de Rivas, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 191.46 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Deberá tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 54 de la ley 7818, de 6 de Febrero de 1925.

Publíquese y pase a la mencionada Caja, a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

---

28

**Resolución. Se declara pensionista a doña Betelvina Pedraja de Rivas**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1938.—Número 1328|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Betelvina Pedraja de Rivas, se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 42 y 31 de la ley 7818, de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de madre viuda del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Idiolo Rivas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada Betelvina Pedraja de Rivas, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 54, de la ley 7818, de 6 de Febrero de 1925.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

**A LOS PAGADORES DE REPARTICIONES PUBLICAS**

A fin de no desvirtuar el régimen de contralor existente para los pagos que efectúan las reparticiones del Estado (Dependencias de la Administración Central, Entes Autónomos, Municipios y Servicios Descentralizados) por sus deudas con "Diario Oficial" es rigurosamente necesario que las mismas exijan nuestro recibo intervenido por la Contaduría General de la Nación, único documento autorizado para acreditar los pagos.

# SECRETARIAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

### AVISO OFICIAL

El Consulado de la República en la Argentina (Buenos Aires), ha comunicado al Ministerio de Relaciones Exteriores, que en dicha Capital ha fallecido Evarilda Maldonado, de nacionalidad uruguaya.

Publíquese: Por el Ministro: — Luis Guillot, Director General.

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### ACTA N.o 4

En Montevideo, a los veintidos días del mes de Julio de mil novecientos treinta y ocho, el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Estado en el Departamento de Defensa Nacional y considerados los asuntos de esta carretera, sometidos a su resolución, a propuesta del señor Ministro,

RESUELVE:

### Retiros

—Se conceden los siguientes:

1—(Carpeta 1282|938)—Al soldado Batallón "Florida" de Infantería N.o 1, José Celestino Lapido, con una asignación mensual de $ 10.00.

2—(Carpeta 1408|938)—Al soldado del Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería N.o 6, Fortunato Luna, con una asignación mensual de $ 10.00.

3—(Carpeta 1434|938)—Al soldado del Regimiento de Caballería N.o 7, Severiano Luz, con una asignación mensual de $ 10.00.

4—(Carpeta 1430|938)—Al Cabo del Batallón de Infantería N.o 4, Eugenio Rogríguez, con una asignación mensual de $ 63.00.

5—(Carpeta 1662|938)—Al soldado del Batallón de Interia N.o 7, Miguel Martínez, con una asignación mensual de $ 10.00.

6—(Carpeta 1284|938)—Al soldado distinguido del Batallón de Ingenieros N.o 2 (Pontoneros), Artigas Demestoy, con una asignación mensual de $ 11.67.

7—(Carpeta 1435|938)—Al soldado del Regimiento de Caballería N.o 8, Alemensual de $ 21.25.

8—(Carpeta 2926|937)—Modificando la resolución gubernativa de fecha 25 de Octubre de 1937, en el sentido de que la asignación mensual que le corresponde percibir al soldado retirado Andrés Delgado, es la de $ 22.50 y

9—(Carpeta 782|938)—Modificando la resolución gubernativa de fecha 20 de Agosto de 1929, en el sentido de que al Cabo retirado Natalio Machado, le pertenece percibir una asignación mensual de $ 17.75.

### Autorizaciones

Se conceden las siguientes a favor de:

1—(Carpeta 836|938)—Autorizando al Marinero de 1.a clase retirado, Fermín Recoba, para que en lo sucesivo use el nombre y apellido de Fermín Pacheco, al solo efecto de lo que con su situación militar se refiere.

2—(Carpeta 48|938)—Que la Inspección General del Ejército autorice al señor Jefe del Batallón de Infantería N.o 7, a incluir en sus presupuestos mensuales, la asignación de rancho que en metálico debe percibir el soldado Andrés Stratta.

### Licencia

Se concede la siguiente prórroga a favor de:

1—(Carpeta 2514|935)—Oficial 9.o (Telegrafista de 3.a Clase) de la Dirección General de Comunicaciones, Juan Carlos París, una última prórroga por tres meses, por prescripción médica. de la Dirección General de Comunicaciones, Homero Abella Toja, tres meses, por prescripción médica.

### Privilegio de Paquete

Se conceden los siguientes en la categoría "C":

1—(Carpeta 2037|938)—Al vapor alemán, de carga, denominado "Tucumán".

2—(Carpeta 2036|938)—Al vapor dinamarqués, de carga, denominado "Christian Holm".

3—(Carpeta 2038|938)—Al vapor noruego, de carga, denominado "Río Branco".

4—(Carpeta 2035|938)—Al vapor noruego de carga, denominado "Atlantic".

5—(Carpeta 2034|938)—Al vapor inglés, de carga, denominado "Creemuir".

### Varios

1—(Carpeta 1610|936)—No haciendo lugar a lo solicitado por el soldado retirado Modesto Silvera, por la que gestiona "Premio de Constancia" de 1.a clase.

2—(Carpeta 1112|938) — Reincorporando a la lista de "Premio de Contancia" de 1.a clase, al señor Alberto E. Segovia, mandándole liquidar las asignaciones devengadas con cuatro años de anterioridad a la fecha de su presentación, o sea, desde el 21 de Abril de 1934 en adelante.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — General ALFREDO R. CAMPOS.

### Despacho del señor Ministro

Julio 22 de 1938

1—Ministerio de Relaciones Exteriores remite recorte impreso en el que contiene el texto del Decreto- Ley del Gobierno del Brasil por el que se instituye un Código de Aviación. Déjese sin efecto la providencia que antecede y pase a la Comisión de Legislación Aeronáutica, para que se tome nota y fecho vuelva para su archivo.

2—Inspección General del Ejército, solicita que la Inspección de Hacienda proceda a practicar una intervención en el Servicio Veterinario y Direción de los Campos Militares, con motivo del cambio de Jefe. Enterado, pase a la Inspección General del Ejército, para su conocimiento y demás efectos.

3—Inspección General de Hacienda, expediente relacionadó con la Inspección realizada en la Sanidad Militar. Enterado, pase a la Contaduría General de la Nación, para la aclaración que recaba la Inspección de Hacienda.

4—Ministerio de Obras Públicas, Servicio de Hidrografía. Comunica que se ha terminado la colocación de dos nuevas pantallas que señalan el eje del canal denominado "Bajo Almirón". Visto y teniendo en cuenta las indicaciones que formula la Inspección General de Marina, en el informe que precede, vuelva al Ministerio de Obras Públicas para la resolución que estime conveniente acordar.

5—Ministerio del Interior, comunica que ha quedado sin efecto la prohibición de entrada al país del diario "Crítica" de Buenos Aires". Transcríbase a la Inspección General de Marina y archívese.

6—Batallón de Infantería N.o 2 eleva una relación de los víveres que ha economizado en distintos rubros. Que se haga público el beneplácito superior en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional y pase a la Inspección General del Ejército para que sea agregado al legajo personal del mencionado Jefe.

---

1—Roberto Rodríguez, Auxiliar 4.o de este Ministerio, solicita tres días de licencia y autorización para trasladarse a la República Argentina. Concedida, notifíquese al interesado y pase a la sección "Identificación y Dactiloscopía" para ser agregada a su legajo personal.

2—Intendencia General del Ejército y la Marina. Licitación pública N.o 29, para la adquisición de artículos de carpintería y rodados. Enterado, devuélvase, previo desglose de la planilla de costo, la que deberá remitirse a la Contaduría General de la Nación.

3—Intendencia General del Ejército y la Marina, Licitación Pública N.o 33, para la adquisición de artículos de electricidad. Enterado, devuélvase, previo desglose de la planilla de costo, la que deberá remitirse a la Contaduría General de la Nación.

4—Intendencia General del Ejército y la Marina: Licitación pública N.o 30, para la adquisición de artículos para el Taller de Herrería de esa Repartición: enterado, devuélvase, previo desglose de la planilla de costo, la que deberá remitirse a la Contaduría General de la Nación.

5—Comisaría de Guerra, solicita la provisión de papel para la confección de listas de revista. Autorizado, devuélvase.

6—Compañía Uruguaya de Navegación Limitada, solicita pasavante provisorio para la embarcación ex-remolcador "Moreno". Con los informes que preceden cuyo criterio este Ministerio comparte, vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Julio 23 de 1938

1—Batallón de Infantería N.o 1 solicita autorización para disponer de los servicios del Teniente 1.o don Galo Galvez. habiéndose dictado el decreto respectivo, devuélvase.

2—Ministerio del Interior, acusa recibo de la transcripción del decreto por la cual cesa de la comisión que desempeñaba en esa Secretaría de Estado, el empleado de esta Secretaría Carlos Isolabella, comunicando a su vez, que el mencionado funcionario se encuentra disfrutando la licencia reglamentaria; al término de la cual, se le notificará su presentación a este Ministerio. Enterado, archívese.

3—Ministerio del Interior, acusa recibo de la transcripción del decreto por la cual cesa en la comisión que desempeña en esta Secretaría, la señorita Reyna Bergallo. Enterado, archívese.

4—Dirección General de Comunicaciones, solicita se realice una inspección por parte de la Inspección General de Hacienda. A efecto de lo solicitado pase a la Inspección General de Hacienda.

5—Sanidad Militar, propone horario par el personal operario de esa repartición. Autorizado, devuélvase.

6—Ministerio de Relaciones Exteriores, remite copia de la nota enviada por el Ministerio de Marina de la República Argentina, referente a las atenciones dis-

pensadas a los Comandantes y Oficiales del "Drumond" y "Gran Ville"; en o a-sión del homenaje que se rindió, e lonia, al General Bartolomé Mitre. ... rado, pase por su orden a las Inspecciones Generales del Ejército y la Marina, para su conocimiento y demás efectos.

7—Servicio Hidrográfico, hace saber y solicita que por el Ministerio de Relaciones Exteriores, los "avisos a los navegantes" que se remiten por vía diplomática, ya no son necsarios, debido a la reglamentación en vigencia puesta en vigor por el "Bureau Hydrographique Internacional". Para su concimiento y demás efectos pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

8 y 9—Ministerio de Relaciones Exteriores transcribe nota de la Legación de Alemania. por la que solicita autorización para que un avión de la fábrica alemana Henkel, tripulado por tres personas pueda volar y aterrizar en territorio uruguayo. Vuelva, significándole que este Ministerio concede la autorización solicitada. con sujeción a las disposiciones de orden reglamentario en vigor.

10—Dirección General de Comunicaciones, comunica que esa Direción autorizó al doctor Bernardino Ayala, propietario de la radiodifusora CX 50 a trasladar el transmisor de dicha estación. Enterado, archívese.

11 y 12—Dirección General de Comunicaicones, comunica que esa Dirección autorizó el funcionamiento de transmisores de aficionados en el Departamento de Salto. Enterado, archívese.

13—Orlinda Larrauri de Cardozo, solicita subsidio en carácter de viuda del extinto cabo del Regimiento de Cabalería N.o 9, Carmelo Florencio Cardozo. Visto el precedente informe de la Inspección General del Ejército del que resulta que no es imputable a la interesada el haber presentado la solicitud fuera del plazo establecido, vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que se sirva reconsiderar lo resuelto y liquidar el importe del subsidio peticionado.

14—Alicia P. de Barrios, Auxiliar de la Dirección General de Comunicaciones, licencia por el término de un mes por prescripción médica. Concedida, devuélvase.

15—Ministerio de Hacienda, transcribe decreto referente a franquicias aduaneras o exoneración de impuesto. Enterado, tómese nota, publíquese en el Boletín de este Ministerio y archívese.

16—Ministerio de Hacienda, transcribe decreto referente a franquicias aduaneras o exoneración de impuesto. Enterado, tómese nota, publíquese en el Boletín de este Ministerio y archívese.

17—Ministerio de Obras Públicas, expediente relacionado con el suministro de impermeables al personal del garage de dicha Secretaría de Estado. Pase a la Intendencia General del Ejército y la Marina para que produzca el informe requerido.

18—Roberto T. Bonilla, Capitán de Caballería, solicita licencia por el término de 25 días y autorización para trasladarse a Buenos Aires a fin de contraer enlace. Concedida, devuélvase.

19—Industrias Químicas Duperial, solicita autorización para despachar cajones conteniendo tiros para revólvers. Concédese el permiso, expídase el certificado, etc.

20—Dirección General y de Contralor de la Lucha contra la Langosta, solicita que el Poder Ejecutivo pida al Parlamento los recursos necesarios para atender los gastos que demanda la lucha contra el acridio. Vuelva a la Inspección General del Ejército, para que disponga se informe qué cantidad demandará, solamente, la próxima campaña de la lucha contra la langosta.

... de 1938

1—Juan ...ález, Auxiliar del Servicio Meteorológico, solicita licencia por el término de veinte días y autorización par trasladarse a Buenos Aires. Concedida, devuélvase.

2—Américo Settini, Jefe de 6.a, se le aconseja una licencia por prescripción médica, por el término de dos meses. (Funcionario dependiente de la Dirección General de Comunicaciones). Concedida, devuélvase.

3—Inspección General del Ejército, solicita autorización para efectuar divisiones en algunos de los locales de dicha Inspección. Autorizado, devuélvase.

4—Dirección General de Comunicaciones, comunica nombramiento del señor Luis C. Marchelli, con una asignación diaria de $ 0.60. Vuelva a la Dirección General de Comunicaciones, para que se sirva informar si los servicios del señor Luis C. Marchelli son indispensables y, este caso, con qué partida o rubro presupuestal se le abonarán sus emolumentos.

*La Secretaría.*

---

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

### Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Julio 28 de 1938

—Se concede vista por el término de 10 días a:

Industrial Patents Corporation "Mejoras en o relativas a marcar o rotular carnes o reses comestibles". (Acta 4369).

Fortunato Pagani y Cía, "Vaporización de toda clase de maderas nacionales, con y sin producto químico y extracción de tanino, sus productos y derivados", número 61.

—Se autoriza la devolución del documento solicitado por Biraben y Cía., relativo a transferencia otorgada por Societé Francaise de Recherches Biochimiques y que se adjuntara a la marca "Aterocolex".

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio:

Juan F. Decarlini "La Joyería Turista". (Acta 30995).

—Pasa al Ministerio de Salud Pública:

José J. Vallarino, marca "Piogenil. (Acta 31059.

—Pasa al archivo a fin de que informe sobre el estado en que se encuentra el expediente del señor Humberto Pomillio: J. L. Laskowski, "Fabricación de pulpa vegetal para industrias papeleras aprovechando las cáscaras de arroz, paja del mismo y de otras gramíneas".

Julio 29 de 1938

Se concede prórroga por el término de 10 días a:

M. Giordano Brandolí — "Uueva placa para batería sin màterias emplastadas sistema Plante", acta 700.

—Pasa a despacho agregado al expediente respectivo:

Ignacio Puig de Ametller — Solicitud de vista en el expediente relativo a la patente de invención, acta 4336.

—Pasan a la Oficina de Patentes:

Van Bokkelen y Rohr S. A. — "Dextro-Energen", acta 30715.

Maendizabal, Lacoius y Mamas — Hacen saber que fabrican normalmente envases de plomo con aleación de estaño, etc. piden inspección a su establecimiento y hacen consideraciones acerca del privilegio que solicitan bajo. acta 421.

Tomás Castell para fabricación de envases de plomo aleaciones con estaño.

Louis Bahner G. m. b. H. — Marca "Corona", acta 29707.

Julio Ramano — Marca "Barrera", acta 30022.

Miguel Miloradovich — Marca "L'E. i-cure", acta 30068.

Antonio Peluffo — Marca "Angona...", acta 31099.

Rábrica de Produits Chimiques-Sandoz — Marca "Raphabil", acta 31090.

Dante Delsignore — Marca "Genuino" (envase), acta 30151.

Societé del Usines Chimiques Rhone Poulenc, acta 30945.

—Pasan a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno:

José Martínez Dobal — Marca "Expreso Uruguayo", acta 29395. (Oposición: Esteban Benedictti y otros).

Mateo Brunet y Cía — Marca "Iodale", acta 298040. (Opositor: viuda Paul Dupín).

E. Mackinnon y Cohelo — Marca "Ñanduty, acta 16946.

—Pasan a la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno:

Walter E. Baothgen y Cía. — Marca "Oidal", acta 30458. (Opositor: Singnerweske, S. A.).

Auto Unión Aktiengesellschaft — Marca "4 Anillos", acta 29368.

Oscar Durand Gil — Marca "Aie Condicioned", acta 30018.

—Pasa al Ministerio de Salud Pública:

Marcos Pricheluzki — Marca "Paloma", acta 31310.

Societé del Usines Chimiques Rhone-Poulec — Marca "Prosypal", acta 30901.

Cihen Hnos. Droguería — Marca "Pecadermol", acta 31029.

La Química "Bayer" de Weskott y Cía. — Marca "Ascaridol", acta 30740.

Idem — Marca "Periston", acta 31018.

Idem — Marca "Yatren 105", acta 31448.

—Pasan a la Dirección de Industrias:

Rodríguez y Cía. — Oposición a la patentes 4780 solicitada por Eleuterio Justo y Alcides Millan.

Oscar J. Olmos Magallanes — "Tablero para avisos comerciales denominados "Zas-Tras", acta 4757.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio:

Cerisola y Palumbo — Marca "La Amistad", acta 26295.

F. García Lamelas — Marca "Frescoral", acta 30701.

*La Secretaría*

**MUY IMPORTANTE**

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar.

Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos.

La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

mos dado un paso importante en lo que se refiere a la asistencia de bacilares y mentales.

La financiación de esta emisión de deuda se realizó sobre la base de la venta de los terrenos que ocupan actualmente el Hospital Vilardebó y el Hospital Fermín Ferreira, aparte de otros terrenos de propiedad de Salud Pública, como el situado en la Avenida General Flores y Larrañaga, sobre el que pesa un gravamen hipotecario de 68.000 pesos, de acuerdo con una autorización dada por la ley de 18 de setiembre de 1933 en su artículo 16.o. Podemos anticipar desde ya que no será posible, en el plazo establecido por la misma ley noviembre de 1940, evacuar a los enfermos del Hospital Fermín Ferreira pues las conclusiones iniciales tenderán a dotar de más camas para la lucha antituberculosa y sólo podrá clausurarse ese hospital cuando se haya desarrollado el plan completo de construcción de hospitales que requerirá recursos especiales. Esto, en cuanto se refiere al Hospital de Tuberculosos.

En lo que respecta al edificio para el Hospital Marítimo que se levanta en Carrasco, fué cedido al Municipio de Montevideo, mediante un convenio aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha de 4 de noviembre de 1935. De acuerdo con ese convenio el Municipio de Montevideo debería entregar a Salud Pública la suma de 200.000 pesos que se abonaría en bonos del Palacio Municipal, Hoteles Económicos, etc., conviniendo posteriormente con el Ministerio la forma de pago entre la diferencia de la suma referida y la cotización de esos títulos. ...

La Contaduría General de la Nación informa que la Intendencia Municipal de Montevideo entregó la suma de 138.600 pesos. He recogido informes de que de aquella suma de 200.000 pesos el Municipio descontó la cantidad de 60.000, importe de los terrenos linderos del Hospital Pereyra Rossell que fué cedido a Salud Pública, suma que deberá reintegrar el legado Rossell y Rius.

De los 138.000 recibidos del Municipio se han invertido 29.804 en la adquisición del terreno para el Hospital Marítimo situado en Maldonado, sobre el río de la Plata con una extensión de veinte hectáreas, y los gastos correspondientes al relevamiento del terreno, alambrados, plantaciones y otras obligaciones que quedaron pendientes del Hospital Marítimo. Queda un saldo de 108.795 pesos más los 60.000 que deberá reintegrar el legado Rosell y Rius. Este reintegro no pudo realizarse por haber incluído el Cuerpo Legislativo erróneamente los proventos de dicho legado, entre los recursos del Presupuesto General de Gastos. El Poder Ejecutivo ya ha solicitado se anule esa disposición, cuya modificación figura en el proyecto de prórroga de presupuesto que el Parlamento deberá tratar dentro de breve tiempo.

Respecto a la construcción del Hospital Marítimo se realizó ya, como dije hace un rato, la licitación correspondiente hace pocos días; pero por desbordar la suma asignada, tendrá que hacerse un nuevo llamado.

El último punto a que se refiere el cuestionario del Diputado Cardoso en el dominio del patrimonio de Salud Pública, es sobre el legado de don Juan P. Musto. A este respecto informe Contaduría que tenía al 3 de julio de 1933, fecha del decreto del Poder Ejecutivo, por el cual se dispone que su importe se vierta en Rentas Generales del Ministerio de Salud Pública, los siguientes saldos: Cuenta deuda, 209.262 pesos; en efectivo, 174.988.93: total, 384.250.93. Este legado no tenía condición alguna; de modo que la resolución del Poder Ejecutivo no afectaba la voluntad del testador. Forma parte del patrimonio de dicho legado, la Granja Musto, lindera a la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois, donde pensaba levantarse el Hospital para tuberculosos. Queda por responder cual es la situación actual del patrimonio de Salud Pública.

**SEÑOR CARDOSO.** — ¿Me permite?...

El señor Ministro acaba de decir "se pensaba levantar". De manera que el hospital antituberculoso ¿no se va a levantar en el terreno de la granja Musto?

**SEÑOR MINISTRO.** — Ya está en construcción.

**SEÑOR CARDOSO.** — Como el señor Ministro decía que se pensaba levantar, creí que se hubiera resuelto construirlo en otro terreno.

**SEÑOR MINISTRO.** — Tal como ya lo dije hoy, está en construcción actualmente.

**SEÑOR CARDOSO.** — ¿En terreno de la granja Musto?

**SEÑOR MINISTRO.** — En los terrenos de la Colonia Saint Bois.

**SEÑOR CARDOSO.** — ¿No es en el terreno de la granja Musto donde se han gastado seis mil y pico de pesos en personal para la plantación de árboles?...

**SEÑOR MINISTRO.** — Yo le voy a dar las razones y es que el predio de la granja Musto hay un contrato con unos bodegueros que hace tiempo que están allí, a la espera de la sanción de un proyecto venido con mensaje del Ministerio a fin de hacer una permuta de un terreno de propiedad del Ministerio, con otro terreno de los señores Passadores, Carrau y Mutio. Una vez hecha esta permuta que espera la sanción legislativa, entonces se podrán hacer las construcciones complementarias para tuberculosos en la granja Musto, pues esa permuta permitirá regularizar el predio donde se levantará el Hospital de tuberculosos.

**SEÑOR CARDOSO.** — Es verdaderamente curiosa la situación del Ministerio de Salud Pública; por lo menos su falta de previsión.

**SEÑOR MINISTRO.** — Falta de previsión, ¿de qué?

**SEÑOR CARDOSO.** — Que frente a una posibilidad tan grave, tan importante como la de tener que hacer un edificio para un hospital en determinado terreno, permite que persista una situación legal que le impide realizar la obra en ese terreno por un compromiso con un granjero.

**SEÑOR MINISTRO.** — El señor Diputado no ha comprendido. De lo contrario, no veo por qué se sorprende. Es una cosa muy sencilla.

**SEÑOR CARDOSO.** — El señor Ministro se explicará mejor. Creo que es lo que ha entendido toda la Cámara: que en ese terreno de la granja Musto, hay un compromiso.

**SEÑOR MINISTRO.** — En ese terreno de la granja Musto, le he dicho que hay unos bodegueros que tienen un contrato que recién expirará dentro de un año o año y medio, — poco interesa el plazo, sé que no es muy largo y que está por terminar, — y que ellos no están dispuestos a rescindir sino a base de que se haga una permuta entre un terreno que ellos poseen con otro que tiene Salud Pública.

**SEÑOR CARDOSO.** — Es exactamente lo que yo he entendido.

**SEÑOR MINISTRO.** — El señor Diputado se refirió a la falta de previsión. ¿Es en lo relacionado a la sanción legislativa para la permuta? Concrete a qué se refiere la imprevisión.

**SEÑOR CARDOSO.** — Si el Ministerio hubiera tenido que hacer el hospital en el terreno de la granja Musto no lo hubiera podido hacer.

**SEÑOR MINISTRO.** — Pero eso no es imprevisión: ¡es imposibilidad!

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

**SEÑOR CARDOSO.** — El Ministerio llama a concurso; se hace el proyecto para hacer el edificio en tal terreno; se llama a licitación para llevar a cabo ese proyecto y nos encontramos con que no se puede hacer allí.

**UN SEÑOR REPRESENTANTE.** — Porque hay un contrato.

**SEÑOR CARDOSO.** — ¡Pero eso tenía que haberse previsto! ¡No debía haberse llamado a licitación! Es una cosa elementalísima!

**SEÑOR MINISTRO.** — Elementalísima para el señor Diputado, que no se da cuenta de que, aparte de estas 500 camas y mismo 1.000 camas que el Ministerio puede hacer en Saint Bois y que ya está haciendo, — es un hecho concreto, una realidad que empieza, — en una segunda etapa, cuando haya que vender, de acuerdo con esta ley los terrenos del Fermín Ferreira, habrá que llevar a la granja Musto los mil y pico de enfermos que actualmente están en Fermín Ferreira. De manera que, para esta época, aunque no estuviera sancionada esta permuta por el proyecto y mensaje enviados al Parlamento, ya el terreno sería nuestro, porque el contrato habría expirado, y como este problema de dotar de dos o tres mil camas no se resuelve en un año, ni en dos, ni en tres, porque es un esfuerzo económico muy grande por parte del Estado, la primera etapa ya está en ejecución, y en la segunda, para la cual habrá que buscar los recursos, cuando estos recursos estén, ese contrato estará expirado y mismo este ensayo de permuta y su aprobación legislativa serán innecesarios. De manera que creo ahora que la Cámara habrá comprendido bien el por qué de mi sorpresa frente a ese cargo de imprevisión que gratuitamente me hace el señor Diputado socialista, haciendo mímica para la Barra. pero que al Ministro no le interesa.

(Murmullos).

—A mí lo que me interesa es llevar cierta lógica en la discusión. El señor Diputado habla de imprevisión y le demostré que esa imprevisión no existe. Y entonces yo pregunto: ¿para qué esa mímica? Nada más, ni nada menos.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

**SEÑOR CARDOSO.** — ¿Me permite?...

El señor Ministro hablaba de un hecho concreto, que era ese comienzo de construcción en la Colonia Saint Bois; pero hay otro hecho concreto, que está documentado aquí en una publicación del arquitecto Carlos A. Surraco, arquitecto del Ministerio de Salud Pública, y es que se llamó a licitación, y se hicieron los planos para un edificio en el terreno de la granja Musto, y ese es un hecho perfectamente concreto, que el señor Ministro no puede destruir.

**SEÑOR MINISTRO.** — Eso no es imprevisión, porque se sabe que dentro de un año ese contrato habrá expirado.

Queda por responder cuál es la situación actual del patrimonio de Salud Pública. El patrimonio lo constituyen las propiedades que figuran en el estado remitido por la Contaduría General de la Nación. La propia Contaduría expresa que los títulos correspondientes se entregaron a la Dirección General de Administración de Bienes del Estado. Pongo a disposición de la Cámara la expresada relación porque fatigaría la atención de los señores Representantes con la lectura de esa larga nómina. Forman parte del patrimonio, también, los fondos provenientes de legados o donaciones con afectación que figuran también en un estado de la Contaduría General de la Nación, y que serán aplicados de acuerdo con la voluntad expresa del donante. En ese estado figuran, entre otros, los saldos correspondientes a las donaciones de doña Corina C. de Ravera, de don Juan P. Musto, la herencia Saint Bois, el legado Francisco Ameglio y otros, que si es necesario, detallaré.

(Ocupa la Presidencia el doctor Cyro Giambruno).

—Terminadas las preguntas principales, pasaré a comentar algunos otros puntos que ha ocupado del señor Diputado interpelante.

En primer término me referiré al Instituto de Enfermedades Infecciosas. El Instituto de Enfermedades Infecciosas fué creado por inspiración del que habla, con el fin de llenar algunas deficiencias fundamentales del organismo de Salud Pública. Desde que yo me hice cargo del Ministerio de Salud Pública, me di cuenta de que una de las fallas más importantes era de que este enorme Ministerio, con las complejas y delicadas funciones que desarrolla, carecía en absoluto de un organismo de investigación bacteriológica, organismo absolutamente indispensable para el Ministerio en el estudio y en la lucha contra todas las epidemias que pudieran presentarse en el país. En el Ministerio no existía la posibilidad de que se hiciera, por ejemplo, el estudio bacteriológico o en otros aspectos de un asunto tan importante como, por ejemplo, el estudio de las aguas potables del país, y que se pudieran asimismo pesquisar las condiciones higiénicas de los alimentos. Estas diferentes actividades, por ejemplo, la pesquisa o estudio de las condiciones higiénicas de los alimentos, las realizan actualmente los laboratorios que tiene la Intendencia Municipal; pero la Intendencia Municipal tienen sus límites circunscritos a la capital de la República y, naturalmente, basta señalar este contraste: que el organismo máximo de la actividad sanitaria, que es el Ministerio de Salud Pública, no poseía esos tecnicismos indispensables y los posee una Intendencia para evidenciar en forma elocuente la deficiencia señalada. En este caso, acabo de señalar nada más que lo que se refiere a la policía higiénica de los alimentos. Podría seguir citando otros casos análogos que a cada momento vive un Ministro de Salud Pública cuando, por ejemplo, le llega un telegrama de tal o cual parte del interior del país, diciéndole que se ha desarrollado una epidemia de difteria: "Mande técnicos". O se ha desarrollado una epidemia que nos dicen que es viruela, y otros dicen que es varicela, y otros que es alastrim, y que se requiere de este organismo el envío de técnicos para establecer y concretar de qué enfermedad infecciosa se trata. Se podrían citar muchos ejemplos análogos que demuestran la impostergable necesidad de que el Ministerio contara con un tecnicismo del cual hasta entonces estaba completamente desprovisto para todos estos casos concretos de actividad sanitaria fundamental, y del que el organismo carecía en absoluto.

Bien: es cierto que hay que recordar que el Instituto de Higiene Experimental cuenta con esos tecnicismos; pero el Instituto de Higiene Experimental no es una dependencia de Salud Pública. Es cierto que en la ley del Instituto de Higiene Experimental se habla de que este organismo colaborará con el Ministerio de Salud Pública en esta actividad sanitaria; pero, no pueden desconocer los señores Diputados que a un organismo de esta naturaleza, que no depende directamente del Ministerio de Salud Pública, no se le puede exigir que desempeñe estas funciones, que a veces son veces son urgentes, que deben dilucidarse en horas, que a veces exigen que se mande una misión a altas horas de la noche para cualquiera de estas investigaciones. ¿Y se está acaso seguro de que un organismo que no depende directamente del comando de este Ministerio; se tiene acaso la seguridad de que siempre se podrá tener la colaboración con la urgencia que a veces el caso sanitario requiere? Basta plantear este aspecto de la cuestión, para hacer ver la insuficiencia que a este respecto existía, a pesar de la buena voluntad que siempre mostró su actual Director, pero cuando se juzga estos problemas, hay que prescindir de las armonías accidentales que pueden provenir simplemente de la calidad de las personas llamadas a colaborar, hecho que puede desaparecer en las futuras relaciones de esos Instituos cuando cambien sus dirigentes.

De manera que esa es una de las primeras razones por las cuales el Ministerio se vió en la necesidad de crear este nuevo organismo. En rigor, el Instituto de Higiene Experimental debería ser una sección del Ministerio de Salud Pública...

**SEÑOR CARDOSO.** — No apoyado.

**SEÑOR MINISTRO.** — El Instituto de Higiene Experimental, si en cifras se puede expresar, en una forma gráfica, en el 90 o|o de su actividad, es una actividad sobre todo de naturaleza, o debería ser de naturaleza sanitaria, higiénica, en tanto que un 10 o|o le queda para la función docente, puesto que ¿en qué consiste la docencia del Instituto de Higiene Experimental? En enseñar la Bacteriología y en enseñar algunas otras ramas anexas. Y bien: ¿Cuántos médicos en el ejercicio práctico de la medicina poseemos esos tecnicismos con un cierto grado de importancia? ... De manera que la función docente es una función de segundo plano, La función de primer plano es la función de fabricar sueros, de fabricar vacunas, de fabricar todas esas armas para la prevención. En toda esa fabricación que en ciertos momentos toma todo el aspecto de una entidad industrial, yo me pregunto qué rol juega la docencia. Ese es uno de los aspectos, el aspecto industrial; luego está el otro del cual yo hablaba, y es el de la colaboración con el Estado en todas esas investigaciones bacteriológicas con respecto a epidemias; y ¿qué importancia le queda al rol docente comparada con esos otros aspectos funcionales?

Es claro que en todo hay rol docente. Desde que un ser habla y el cerebro funciona bien, ya hace docencia; pero, yendo a la práctica de los hechos, ¿qué rol docente hay en esa magna obra industrial? ¿Qué rol docente hace cuando sale para una zona del interior o para un límite fronterizo a cumplir la investigación, la pesquisa del agente basteriano que realiza tal o cual dolencia? De manera que, en síntesis, la labor fundamental, la labor que prima, la que le interesa al Estado, es una labor no docente; es una labor sanitaria, por fabricación de armas de sanidad y de pesquisa sanitaria. De manera que la función docente es una función de tercer plano.

No está en mi espíritu, señores Diputados, al hablar de esto, iniciar absolutamente nada en el sentido de cambiar la topografía de este organismo, ya muy arraigado y que forma casi parte de las entrañas de la Facultad de Medicina; de manera que yo sería un opositor a esa transformación; pero haciendo la lógica funcional del Instituto, yo no puedo menos que expresar esta verdad, porque es la única que tengo.

**SEÑOR CARDOSO.** — ¿Me permite?...

El señor Ministro, que colocaba primero en segundo orden y después creo que en tercero, la función docente del Instituto de Higiene, olvida una cosa fundamental; que hasta ahora precisamente no ha podido realizar el Instituto de Higiene Experimental por no haber podido disponer del edificio y de los medios suficientes, y es la enseñanza técnica superior de la higiene, destinada a la formación de médicos higienistas.

El señor Ministro nos hablaba de esa pequeña enseñanza de la Patología, de la Bacteriología, pero se olvidaba de esta otra y se olvidada del cometido...

**SEÑOR MINISTRO.** — Permítame, señor Diputado. No me he olvidado de nada de eso.

**SEÑOR CARDOSO.** — Pero no lo mencionaba, por lo pronto. Y esta otra, de efectuar inevstigaciones científicas de acuerdo con sus especialidades.

**SEÑOR MINISTRO.** — Pero yo no he olvidado eso...

**SEÑOR CARDOSO.** — El señor Ministro ya había dado por terminada su referencia a este punto, hasta el extremo de que había hecho una declaración tranquilizadora...

**SEÑOR MINISTRO.** — Continúo, señor Presidente

De manera que yo, al fin de ser sintético — aunque reconozca que esa función docente puede ser ampliada, como dice el señor Diputado interpelante, y que naturalmente ese Instituto dirigido por técnicos de alta competencia que soy el primero en reconocer, y que ha vivido en una situación verdaderamente bochornosa en ese viejo edificio de la calle Sarandí y Maciel y que ha realizado una obra

realmente superior para las condiciones en que han vivido, en otro edificio realizarán y perfeccionarán su actividad docente — es indiscutible, yo admito lo que afirma el señor Diputado; lo multiplico por lo que se quiera multiplicar, y aun después de esta multiplicación, yo siempre seguiré sosteniendo que la función docente comparada con la misión sanitaria que debe desarrollar ese organismo, representará siempre dentro de sus funcionalidad, un rol de tercer orden.

**SEÑOR REGULES.** — ¿Y la investigación científica?

**SEÑOR MINISTRO.** — La investigación científica no haría para nada deformar el concepto que afirmo. El señor Diputado me habrá oído, por otra parte, que no está en mi mente, a pesar de que ese Instituto estaría más lógicamente topografiado con el Ministerio de Salud Pública que en la Facultad de Medicina, me opondría — por razones que no son del caso exponer — a que se le segregase de la Facultad. De manera que ésta ha sido la primera razón para llenar esta laguna: la de no tener un organismo, nuestro país, para todas esas investigaciones, que no tengo por qué repetir. He aquí, pues, una primera razón.

La razón por la cual he propulsado para que el Instituto de Enfermedades Infecciosas se ubique en uno de los pisos superiores del Instituto de Higiene Experimental, es la de que el Profesor de Clínica de Enfermedades Infecciosas, que es profesor de la Facultad de Medicina, un eminente higienista, el doctor Enrique Claveaux, si no se le ubicaba en ese piso destinado ya por su arquitectura y por su disposición en el piso superior del Instituto de Higiene Experimental, era menester que el Estado volviese a hacer el esfuerzo de construir un edificio en el Hospital de Clínicas para la Cátedra de Clínica de enfermedades Infecciosas, la cual hubiese sido un absurdo si se piensa que el Instituto de Higiene Experimental ha costado casi un millón de pesos. De manera que el Ministro que habla trató este asunto, y dicho sea de paso, en perfecta armonía con la Facultad de Medicina; más de una vez el señor decano de la misma, el doctor Pablo Scremini, me expresó el placer que tenía que este problema se solucionase con el Ministro que habla y jamás tuvo la sensación de violencia, absolutamente ninguna, por parte del Ministro; más de una vez me llamó el señor Decano y conversamos con el doctor Claveaux y el doctor Berta, y les hacía comprender que por arriba de los intereses, personales estaba el interés del Estado, y que si el Estado había gastado un millón de pesos para ese edificio, bien podían darse por conformes los técnicos del Instituto de Higiene Experimental en tomar los tres cuartos de ese edificio para sus propias funciones específicas de naturaleza experimental y tener aún un piso con cuarenta o cincuenta enfermos para hacer ellos los estudios de control que quisieran hacer sobre pacientes de sus sueros o vacunas o las investigaciones bacteriológicas que ellos pensasen realizar en armonía con sus estudios experimentales. Les hice ver eso, y en ningún momento hubo amenaza de ninguna especie. La gente que me conoce un poco, sabe que no soy sujeto para amenazas.

(Interrupciones).

—Yo solicito que si hay alguna duda, se consulte al propio Decano de la Facultad de Medicina para manifieste si en algún momento hubo siquiera asperezas en las conversaciones. Me consta que tanto el doctor Berta como el doctor Claveaux deseaban para sí tener una mayor repartición, digamos, para sus respectivos servicios, y fué necesaria una actividad verdaderamente salomónica de mi parte, para llegar a una solución; solución que finalmente aprobó el Consejo de la Facultad de Medicina, porque el propio señor Decano reconocía que al doctor Claveaux, Profesor de Clínica de Enfermedades Infecciosas no se le podía dejar en la calle, o no se le podía dejar en el Hospital Pasteur, en donde trabaja en unas verdaderas pocilgas con cinco, seis o siete lechos desde hace años: uno de los más eminentes profesores de nuestra Facultad!

De manera que en perfecta armonía, de acuerdo con la Facultad de Medicina, después de convencer a los dos interesados que disputaban una mayor parte, se llegó a este convenio, en uno de cuyos considerandos se dice que de acuerdo con la Facultad de Medicina y sin entrar al debate jurídico del problema, puesto que teníamos asesoramientos de los más diversos y, que los abogados me perdonen; pero la única manera de tener oscuridad es convocar a varios de ellos — y tanto peor cuanto más eminentes son — a que interpreten las leyes. Los hombres más ilustres sostenían las tesis más diversas sobre si el Ministro de Salud Pública de acuerdo con la ley, podía o no repartir los pisos de clínicas de ese Instituto. Entiéndase bien que nunca hubo discusión en lo que se refiere a los laboratorios, porque los laboratorios indiscutiblemente eran de la Facultad de Medicina; pero como Salud Pública es la que tiene que servir el funcionamiento y todo lo que se refiere a los enfermos, así como el sostenimiento de esos servicios, la discusión estaba limitada a los derechos sobre esos dos o tres pisos. La parte jurídica, nebulosa, estaba allí. Había distinguidos abogados que decían que pertenecía a la Facultad de Medicina, y otros que la distribución pertenecía al Ministerio de Salud Pública. Por esta razón, decían: "¿cómo no va a tener derecho, si el Ministerio de Salud Pública es el que tiene que dotar, es el que tiene que instalar, es el que tiene que poner personal secundario, etc? De manera que sin querer hacer yo luz ahora sobre este tema que los maestros de Derecho hicieron nebuloso, diré a la Cámara que precindiendo del punto de vista jurídico y en perfecta armonía con el señor Decano y con todos los consejeros, puesto que fué una resolución del Consejo de la Facultad, se llegó a la solución de que habla el decreto a que aludía recién el señor Diputado interpelante.

**SEÑOR CARDOSO.** — ¿Me permite?...

Qué actitud hubiera tomado el Ministro de Salud Pública si el Consejo de la Facultad de Medicina se hubiera negado a llegar a ese acuerdo?

**SEÑOR MINISTRO.** — ¿Por qué quiere postergar más, con hipótesis de futuro un estado de espíritu determinado? Yo no le podría contestar, porque, en rigor, nunca se me planteó ese asunto; yo siempre tuve la convicción, desde el primer contacto con las autoridades de la Facultad, que se llegaría a la solución a que se llegó, que es la solución de armonía, que interesaba tanto al Ministerio de Salud Pública como a la Facultad de Medicina.

**SEÑOR CARDOSO.** — Se llegó a esa solución, después de negarle el derecho...

**SEÑOR MINISTRO.** — No se le negó.

**SEÑOR CARDOSO.** — ¡Cómo no! No fué aceptada, por ejemplo, una fórmula que dijera: "La Facultad de Medicina cede esto al Instituto de Enfermedades Infecciosas, mientras éste no pueda disponer de un local propio". Eso interesaba profundamente, y eso fué lo que pesó en el ánimo de muchos consejeros y lo que pesó en mi ánimo para dar mi voto a ese convenio apesar de no estar de acuerdo con él, porque tenía la sensación clara, dada la conducta del Ministerio de Salud Pública, que de cualquier manera la Facultad de Medicina se vería privada de esos pisos, y entonces fué preferible permitir que, por lo menos, salvando la opinión sobre el problema jurídico, la Facultad cediera de buen grado eso al Ministerio de Salud Pública.

(Interrupciones).

**SEÑOR MINISTRO.** — El señor Diputado Frugoni ha hablado de "pistola al pecho". Si yo soy un hombre, que la única pistola que he conocido es la de fulminante!

(Hilaridad).

—En ningún momento el Decano, — que era el potavoz del Consejo de la Facultad de Medicina y que es un hombre extremadamente celoso de la autonomía de la Facultad, — en ningún momento me expresó que se negaría a esta solución, porque se esperaba alguna agresión por parte del Ministerio. De manera que, en obsequio a la verdad, pueden estar absolutamente tranquilos los señores Diputados en el sentido de que si hubo suspicacias en este problema, no hubo pistola, ni de fulminante!...

(Hilaridad).

—De manera que este es el aspecto jurídico del asunto, tal cual fué solucionado.

Por último, recalco que esta solución importaba también ventajas de orden económico, puesto que, si no se ubicaba en ese servicio de la Clínica de Enfermedades Infecciosas, el Estado se vería luego obligado a tener que proveer recursos nuevos para esa Cátedra de Clínica de Enfermedades Infecciosas, y realmente que es de sorprender que el señor Diputado Cardoso, cuando habla de este Instituto de Enfermedades Infecciosas y le hace la crítica porque lo considera un órgano dispendioso, de lujo, no recuerde con algunas palabras de justicia al doctor Claveaux, como lo ha hecho para otros distinguidos médicos, que yo soy el primero en reconocer en materia de Enfermedades Infecciosas, que han trabajado con todo celo, con todo talento y competencia, como el doctor Stirling, a quién el Ministerio con esta solución no hace absolutamente ningún agravio, puesto que el doctor Stirling no es profesor de clínica de enfermedades infecciosas. Al doctor Claveaux se le adjudicó ese servicio, no porque fuera el doctor Claveaux, sino porque era el Profesor de Clínica de Enfermedades Infecciosas de la Facultad de Medicina. De manera que en esa resolución no hubo absolutamente ninguna indiferencia ni ningún desprecio hacia la labor de otros técnicos respetables del Ministerio de Salud Pública que trabajan en el dominio de las Enfermedades Infecciosas, entre ellos, justo es reconocerlo, el doctor Stirling; y recalco que me llama la atención que, si el señor Diputado Cardoso se mueve con espíritu de justicia en este problema que trata, no tenga también algunas palabras de esta in-

dole para ese eminente profesor de la Facultad, que ha trabajado en la forma más lamentable, más pobres, más miserable que hay, como es el doctor Claveaux, durante largos años.

**SEÑOR CARDOSO.** — ¿Me permite?...

Lo que me llama la atención es ese extraordinario celo, esa extraordinaria preocupación del Ministerio de Salud Pública por dotar de un local a un Profesor de la Facultad de Medicina; y ya he demostrado, cuando hice uso de la palabra por primera vez, que la situación de la Clínica de Enfermedades Infecciosas estaba, o podía estar, por lo menos, perfectamente contemplada en la nueva instalación del Instituto de Higiene, puesto que en el inciso C)....

**SEÑOR MINISTRO.** — Pero ¿por qué vamos a marear a los señores Diputados invocando incisos a estas horas de la noche?

**SEÑOR CARDOSO.** — ¿Por qué no?

**SEÑOR MINISTRO.** — ¡Permítame! ¿Como es posible?.. ¡Yo sé a lo que el señor Diputado se va a referir: que el doctor Claveaux fuera a una dependencia del Instituto de Higiene...

**SEÑOR CARDOSO.** — A una dependencia, no.

**SEÑOR MINISTRO.** — ... que tuviera su sede en la Clínica de Enfermedades Infecciosas. Hay dos maneras, dos modalidades, de tener sede: una, autónoma, como se la da el Ministerio de Salud Pública de acuerdo con da Facultad de Medicina, y otra que se pretendiera que el doctor Claveaux, uno de los profesores más eminentes de la Facultad de Medicina, fuera una especie de Jefe de una Sección del Instituto de Higiene Experimental, con toda su autonomía perdida.

**SEÑOR CARDOSO.** — Verdaderamente, extraña la extraordinaria preocupación de Salud Pública de dotar a una Cátedra de la Facultad de Medicina de un local que no tenía. Declaro que es una cosa profundamente extraña.

**SEÑOR MINISTRO.** — No es solamente el interés de dotar de local a una cátedra de la Facultad, sino también de instalar allí la parte correspondiente a los labortorios que el Ministerio de Salud Pública necesita para esas investigaciones de que he hablado y de que actualmente no dispone ningún órgano similar. De manera que si algún interés, algún celo había, era también en parte ese, y en parte el otro de reparar una injusticia con el profesor de da Facultad de Medicina que no tenía ningún servicio, y me llama la atención que el señor Diputado Cardoso en la distribución de justicia que ha hecho esta noche, no haya alcanzado al doctor Claveaux, que en esa forma lamentable ha hecho labor científica muy estimable. Han sido esas las razones principales que han movido al Ministerio para llegar, de acuerdo con el Consejo de Facultad de Medicina, a esa situación perfectamente armoniosa.

De manera que esto es en síntesis lo que yo quería decir respecto al Instituto de Enfermedades Infecciosas: primero, que era un organismo absolutamente indispensable para Salud Pública para sus investigaciones sanitarias; segundo, que convenía al Estado esta distribución; y, tercero, que la Facultad de Medicina prestó su apoyo a la solución que propiciaba el Ministerio de Salud Pública y sin que en ningún momento mediara la más leve amenaza ni agresión.

Yo diré dos palabras para terminar sobre el otro Instituto que constituía el reverso de la medalla y que tanto, también, obsesionaba al señor Diputado Cardoso.

En primer término sentaré que dicho Instituto de Endocrinología, no es obra de mi gestión ministerial; que dicho Instituto se proyectó bajo la gestión ministerial del profesor Blanco Acevedo, y que, en el momento en que se debía tratar ese asunto en la Comisión de Presupuesto, siendo yo ya Ministro, pedí a los miembros de la misma que se me excusara absolutamente de intervenir en el mismo, aunque yo consideraba que era un asunto que si podía interesarme desde el punto de vista de mi vocación científica, yo tenía la convicción de que era un organismo que interesaba también a la medicina nacional El primer punto, pues, a aclarar.

Segundo: debo insistir a propósito del carácter de organismo lujoso que se le ha dado. Para esto basta con recordar que los organismos similares de la Facultad de Medicina, tales como el Instituto de Neurología o el Instituto de Medicina Experimental, cuando han sido organizados, siempre se les ha dado sumas crecidas para sus gastos de instalación: 40.000 o 50.000 pesos. Al Instituto de endocrinología se la ha dado tan solo 12.000 pesos de un peso depreciado es decir 6.000 pesos y, sin embargo, el señor Diputado Cardoso, con gran vehemencia, al arrojar sobre la mesa su mano, decía: "La cifra formidable de 12.000 pesos!"

**SEÑOR CARDOSO.** — ¿Me permite?

**SEÑOR MINISTRO.** — Sí, señor.

**SEÑOR CARDOSO.** — Yo no he hablado de cifra formidable. Yo he dicho que la suma de todos los dineros dados al Instituto de Endocrinología, es en realidad formidable para la capacidad económica del país y frente a otras situaciones a resolver.

Repito — y aprovecho esta oportunidad, señor Ministro — lo que hoy dije: bienvenido un Instituto de Endrocrinología si se crease después de atender otras necesidades urgentes.

Pero no son sólo los 12.000 pesos. Son, además, los 10.000 que últimamente se ha dado por un refuerzo de rubro, son los 20.000 pesos que tiene para gastos, y son los 30.000 que tiene para sueldos.

(Murmullos).

**SEÑOR MINISTRO.** — Continúo, señor Presidente.

Decía, en primer término, que la suma que se había dado para instalaciones era la más exigua que yo conozca que se le haya asignado a ningún organismo similar de la Facultad de Medicina, y lo digo con hechos documentados...

(Muy bien!)

—... porque cuando se puede hablar con documentos, es mejor que con palabras.

En segundo lugar pasemos a la suma del Presupuesto.

Los institutos similares, para gastos de funcionamiento, todos ellos tienen en nuestro país, una suma de 40.000, 50.000 pesos anuales, sin que realicen la función médico social que este Instituto realiza yendo a buscar a las escuelas, a las Gotas de Leche centenares y centenares — que pronto serán miles — de niños.

Yo desearía — porque este debate tiene interés cuando los espíritus hablan con la verdad — que el señor Diputado Cardoso, ya que ha considerado lujoso este Instituto, dijera también con verdad si él conoce algún otro organismo similar de la Facultad de Medicina, algún otro Instituto en el cual se haga esta labor profiláctica medico social.

**SEÑOR CARDOSO.** — Desde luego que no, pero son de otra índole.

En primer lugar, son absolutamente necesarios, sin los cuales no podría funcionar una Facultad de Medicina.

**SEÑOR MINISTRO.** — Ya veremos en que quedan esos argumentos cuando yo termine la exposición.

En segundo lugar, yo decía que el Diputado Cardoso había sido injusto en cuanto él lo calificaba de organismo lujoso, puesto que ha dicho que tiene una cifra, tal vez de 15.000 pesos más por año que otros Institutos para gastos de funcionamiento; pero yo he dado al Parlamento la explicación de esta función médico social que los otros organismos no realizan, y, en consecuencia, demuestro que no hay tal lujo, porque, ¿qué se entiende por lujo? Algo que desborda a lo que existe, algo que desborda o que sea lejos a lo habitual, supérfluo. Y bien: estoy demostrando que los otros organismos similares tienen cifras un poco más bajas, porque no llenan esta misión médico social profiláctica tan costosa.

En lo que se refiere a que es supérfluo, ya he explicado hoy largamente a la Cámara las funciones que actualmente tiene esta ciencia para tener que volver a insistir sobre el carácter supérfluo de la rama, lo digo sin ninguna pasión, sin ningún calor...

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

—... de la rama más importante de la medicina moderna.

Lo digo, así, sin ningún sentimiento paternal para el organismo que dirijo.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Continúo, señor Presidente.

He demostrado que, en lo que se refiere a gastos de instalación, hemos sido los menos dotados; que en lo que se refiere a gastos de funcionamiento, tenemos algo más que algunos otros porque tenemos toda esa inmensa acción médico social, que sólo ignora el Diputado Cardoso. Tercero, que ese Instituto no fué creado por el que habla y que era una realidad antes de que el que habla ocupara el Ministerio que actualmente representa. Y, cuarto, y en último término, diré que si esta tesis, como hoy decían los Diputados Cardoso y Frugoni, fuera aceptada, de que como el problema pavoroso de la tuberculosis no está resuelto, deben eliminarse otros organismos porque frente a ese pavoroso problema todos los demás son de lujo.

**SEÑOR CARDOSO.** — Nadie ha sostenido semejante disparate.

Le acabo de decir al señor Ministro que no puede compararse el Instituto de Endocrinología con otros institutos de la Facultad de Medicina absolutamente necesarios y sin los cuales la Facultad no podría funcionar. Nadie puede pretender que yo haya dicho ese disparate, de que mientras no se resuelva el problema de los tuberculosos hay que suprimir los otros institutos!

(Interrupciones).

**SEÑOR MINISTRO.** — Continúo mi exposición, y no contestaré, finalmente, muchos otros puntos tratados por el señor Diputado Cardoso, porque evidentemente no estaban en el contenido de la interpelación. Ni aun cuando mis sentidos se hubieran agudizado mucho y yo hubiera presentido que algunos puntos podrían plantearse; de manera que no he traído el asesoramiento ni los documentos necesarios para poder responder a algunas de las cuestiones que ha traído hoy a la Cámara el Diputado Cardoso. Entre ellas — porque hay muchas y mi memoria ya no me responde acerca de todos los asuntos que fuera de la interpelación ha tratado — recuerdo, por ejemplo, el rubro de la vacuna, que no lo he estudiado.

Si el señor Diputado Cardoso sobre ese asunto o sobre cualquier otro quiere otra vez llamar al Ministro para que habla en Cámara, con mucho gusto yo asistiré a dicha citación.

(Interrupciones).

—Por último, señor Presidente, yo diré que después de haber hecho toda esta exposición en la que absolutamente he manifestado todas las deficiencias que — a mi modo de ver — todavía existen en este organismo, es necesario buscar la fórmula para que se pueda llegar a eliminar todas esas deficiencias de que hablamos. A ese efecto, si bien aún para la corrección de muchas de estas insuficiencias el Estado dispone actualmente de esa suma de tres millones y medio de pesos, ella es completamente insuficiente para solucionar el problema de los tuberculosos, el de los alienados y muchas otras de las imperfecciones que aún hay que arreglar en el organismo sanitario que dirijo.

A tal efecto yo hice una exposición en el Consejo de Ministros y se nombró una Comisión integrada por el Ministro de Hacienda, el Ministro de Obras Públicas y el que habla, a fin de plantear brevemente al Consejo de Ministros cuáles son las soluciones que del punto de vista económico se le darán a todas las deficiencias que se observan en el organismo del Ministerio de Salud Pública. Sin perjuicio de esto, desea recalcar — como ya lo insinuaba hoy el Diputado Olaso, en una pregunta bastante significativa que le hacía al Diputado interpelante — que es menester reconocer y comprender que si estas deficiencias existen es preciso no olvidar que este país es tal vez uno de los pocos países del mundo en que la actividad sanitaria reposa casi exclusivamente sobre el esfuerzo económico del Estado. Y no sabría traer otro ejemplo igual al nuestro en el cual toda la actividad sanitaria esté sostenida por el Estado como entre nosotros. En Francia, en Alemania, en Inglaterra, en casi todos los otros países, en la Argentina, nuestra hermana, la acción privada contribuye poderosamente a sostener los servicios similares. En esta forma y con las características que entre nosotros tiene, sin perjuicio de que se estudien aún los recursos que el Estado pueda proporcionar, hay otros aspectos que yo aprovecho, en el momento de esta interpelación para plantearle a los señores Diputados, y es la necesidad impostergable que este Parlamento sancione una ley en la cual se fortifique el mutualismo.

El mutualismo entre nosotros es una especie de seguro de enfermedad y es una realidad ya existente, objetiva. En vez de crear un nuevo sistema de seguros que chocaría contra los intereses creados de ese mutualismo y muchas otras complicaciones que no es el momento de entrar en su estudio, el mutualismo representa en sí, ya, un seguro de enfermedad. De manera que lo que hay que hacer, es tonificarlo y fiscalizarlo para que sea útil. El Ministro que habla, ha preparado y enviado al Parlamento hace un año y medio un proyecto de ley a este respecto y yo pido a los señores Diputados que le dediquen su atención. La fortificación del mutualismo es una de las medidas más útiles y más provechosas para poder descongestionar a Salud Pública. Yo lanzo, como simple sugestión también, a los señores Diputados, la idea de si no sería llegado el momento, con el estudio de esta ley de mutualismo médico, de hacer entre nosotros el mutualismo obligatorio, el mutualismo obligatorio para ciertas clases de la sociedad.

Yo he nombrado una Comisión para que me estudie este último punto, así como también la necesidad de una ley aclaratoria del arttículo 43 de la Constitución; aclaratoria en el sentido de que se especifique bien a qué se refiere este artículo, cuando dice que se debe prestar prevención y asistencia gratuitas a los indigentes y a aquellos con escasos recursos. ¿Qué se entiende por "escasos recursos"? Es necesario una ley aclaratoria que lo explique. De modo que esta ley aclaratoria sería un paso previo para luego llegar al mutualismo obligatorio, si es que esta sugestión encuentra eco en el Parlamento.

Por otra parte, este concepto del mutualismo obligatorio está en armonía con el precepto constitucional de que hablo, puesto que este precepto dice que es un deber de los ciudadanos el cuidar su salud. Es otro aspecto interesante, que demuestra que en este precepto nuestra Constitución reaccionó un poco contra la tendencia a hipertrofiar los derechos de los hombres; hipertrofia hecha con un desconocimiento de los deberes que deben acompañar a esos derechos y que, en el dominio de la actividad o de la conciencia sanitaria —como quiera llamarse— es un hecho que merece destacarse.

Para terminar, señor Presidente, yo deseo sintetizar que, a pesar de todas las imperfecciones, de todas las deficiencias y de todos los defectos que en mi larga exposición no he tenido ningún escrúpulo en reconocer que existen en el Ministerio a mi cargo; a pesar de estas imperfecciones, somos nosotros, en Sud América, la expresión más perfecta de la actividad sanitaria más elevada y mejor desarróllada.

Es necesario meditar que en el dominio del progreso sanitario, como en el dominio de cualquier otro progreso, sea científico, sea industrial, sea artístico, hay que esperar la obra del tiempo: que no se pueden dar saltos, hacer milagros; que este es un país joven, un país que tiene una edad un poco más que la de un hombre algo longevo. De manera que es lógico comprender muchas de estas deficiencias, no por imperfección y por falta de voluntad de los gobernantes para subsanarlas, sino, simplemente, que es menester que llegue para este país la madurez necesaria en su evolución histórica; madurez que sólo la obtendrá por la influencia natural del tiempo, para que todas estas imperfecciones se vayan atenuando hasta desaparecer finalmente, a fin de presentar un panorama sanitario de tipo ideal, tal como el que gozan hoy algunas naciones privilegiadas del viejo mundo, y, sobre todo, los países del Norte, los países escandinavos.

De modo que yo termino, señor Presidente, manifestando que, a pesar de todas las lagunas y a pesar de todas las fallas, somos hoy por hoy la joya sanitaria de Sud América.

He terminado.

(¡Muy bien!).

**SEÑOR ZAVALLA.** — Pido la palabra para una moción de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ZAVALLA.** — Yo formulo moción, en atención a la extensión que ha tomado este debate, para que la Cámara pase a un intermedio de quince minutos, a fin de permitir un descanso a los taquígrafos, que hace cinco horas que están trabajando.

**SEÑOR REGULES.** — ¿Y si hiciéramos un intermedio hasta mañana a la una o las dos de la tarde?

(Murmullos).

—Hay que pensar que, desde luego, el señor Diputado Cardoso va a responder, y va a responder en forma extensa y habrá otros Diputados que querrán fundar sus votos. Todo esto llevará tres o cuatro horas más y estamos aquí desde las 4 y media de la tarde, no siendo un asunto apremiante y urgente que necesite sanción inmediata. De manera que yo haría moción para que se hiciera un intermedio hasta las dos de la tarde.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿El señor Diputado Zavalla acepta la modificación?

**SEÑOR ZAVALLA.** — Yo insisto en mi moción para que pasemos a un intermedio por quince minutos y después continuemos hasta terminar con el asunto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Zavalla para que la Cámara pase a un intermedio por quince minutos.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en sesenta y cinco).**

—Se pasa al intermedio resuelto por la Cámara.

---

(Así se efectúa a las 3 horas y 3 minutos del día 15. — Se reanuda la sesión a las 3 horas y 23 minutos).

---

—Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

**SEÑOR CARDOSO.** — A esta hora de la madrugada, voy a ser muy breve, brevísimo. Por otra parte, es poco lo que hay que decir sobre este asunto. Me voy a limitar a señalar en una forma completamente sintética, las afirmaciones que hice acerca de deficiencias en la organización sanitaria, administrativa y técnica del Ministerio de Salud Pública y que, en mi opinión, no han sido contestadas por el señor Ministro.

Dije que el Ministerio de Salud Pública había hecho designaciones de técnicos, que eran ilegales, que habían sido hechas al margen de la ley. El señor Ministro ha contestado a esto, en primer término, diciendo que en su opinión, la ley no es buena, y señalando después una serie de nombramientos hechos de acuerdo con la ley. Pero yo señalé casos concretos, que creo que pasan de treinta, de nombramientos de técnicos hechos al margen de la ley. Este cargo, desde luego, no ha podido ser contestado.

Dije que había situaciones irregulares, a las que se sumaban dos irregularidades: las de técnicos designados en forma directa, y que no ocupaban sus cargos, pues habiendo sido designados para la campaña, estaban en Montevideo. Este cargo tampoco ha podido ser contestado; ha permanecido absolutamente en pie.

Dije que gran cantidad de personal secundario de los hospitales estaba fuera de los hospitales, cumpliendo funciones que no les corresponde. El propio señor Ministro ha confirmado mi aseveración y hasta ha dado la cifra de 500 y tantas personas que estaban en esa situación.

**SEÑOR MINISTRO.** — ¿A qué cifras se refiere?

**SEÑOR CARDOSO.** — Al personal que estaba en comisión. ¿No dió esa cifra el señor Ministro?

**SEÑOR MINISTRO.** — Al personal administrativo, técnico y secundario.

**SEÑOR CARDOSO.** — De todas maneras, yo señalé casos concretos, como el del Hospital Vilardebó y el del Hospital Fermín Ferreira, de designaciones de empleados de cada uno de estos hospitales, que estaban fuera de sus cargos. Esta afirmación no ha podido ser contestada.

Dije, además, en este punto, que estas designaciones en su gran mayoría eran también ilegales, puesto que la ley establece normas absolutamente precisas para la designación de personal administrativo y secundario y esas normas han sido dejadas de lado por el Ministerio.

Señalé serias deficiencias en la organización sanitaria de campaña. El señor Ministro ha reconocido muchas de esas deficiencias. Agrego ahora, recordando lo que dije anteriormente, que muchas de ellas son fácilmente remediables y de una manera poco gravosa para el erario público.

Dije que había habido una absoluta falta de diligencia de parte del Ministerio de Salud Pública para enfrentar el problema de la tuberculosis, puesto que han sido necesarios casi tres años para recién iniciar hace unos días, las obras para la asistencia de tuberculosos que determinaba expresamente la ley de noviembre de 1935. Este cargo, desde luego, no ha podido ser contestado.

Dije que había habido la misma falta de diligencia en lo que respecta a cumplir la ley para construcción de asistencia de psicópatas. En este capítulo el señor Ministro, lo mismo que en otros capítulos de su exposición, se conforma al parecer, con que en otros países están en peores condiciones que nosotros. Así, al citar hace un rato algunos datos estadísticos en materia de tuberculosis, dije que esa no podía ser una cosa que nos tranquilizara, puesto que el hecho de que en otros países de América se esté peor que en nuestro país, no quiere decir que no tengamos el deber inmediato de tomar las medidas necesarias, máxime cuando el Parlamento había votado recursos expresos para tomar esas medidas.

El señor Ministro eludió un problema capital; eludió el problema del Hospital Vilardebó, del Hospital Psiquiátrico, puesto que ese hospital se hará en mejor oportunidad. Por ahora, pues, contrariando, a mi manera de ver, la letra, el espíritu y las necesidades imperiosas de la asistencia psicopática, se van a hacer pabellones en la Colonia de Alienados y no se va a hacer el Hospital Psiquiátrico, necesidad la más imperiosa y urgente en la asistencia de alienados.

Señalé lo que llamé extraordinaria actitud ministerial frente a la construcción de la casa de Salud de Belvedere; actitud completamente contradictoria, pues luego de haber autorizado la iniciación de las obras y de haber comprometido en cierto modo a todo el Poder Ejecutivo en ello, se resuelve dar marcha atrás y no realizar esa obra. Desde luego, esto no ha sido contestado.

Dije que el Hospital Marítimo no había sido iniciado hasta ahora, faltando a un compromiso contraído con el donante, doctor Alejandro Gallinal, y señalé —y esto lejos de ser desmentido, fué confirmado— que parte de esos fondos no han sido restituidos a Salud Pública después de haber sido usados para otros fines que los que determinaba expresamente la ley.

Dije que existían dos Institutos, el de Endocrinología y el de Enfermedades Infecciosas, en los que se gastaban grandes sumas de dinero, habiendo frente a esas creaciones situaciones verdaderamente angustiosas en otros campos de la actividad sanitaria del país.

Y dije, finalmente —y esto el señor Ministro en cierto modo lo ha confirmado— que la situación de la higiene pública en nuestra campaña es verdaderamente desastrosa. Digo que el señor Ministro lo ha confirmado, pues él mismo ha manifestado que se han iniciado recién la creación de centros de higiene en el interior del país, y en ese sentido a lo único que se ha llegado, según la manifestación del señor Ministro, es a la designación de siete Visitadoras Sociales en el interior de la República!

Y bien, señor Presidente: he hecho un resumen brevísimo en atención a la Cámara, a lo avanzado de la hora, un resumen brevísimo de todas las afirmaciones que yo hice y que no han sido contestadas. La Cámara votará, señor Presidente, lo que le parezca; pero la opinión pública, la conciencia pública, sabe desde ahora en adelante, a qué atenerse con respecto al Ministerio de Salud Pública.

Por ahora es lo que quería manifestar.

**SEÑOR GOMEZ.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GOMEZ.** — Generalmente, en las madrugadas, los criollos estamos predispuestos a los cuentos, y quizás por eso mimo voy a iniciar mi breve intervención haciendo un relato que ya ocupó en otra oportunidad la atención de la Cámara.

Recuerdo que hace algunos años, el Diputado Rodríguez Fabregat nos contó que técnicos educacionales extranjeros se habían propuesto realizar una visita a una escuela rural del Río de la Plata. Las maestras prepararon muy bien a los alumnos para el recibimiento: les enseñaron danzas, cantos, recitados, etc. Llegaron los grandes técnicos extranjeros y fueron recibidos con todo entusiasmo por alumnos, maestros e Inspectores. Los niños danzaron, cantaron, recitaron en medio de la admiración de los técnicos extranjeros; pero después de haber realizado todo ésto, uno de los técnicos dijo: "Vamos a una cuestión concreta: a ver un niño que me conteste si la vaca tiene las orejas delante o detrás de los cuernos". Inmediatamente contestó un niño al que respondió otro en un sentido contradictorio. Se generalizó la discusión de los niños sin que acertaran a ponerse de acuerdo. Cuando el asunto tomaba proporciones, intervinieron los maestros, pero éstos también se dividieron: unos, sostenían que las orejas estaban delante de los cuernos, y, otros, que estaban detrás; y como tampoco se podían poner de acuerdo, intervinieron los Inspectores, que tampoco lograron aclarar la cuestión. Entonces el técnico extranjero dijo: "Pero, señores, no hay por qué discutir tanto: vamos a salir al campo, a veinte metros de aquí vamos a encontrar una vaca e inmediatamente sabremos, si las orejas están delante o detrás de los cuernos".

A mí me parece que este cuento es perfectamente aplicable en el caso de esta interpelación. El señor Ministro se ha preparado un largo discurso; ha barajado cifras; nos ha dictado cátedra de enseñanza técnica; se ha ocupado de problemas interesantísimos de la Asistencia Pública; pero los cargos que ha formulado el señor Representante Cardoso quedan en pie, y si la Cámara los quiere comprobar, pues, señor, como en el caso de la escuela del cuento, no tenemos más que dar unos cuantos pasos fuera de la Cámara para saber si es verdad que los hospitales están en condiciones de verdadero desquicio.

Si los señores Representantes se toman la molestia de ir al Hospital Fermín Ferreira, nos encontraremos con una situación verdaderamente horrorizante, y si esa visita se realiza en un día de lluvia y frío, el horror aumentará de grado para todos los que la realicen. Hay pabellones que se llueven, donde se filtra el frío por todas partes; las camas en los corredores; los días de lluvias, debajo de las camas de los enfermos, hay lagunas de agua; falta generalmente una serie de medicamentos especiales para tratamientos de tuberculosos; se pasan meses sin poder hacer radiografías a los enfermos por carencia de placas; faltan abrigos en general para todos los enfermos; la alimentación es escasa y completamente mala, para enfermos que tienen que hacer una gran parte de su cura en base a la alimentación; faltan camas, y las camas que existen, están amontonadas; no hay ninguna condición de higiene, señores Diputados. Tengo la seguridad de que si los señores Diputados realizaran una visita a ese hospital, inmediatamente comprendería que es indefendible la causa del Ministro de Salud Pública en este aspecto de la cuestión.

Más; allí donde hay tales condiciones de miseria se tiene que producir el descontento; ¿y creen ustedes acaso que el encargado de eliminar ese descontento es el propio Director del Hospital, que es él quien toma las medidas como corresponde? No; esa misión está encomendada a un Comandante, militar retirado, que dispone inclusive de soldados para establecer la disciplina en el Hospital. Y hay decenas de casos en que los enfermos han sido expulsados porque protestaban contra las malas condiciones en que se encontraban.

Si se trata del Hospital Vilardebó, nos queda muy cerca para realizar una vista. Podremos saber si en el Hospital Vilardebó no han estado tirados durante mucho tiempo sobre los pisos decenas y decenas de enfermos, como lo ha afirmado el señor Representante Cardoso. Vamos a tener pruebas de hechos todavía más bochornosos acaecidos en ese hospital, donde por hacinamiento de enfermos, inclusive, se llegan a desarrollar vicios de carácter denigrante entre los propios enfermos. Nosotros vamos a comprobar allí el descuido conque se trata a quienes han te-

nido la desgracia de perder la razón y la necesidad de utilizar los servicios del Estado para recuperar su salud.

Si se trata de los hospitales de campaña, una visita a esos hospitales basta para saber la carencia de higiene, la falta de recursos que existe en ellos. Aquí hay Diputados que representan a todos los Departamentos. Puede ser que en algún Departamento los hospitales funcionen de una manera normal y correcta; pero en la mayoría de ellos los Diputados saben perfectamente bien, y ésta sería la oportunidad de decirlo, que están en condiciones miserables.

El señor Representante Cardoso ha dado una serie de datos y detalles; pero indudablemente que si cada uno de los Representantes de los Departamentos dijera la realidad de los hospitales en las ciudades del interior, podrían contribuir a mostrar claramente las deficiencias, cuando no el desquicio, de esos establecimientos de Salud Pública. Los hospitales están sucios, las ropas no se cuidan, no tienen la debida higiene, los medicamentos escasean y la alimentación es pésima. De manera que, por lo menos, en la mitad del país, nosotros podemos tener la prueba de que no se atiende a las personas desposeídas que tienen que apelar a la Asistencia Pública, en la forma en que estaría obligado a hacerlo el Estado.

Si visitamos algunos hospitales de la Capital, nos encontraremos con el mismo cuadro. En muchas salas del Hospital Maciel, del Hospital Pasteur, que son los que conozco más de cerca, el cuadro que ofrece la asistencia de los enfermos, es verdaderamente trágico. cada uno de los Diputados puede comprobar que esto es realmente exacto.

Puede comprobar también que el personal de la Asistencia Pública está descontento, recargado completamente de tareas. Realizan estas tareas en condiciones muy penosas, por muy mezquinos salarios. Podríamos decir que no se va a encontrar un miembro del personal de Salud Pública que esté contento con su situación.

Se ha hecho, además, otra serie de cargos relacionados con el nombramiento del personal en una forma que no es la que corresponde ni la que se ajusta a los principios de justicia dentro del Estado. Está probado que hay personal nombrado para el desempeño de un cargo, que está ocupando un cargo completamente distinto. Nosotros no vamos a protestar si se mejora la situación de un miembro del personal de Salud Pública, sino que protestamos porque esa mejora en cualquier caso se realiza a costa de la otra parte del personal que tiene que recargarse de tareas para mantener a esos privilegiados.

De manera, señor Presidente, que me parece que es bien claro que la situación del Ministro de Salud Pública, después de la defensa que se ha hecho, es una situación verdaderamente insostenible. ¿Y quién paga las consecuencias de esta situación?... Las consecuencias de esta situación las paga el obrero, el campesino, el empleado, la masa laboriosa del país, porque los que tienen dinero y pierden la razón, pueden asistirse en establecimientos privados donde se les dispensa toda clase de cuidados; pero cuando se trata de obreros, de campesinos, tienen que ir a parar a las salas del Hospital Vilardebó, donde reciben un trato brutal e inhumano.

Cuando se trata del Hospital Fermín Ferreira, se trata precisamente, de la vida de los obreros y campesinos del país. Vienen a ese hospital los hombres de trabajo, aquellos que han dejado sus pulmones en los grandes frigoríficos extranjeros, que se llevan enormes ganancias y nos devuelven a los uruguayos tuberculosos para atenderlos en esos hospitales; los campesinos, que después de ruda labor, viviendo en malas condiciones de higiene, adquieren la tuberculosis y tienen que ocupar una cama en esos hospitales. Son ellos, entonces, los que pagan realmente, la consecuencia de la organización social, de esa organización social que después de volverlos tuberculosos o locos, no es capaz de ofrecerles siquiera los medios de asistencia adecuados para que recuperen la salud. Lo mismo pasa en los hospitales de campaña. Los que van a parar a esos hospitales son los hijos del trabajo; ellos son los que tienen que sufrir ese castigo.

¿Y es que acaso no se ha puesto remedio a este mal por carecer de recursos, como lo afirmó el señor Ministro en algunos casos?... ¡No, señor! Recursos ha tenido en abundancia el Poder Ejecutivo para tomar las medidas necesarias con el fin de corregir ese mal. El Poder Ejecutivo ha dispuesto de alrededor de cien millones de pesos de recursos extraordinarios, en lo que va desde el año 1933 hasta 1937. ¿Y es que con esos recursos se ha buscado dar solución al gravísimo problema social que afecta a las masas laboriosas del país para el cual deben tener la mayor atención los Poderes Públicos? ¡No, señor! Se ha dispuesto de todos esos millones para servir, o bien los intereses de empresas extranjeras, o bien los intereses del gran latifundio o los intereses de los grandes ganaderos del país. Quince millones de primas — ¡por favor! — para el ganado, para los grandes ganaderos, y entretanto, los pobladores del país que han labrado la riqueza, que han engrandecido a la República, tienen que ir a parar a los hospitales para recibir el trato que acabamos de describir en esta Cámara los que combatimos contra este régimen de injusticias y de iniquidades para la masa trabajadora.

De manera que entonces el Estado ha dispuesto de los recursos necesarios que no ha querido utilizar para corregir esta situación. Entendemos, por tal motivo, que la Cámara debe desaprobar la gestión del Ministro de Salud Pública. Si no la desaprobara porque por cuestiones políticas sostuviera que los argumentos que el señor Ministro ha hecho frente a la Cámara la convencen, entonces, por lo menos, ante los cargos del Diputado interpelante correspondería nombrar una Comisión investigadora que fuera rápidamente a los hospitales. Nosotros afirmamos que esa Comisión investigadora no ha de venir al Parlamento a desmentir a los que atacamos al Ministerio de Salud Pública, sino que, esté formada por quien esté, tenemos la seguridad de que ha de venir al Parlamento para confirmar que los cargos que se hacen al Ministro de Salud Pública están perfectamente comprobados en la realidad de la vida y en la trágica situación de esos hospitales.

Nada más.

(Aplausos en la Barra).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Ministro.

**SEÑOR MINISTRO.** — Señor Presidente: procuraré ser lo más breve posible en esta ligera exposición, comentando las críticas que el señor Diputado interpelante y el Diputado comunista, señor Gómez, acaban de exponer.

En primer término, ha sido tan documentada la exposición, que creo haber hecho sobre los temas fundamentales que integraban el cuestionario del Diputado interpelante, que me parecería ocioso volver a extenderme en puntos que han quedado perfectamente aclarados en lo que se refiere a los difirentes motivos que han suscitado esta interpelación.

Empezaré por recalcar que en lo que se refiere a la provisión de puestos técnicos, he sido bien claro en mis afirmaciones, y más que la elocuencia de las palabras a este respecto, pesan las cifras que he dado, demostrando que en la provisión de estos puestos durante mi gestión ministerial, se han realizado 105 concursos, y entre ellos, 47 de méritos y 8 por estudio de méritos.

En lo que se refiere al personal trasladado, al personal en Comisión, he demostrado que el número en total de estos empleados en comisión es de 514, sobre un conjunto de 5.551 empleados, lo que representa un porcentaje de 9.25 o|o, cifra que, naturalmente, expresa que estos traslados no representan una suma elevada, de importancia. He dicho que dentro de esas comisiones, hay 102 que se refieren al personal técnico, que da un porcentaje de 10.5 en este tipo de funcionarios.

En lo que se refiere al personal administrativo, hay 65 en 473, lo que da un porcentaje de 13.7 o|o. Efectivamente; dentro del personal secundario hay 347 traslados en 4.116, lo que da un porcentaje de 8.4 o|o. Y expresé ya y vuelvo ahora a insistir, que dentro de estos 347 elementos que integran el personal secundario y que están trasladados, sólo hay 67 en función administrativa. Además, puedo agregar que el Ministerio, en el mismo lapso de tiempo en que ha realizado estos últimos traslados, que en efectivo son 67, puesto que están desplazados en las funciones administrativas, dado que los otros traslados son siempre dentro de la función propia al personal secundario, que estos 67 han sido ampliamente compensados por el hecho de que el Ministerio en este mismo lapso de tiempo en que estos traslados se han efectuado, ha nombrado 243 elementos del personal secundario. De manera que han sido no solamente sustituídos los que han sido trasladados, sino que desbordan la cifra de éstos en un número casi aproximado de los 200.

He expresado también las razones de estos traslados y no voy a volver a pesar sobre la atención de la Cámara al enumerar todas esas series de servicios administrativos nuevos; leyes que he enumerado en detalle, han obligado al Ministro a organizar estas oficinas, sin que esas respectivas leyes le hubieran otorgado el socorro económico suficiente para crear estos nuevos organismos, sin necesidad de recurrir al expediente a que me refiero.

En tercer término, el señor Diputado Cardoso se refiere a que el Ministro no ha mencionado la situación del Hospital Belveder.

La actitud que ha tomado el Ministerio frente a este problema de la construcción de este hospital es la de considerar que no es oportuno por ahora la realización de esta obra destinada a alojar camas de adultos agudos, dado que aún debe terminarse el Hospital de Clínicas hecho también con el mismo fin de tener el mismo tipo de en-

fermos, aún con el agregante de que en ese Hospital de Clínicas habrá 500 camas más de adultos que las que actualmente existen entre los hospitales Pasteur y Maciel. De manera que sin pronunciarme sobre la resolución definitiva y futura que a este respecto se tome, el Ministerio considera que la realización de esta obra, por el momento, no es oportuna.

En lo que concierne al Hospital Marítimo, el Diputado interpelante menciona que el Ministro no ha expuesto en una forma clara cuál es la situación de los fondos para la construcción.

**SEÑOR CARDOSO.** — ¿Me permite?

**SEÑOR MINISTRO.** — Sí, señor.

**SEÑOR CARDOSO.** — Yo dije que sus manifestaciones habían confirmado lo que yo había dicho en el sentido de que el Municipio no había hecho el reintegro correspondiente a fondos utilizados para fines distintos a los que los había destinado el donante, que es lo que ha ocurrido.

**SEÑOR MINISTRO.** — Voy a decirle al señor Diputado Cardoso cuál es la verdadera situación de este Hospital Marítimo.

Los fondos destinados al Hospital Marítimo — como lo dije ya hoy en el curso de la exposición — ascienden a la cifra de 200.000 pesos, cifra que en parte está constituída por 138.000 pesos que pagó el Municipio por el Hospital Miramar, más los 60.000 pesos que representa el terreno que el Municipio cedió al Ministerio de Salud Pública para regularizar el terreno del Hospital Pereira Rossell, en que era menester hacer las construcciones de las policlínicas que por la donación Beisso, allí se han terminado. Ese terreno representa, como digo, 60.000 pesos. Estos 60.000 pesos deben ser reintegrados del legado Rossell y Rius que, por error del Parlamento en anteriores leyes presupuestales fueron destinados a Rentas Generales y que el Poder Ejecutivo ya advirtió al Parlamento y éste ha vuelto sobre su resolución en la próxima ley de Presupuesto que tratará, por la cual las rentas de este legado volverán a incorporarse a Salud Pública. Entonces será el momento de que con estos fondos se recuperen esos 60.000 pesos que conjuntamente con los 138.000 que dió el Municipio, llegarán a la suma de 200.000 pesos para realizar el Hospital Marítimo.

En cuarto término el señor Diputado interpelante se expresaba diciendo que el Ministro se había hecho solidario de su opinión en lo que se refiere a las insuficiencias o a las deficiencias señaladas en la vida sanitaria del interior. Eso sería de mi parte expresar una solidaridad que realmente no ha existido.

Yo he confesado en este punto como en otros, las graves deficiencias que existen; pero, también, a renglón seguido he manifestado que todos los índices que he estudiado a este respecto en la vida sanitaria del interior de la República — y sobre los cuales no tengo por qué insistir en este momento — todos esos índices permiten afirmar que la vida sanitaria del interior de nuestro país, aún con sus imperfecciones, es un modelo dentro del panorama higiénico de Sud América. Y no debe llamar la atención que el Ministro haga esta comparación puesto que es la única que tiene sentido, porque son países con una história muy parecida, con una constitución técnica bastante análoga y que han aparecido, digamos, a la superficie de la historia más o menos en la misma época. De manera que esa comparación no es para consolarnos, sino que es una comparación objetiva y que da una pauta para poder juzgar cómo estamos en materia sanitaria, como en cualquier otro asunto.

De manera, señor Presidente, que yo creo que con estas últimas aclaraciones, he llenado las deficiencias que en el curso de mi exposición había observado el señor Diputado interpelante.

Nada más, señor Presidente.

**SEÑOR FRUGONI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FRUGONI.** — Yo también voy a tratar de ser muy breve, porque me hago cargo de la fatiga de la Cámara a esta hora tan avanzada de la madrugada.

Yo entiendo señor Presidente, que si estuviéramos en un país de verdadero régimen parlamentario, en una Cámara donde tuvieran su debida representación todas las fuerzas políticas populares de la República, al señor Ministro después de esta interpelación no le quadaría otro camino que el de marcharse a su casa, presentando renuncia de su cargo.

(Interrupciones).

—A estas horas y más todavía dentro de algunas horas, cuando esta interpelación haya trascendido suficientemente por las versiones de la prensa, esta opinión mía será la de todo el país, al menos la de todo el país independiente, porque es indudable que esta interpelación ha comprobado de una manera palmaria e impresionante el fracaso de la gestión del doctor Mussio Fournier.

Yo no voy a incurrir en la injusticia de atribuirle al actual Ministro de Salud Pública la responsabilidad exclusiva de todo ese cuadro sombrío y trágico de la situación sanitaria y hospitalaria de nuestra República. Sé que muchos de estos males que se han señalado en la situación de los hospitales de la ciudad y de campaña, que muchas de las deficiencias que han podido puntualizarse en este debate, que muchos de esos horrores que se han descrito y que poco o mucho todos nosotros tuvimos ocasión de conocer, son cosas que vienen de atrás. Desde largos años antes ha habido necesidad de realizar intensas campañas periodísticas para llamar la atención de los Poderes Públicos sobre muchas de esas deficiencias. Sé también que algunas de ellas han sido agravadas en forma hasta escandalosa en estos últimos tiempos; que la descomposición interna de los servicios de Salud Pública en nuestro país es algo que llega a un grado de verdadero colmo con el antecesor del Ministro Mussio Fournier, el que le dejó a este respecto una pesada herencia.

(Interrupciones).

—Nunca como en la gestión ministerial del antecesor del Ministro Mussio Fournier se habían cometido, en el campo de la Asistencia Pública abusos, irregularidades y arbitrariedades como las que han caracterizado el pasaje a ese ex Ministro por dicho Ministerio. El propio señor Ministro de Salud Pública actual ha debido reconocer la existencia de esas deficiencias, por lo menos en gran parte.

Ha comprobado que faltan en realidad algunos miles de camas para tuberculosos; que sería necesario crear por lo menos dos mil; ha reconocido que en los hospitales de campaña faltan gran cantidad de elementos sanitarios indispensables; que no se puede dar a los enfermos los medicamentos imprescindibles; que los locales son desastrosos; que falta material sanitario; todo eso lo ha reconocido, directa o indirectamente, el señor Ministro de Salud Pública.

**SEÑOR MINISTRO.** — ¿Me permite?...

Yo no he reconocido todo lo que denuncia el señor Diputado; pero he reconocido lealmente que hay deficiencias, y he dicho que para soñar con una perfecta organización sanitaria en un país que está todavía en la pubertad, se necesita tener el romanticismo de un adolescente.

**SEÑOR FRUGONI.** — Nadie a este respecto ha estado pidiendo gollerías. Por muy románticos que seamos, conocemos cuáles son las exigencias de la realidad y las capacidades de nuestro país para hacer frente a esas exigencias.

El propio señor Ministro — afirmaba yo — se vió obligado a reconocer que el estado hospitalario entre nosotros es lamentable por muchos conceptos. Declaró, desde luego, que él entiende que faltan dos mil camas para tuberculosos. ¿Es verdad o no?

**SEÑOR MINISTRO.** — Claro que es verdad que faltan camas!

**SEÑOR FRUGONI.** — Declaró, asimismo, que en lo que respecta a la lucha contra la tuberculosis hay otras deficiencias sensibles que deben llamar la atención de los Poderes Públicos y a obligarlos a tratar de subsanarlas. Dijo también — se desprendía de los datos que dió a la Cámara, y se lo demostré así — que hay varios miles de alienados que no pueden ser acogidos por los establecimientos de Salud Pública oficiales.

(Interrupciones).

—Luego reconoció el señor Ministro que en campaña también habían grandes deficiencias, a pesar de que él pretendió refutar algunos datos presentados por mi compañero de bancada aludiendo a los informes que le habían sido enviados por directores y por funcionarios de su dependencia en tal o cual localidad del país. Ya tuve ocasión de decir que a nosotros nos merecen mucha fe los informes obtenidos por nuestro compañero de bancada, porque son informes que llegan de parte de hombres que no tienen ningún interés en ocultar la verdad, que las informaciones que puedan llegar al señor Ministro por el conducto oficial, provenientes de hombres que dependen, en su situación administrativa de la voluntad ministerial. Están por fuerza, esos hombres un poco inhibidos para producirse con entera sinceridad.

Y para llegar al completo esclarecimiento de quienes son los que tienen razón, si los informes del doctor Cardoso, Diputado interpelante, o los de los informantes del señor Ministro, sería necesario que la Cámara resolviera someter el asunto a una Comisión investigadora. Alguien lo ha propuesto, y entiendo que los miembros de la bancada oficialista, que tan decididamente defienden al Ministro de Salud Pública en esta contienda, el mejor servicio que podrían prestarle si tienen fe en la causa que defienden, es proponer y votar una Comisión investigado-

ra. Si no la votan es porque temen que esta Comisión investigadora pueda llegar a comprobaciones contrarias a lo que ellos han estado sosteniendo.

(Interrupciones).

—Me pareme un poco pueril, señor Presidente, que se haga de esto una cuestión de hacernos el gusto o no hacernos el gusto. No es nuestro gusto el que está en juego ahora: en todo caso son las exigencias de la opinión pública nacional. Es a ella a quien hay que hacerle el gusto, es a ella a quien hay que escuchar y satisfacer aplicando los medios mejores de esclarecimiento de la cuestión. Y mientras queramos mantenernos en esta simple pendencia de que nosotros decimos "sí" y ustedes dicen "no", la comprobación completa de los hechos en discusión no va a ser posible. Para obtenerla, habría que poner en juego algún procedimiento como ese que nosotros entendemos sería el lógico y viene además reclamado, probablemente, por la opinión pública nacional: el nombramiento de una Comisión investigadora con todas las garantías, y luego proceda además en forma justa y no arbitraria; no sea cosa que se reproduzca ahora el espectáculo lamentable de aquella otra tarea investigadora de la legislatura anterior que, después de haber descubierto en una repartición pública como la Ancap las mayores irregularidades administrativas —es decir, cuando la Comisión confirmó la verdad de las denuncias y llegó a la comprobación de todo— el Poder Ejecutivo repuso a los Directores culpables y, en cambio, fueron puestos en la calle los funcionarios que habían venido a cumplir con su deber diciendo la verdad ante la Comisión Parlamentaria. Y bien; el señor Ministro de Salud Pública se ha encontrado con todo ese conjunto de deficiencias, de anomalías, de fallas enormes en el funcionamiento de los servicios que le toca presidir. Ha dicho, eso sí, que, a pesar de esas deficiencias, nuestro país tiene la gloria de ser, en algunos conceptos, el que marcha a la vanguardia de los países de América y de muchos otros del mundo, tal vez en virtud de disponer de algunas leyes de carácter humanitario que amplían grandemente la extensión de esos servicios y los hacen llegar a todos los elementos menesterosos del país en forma gratuita. Ha hecho, pues, de ese punto de vista, el elogio de lo que podríamos llamar la organización jurídica del servicio de Asistencia Pública Nacional. Pero yo me pregunto si éste es un mérito del Ministro actual y de la situación política que el señor Ministro sirve y representa. Cuando habla de que en nuestro país existen leyes en esta materia que nos colocan a la vanguardia de casi todos los países del mundo, se refiere a cosas que han sido creadas antes y que en esta situación se han echado a perder. Corremos el peligro de perder esa posición de relativo privilegio, si continuamos con este desquicio de los servicios de la Salud Pública y con esta desatención de los problemas más importantes y urgentes para irnos un poco por las ramas yendo a atender problemas secundarios.

(Interrupción del señor Representante Zavalla).

—Cuando el señor Ministro nos hablaba de las deficiencias en materia de lucha contra la tuberculosis —que no ha podido menos que comprobar— de las deficiencias en materia de lucha contra las enfermedades mentales —que no ha podido menos que comprobar— de las deficiencias que asimismo ha debido reconocer en los hospitales de campaña, yo recordaba que el señor Ministro ya va a hacer dos años, dentro de dos meses, que se encuentra al frente de la Salud Pública entre nosotros. En esos dos años, ¿qué ha hecho el señor Ministro para corregir esos males?

(Interrupciones).

—Frente a este cuadro sombrío y trágico que se ha descripto ya y que resalta con toda la elocuencia de los datos estadísticos aportados por nuestro Diputado interpelante, nos encontramos con que toda la obra del doctor Mussio Fournier se reduce a crear 20 policlínicas en campaña!

Cuando uno dice así, "20 policlínicas", esta palabra "policlínica" llena la boca y parecería que uno está refiriendo a alguna organización complicada y de grandes proyecciones que extiende sus ramas benéficas por una vasta zona territorial, que ampara a mucha gente, y que significa, en realidad, un modo eficaz y serio de combatir el mal de las enfermedades y de cuidar la salud entre las capas necesitadas de la población. Pero una policlínica no es nada más, en definitiva, que la designación que un Ministro hace desde su bufete ministerial, encargando a un médico ubicado en alguna localidad de campaña para que ponga en movimiento esa organización con un nombre tan llamativo y sonoro. Es ese médico el que se va a encargar de visitar al vecindario menesteroso cuando esté enfermo, de asistirlo en su consultorio o asistirlo en su propia casa, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Eso es todo. Quiere decir que la obra colosal del doctor Mussio Fournier, frente a las deficiencias impresionantes que se han estado describiendo en esta interpelación respecto al funcionamiento de los hospitales de campaña y al abandono en que se hallan los enfermos pobres de campaña por parte del organismo oficial; la obra del doctor Mussio Fournier ante esa "desamparada campaña" que dijera mi compañero de bancada, se reduce a la creación de veinte policlínicas dispersas en pequeñas localidades del territorio nacional: una policlínica en el pueblo de Cardona, otra policlínica en Frayle Muerto todos pueblos muy pequeños, porque no parece que haya ninguna localidad de mayor importancia que haya sido beneficiada por una nueva organización de esta clase.

(Interrupciones).

—Tenemos, pues, que se reduce todo al nombramiento de veinte médicos que han sido agraciados con una designación directa por parte del Ministerio de Salud Pública, y esa es la gran obra realizada por él frente al desamparo de la campaña en materia hospitalaria y de salud en general.

Pero no solamente esto, señor Presidente. Además, creó 20 ambulancias para el servicio de Asistencia Pública en en el resto de los Departamentos del país, fuera de la Capital. Son las dos grandes obras que puede exhibir el Ministro frente a todo el cúmulo de sombras, de tragedias, de lagunas enormes que todos reconocemos existen, porque el propio señor Ministro no ha tenido más remedio que empezar por reconocerlas.

Luego, ante la situación del Hospital Vilardebó, ¿qué ha podido decirnos?... Que se había creado también cuatro policlínicas de mentales. Frente al cuadro de la campaña contra la tuberculosis, que falla por esa carencia de camas de que tanto se habla y de las que harían falta nada menos que 2.000 más, frente a esas deficiencias formidables, el señor Ministro lo único que puede exhibir, como una demostración de su preocupación por la solución del problema, es la creación de 4, de 5 o 6 Visitadoras Sociales. ¡Con media docena de Visitadoras Sociales, está resuelto el problema de la tuberculosis en el país!

Pero hay más: mientras faltan todas estas cosas, el señor Ministro ha podido exhibir también alguna nueva iniciativa interesante. Nos dijo, por ejemplo, que se ha dictado una ordenanza desde su Ministerio para asegurar la higiene en los talleres. La intención es muy buena — no la voy a negar— pero yo tengo la seguridad de que esa ordenanza se ha dictado y no se cumple o se cumple muy mal, porque conozco muchos talleres, no ya en sitios apartados del alcance directo del señor Ministro, sino en la propia Capital de la República donde las condiciones higiénicas son lamentables, y el efecto de esa ordenanza todavía no se ha dejado sentir. Aún admitiendo que se trate de una cosa plausible, la verdad es que todo esto es muy poco para que un Ministro que lleva casi dos años de ejercicio de su gestión, se considere habilitado para presentarse ante la Cámara pretendiendo estar perfectamente en regla con las exigencias y las obligaciones de su cargo.

No olvido, naturalmente, una iniciativa más: la del famoso Instituo de Endocrinología.

**SEÑOR MINISTRO.** — No es iniciativa del Ministro que habla. Diga la verdad, que la verdad es lo primero en el Parlamento como en cualquier lado.

**SEÑOR FRUGONI.** — Muy bien. Si no es iniciativa de él, entonces ni este mérito tendría el señor Ministro. Yo, para ser justo en el reconocimiento de la obra realizada por el señor Ministro de Salud Pública actual, le atribuía generosamente esta iniciativa. Resulta que ni siquiera esta iniciativa es de él; ha recogido la idea de otros. Pero, voy a continuar siendo generoso y reconocer que puede haber tanto mérito en realizar una idea como en lanzarla. Muchas veces lo más importante no es lanzar una idea. A cualquiera se le puede ocurrir una idea; lo más importante, a veces, es llevarla a cabo.

Yo recuerdo que alguien, cierta vez, decía que en la existencia de un continente desconocido, perdido en la profundidad misteriosa de los mares, algunos habían pensado; que hubo sabios en la antigüedad, que anunciaron la existencia de nuestro continente siglos antes de su descubrimiento; pero ninguno de ellos tuvo el mérito de Cristóbal Colón, que creyó con tanta fe en la existencia de ese continente desconocido, que se lanzó a la azarosa aventura de atravesar los mares para encontrarlo. Tiene, pues, mucha importancia, realizar la obra. Muchas veces vale más llevarla a cabo, repito, que insinuarla o lanzar la iniciativa.

**SEÑOR DE LA FUENTE.** — ¿Me permite?...

¿Y cuando un hombre con toda buena fe quiere emprender una obra y encuentra obstáculos, por ejemplo, dentro del Parlamento?

Yo recuerdo, hace ya algunos años, cuando el anterior Ministro de Salud Pública, doctor Eduardo Blanco Acevedo

presentó un proyecto de ley por el cual se establecía la autorización para vender ciertos edificios y los terrenos correspondientes, con el objeto de subsanar muchas de esas deficiencias que se señalan ahora, ese proyecto contó con la oposición sistemática de la bancada socialista; y recuerdo que el señor Diputado Troitiño hizo una oposición cerrada al proyecto. En esta cuestión de tanta importancia y de tanta trascendencia, que está vinculada al problema sanitario del país, y vinculada también a problemas de carácter social, como el aumento de la población y las facilidades que el Estado otorga a todas las clases humildes, y aún a las no humildes para que se cobijen dentro de las salas de los hospitales, es evidente que los recursos actuales no alcanzan; y si existe responsabilidad en esto, parte de esa responsabilidad debe tenerla también el Parlamento, y cuando llegue el momento oportuno, deben los señores legisladores demostrar la buena fe y su voluntad de contribuir con recursos para que se subsanen esas deficiencias; pero no oponerse sistemáticamente en esas oportunidades, cuando un Ministro pretende subsanar las deficiencias que observa en la administración correspondiente a su cartera.

**SEÑOR FRUGONI.** — El señor Representante puso el dedo en el ventilador, porque empieza...

(Interrupciones).

—El señor Diputado viene a recordar aquí uno de los episodios más lamentables del ex Ministro de Salud Pública y confieso que me duele referirme a esas cosas, porque no quiero hacer leña del árbol caído.

(Interrupciones).

—Vino aquel proyecto en condiciones tan defectuosas, que la Cámara misma, a pesar de que las imperfecciones del proyecto las habíamos señalado los Diputados socialistas, se vió ogligada a darnos la razón, hasta el punto de que estando presente el propio Ministro de Salud Pública, la Cámara resolvió que el proyecto pasara a Comisión para que fuera completado y perfeccionado. Esas son las objeciones que, a juicio del señor Diputado, constituían de parte nuestra una oposición sistemática e infundada al proyecto. Por lo demás sería curioso lo que el señor Representante pretende: que habiendo culpas del Parlamento Nacional, nosotros fuéramos los responsables de lo que el Parlamento actual hace o deja de hacer. Nosotros, que en este Parlamento apenas somos una voz, y una voz perdida, que generalmente predica en el desierto.

(Interrupciones).

—Si hay responsabilidad parlamentaria en todo esto, ella recae sobre los legisladores que acompañan al señor Ministro de Salud Pública, que se solidarizan con él políticamente, que colaboran con él en su obra, que aceptan sus orientaciones y que lo rodean cuando algún Diputado lo interpela.

Continuando con esta iniciativa gloriosa del Instituto de Endocrinología...

(Interrupciones).

—Voy a quedarme, para no ser tan excesivamente generoso, con la parte que se refiere a la creación de la idea; no a la iniciativa.

En la realización de la idea, no podrá negar el señor Ministro que a él, sí, le cabe una gran responsabilidad. Lo digo no porque crea que esto sea una tacha a la actuación ministerial. Habrán advertido los señores Representantes que yo lo asigno al haber, en este balance que estoy haciendo de la gestión ministerial del doctor Mussio Fournier. En el pasivo he puesto todas esas cosas que el señor Ministro encontró y que no ha sabido corregir, a las que debo agregar todavía aquellas corruptelas de carácter administrativo que vino a heredar de su antecesor, y que ha mantenido y ha continuado, y hasta ha agravado todavía. En el capítulo del haber había colocado yo las veinte policlínicas, las veinte ambulancias, la media docena de Visitadoras sociales, y ahora estaba colocando este Instituto de Endocrinología, cuya realización parece debemos reconocer ampliamente.

Bien; el señor Ministro nos ha querido demostrar que este Instituto viene a llenar una necesidad sentida. Nos ha hecho, desde luego, la apología de la materia de su especialidad. Como todo especialista, siente la hipertrofia de la importancia de la especialización a que se dedica. Es, acaso, ésta, una de las razones que se debieran tener en cuenta para no llevar a un Ministerio de Salud Pública, que requiere una gran amplitud de criterio y conocimientos tan vastos, a un especialista que, por lo general es siempre un espíritu un poco unilateral.

(Interrupciones).

—Sería preferible, tal vez, no llevar a un médico, sino a un estadista, a un sociólogo, con sentido social de la función, porque cuando hubiera que encarar problemas médicos, resolvería hacerse asesorar por los técnicos competentes; pero tendría la visión de conjunto y del carácter social que el servicio reclama y requiere. En cambio, llevando a especialistas, a médicos especializados, se corre el riesgo de que estos médicos atribuyan una importancia excesiva a la materia que ellos aman, por la que sienten vocación, y a la que se han dedicado, y entiendan que todo debe sacrificársele, para encarar y resolver los problemas de más vasta envergadura nada más que del estrecho punto de vista de su especialidad científica.

En este caso el señor Ministro se ha dejado llevar de su entusiasmo por la endocrinología y ha llegado a afirmar en la Cámara que es, en la actualidad, la más importante rama de la ciencia médica. Asistiríamos a un debate curioso y ardiente, señor Presidente, si quisiéramos nosotros plantear ahora una cuestión entre especialistas de diversas ramas de la ciencia médica, sobre cuál de esas ramas es la que vale más. Eso sí que sería irse por las ramas. Y es precisamente lo que ha hecho el señor Ministro cuando habiendo tantas deficiencias y tan grandes en todos los órdenes de la campaña que su Ministerio tiene que desarrollar y sostener contra las enfermedades del país, dedica algunos cientos de miles de pesos a levantar el edificio de un instituto para esta rama de la ciencia médica.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Ha vencido el término de que podía disponer el señor Diputado.

**SEÑOR ROS DE OGER.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ROS DE OGER.** — Señor Presidente: la importancia realmente trascendental de este debate ha sido verdadera y evidentemente apreciada por la Cámara, como lo demuestra el crecido número de asistentes y la atención sostenida con que, a pesar de lo avanzado de la hora, se continúa escuchando las exposiciones contradictorias. Sin duda alguna el problema es muy serio y muy grave.

Desde luego, yo creo interpretar el sentir, el pensamiento de la inmensa mayoría de la Cámara cuando declaro que nosotros creemos que el señor Ministro ha explicado satisfactoriamente su actuación al frente de la Secretaría de Salud Pública...

(Apoyados.)

—El señor Ministro de Salud Pública, doctor Mussio Fournier, cuyo elogio no es necesario hacer, y hasta resulta de mal gusto hacerlo en su propia presencia, es una personalidad cuya reputación sobrepasa, desde hace mucho tiempo, los límites de la República.

(¡Muy bien!)

—Creo, señor Presidente, que todos estamos convencidos de que las deficiencias noblemente confesadas por el señor Ministro, no obedecen a ningún vicio imputado al titular de la Cartera; obedecen, en primer lugar, a deficiencias de las leyes y en segundo término a deficiencias de la organización económica de la Asistencia Pública.

Y creo también interpretar el sentir de la mayoría de la Cámara, al expresar que nosotros no debemos en este acto limitarnos a una simple declaración de encontrarnos satisfechos con las explicaciones recibidas, sino que la Cámara, enfrentando valientemente y con altura el problema en sus verdaderas proporciones, haciéndose cargo de que, en realidad, es innegablemente trágico el problema de la asistencia hospitalaria, especialmente en lo relativo a la asistencia de tuberculosos y de alienados, la Cámara debe completar esa declaración de absolución al señor Ministro de Salud Pública de toda culpa personal y reconociendo la impostergable necesidad de que se aborde el estudio de ese problema en forma de solucionarlo satisfactoriamente.

**SEÑOR SOSA AGUIAR.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SOSA AGUIAR.** — Es evidente que después de doce horas de debate y sobre el filo ya de la madrugada, la necesidad de ser conciso y escueto es más que un imperativo de la voluntad, un imperativo físico.

Yo escuché con mucha atención al señor Diputado interpelante, y debo confesar que esta es la interpelación más curiosa que he visto por su vastedad, y por la latitud de los temas que se abarcaron, por lo que me creo autorizado a decir que este es un tema que, prácticamente, se podría seguir discutiendo, no en una sola noche, sino en diez noches seguidas; tal es la complejidad y vastedad del tema, ya que abarca toda la gestión del actual Ministro de Salud Pública y del anterior: vale decir, que abarca toda la vida del Ministerio de Salud Pública, una de las más felices realizaciones de la revolución de marzo.

Si curiosa es la interpelación en este sentido, no lo es menos, señor Presidente, por la forma en que la encaró el señor Diputado Cardoso, que nos ha leído una especie de epistolario sentimental, en el cual predominaban generalmente, casi uniformemente, los tonos sombríos, los tonos patéticos y los tonos jeremíacos. Se basó en una serie de cartas que supongo de amigos, de correligionarios, de aparceros, o de simpatizantes. Y de entrada quiso sorprendernos con algo así como un plato fuerte, plato fuerte con vistas, me parece, a obtener el aplauso generoso de la

Barra: era el que se refería a la tan manoseada cuestión de un concurso, cuando ya había tenido principio de ejecución. Yo, oportunamente, hace de esto unas doce horas, le prometí al señor Diputado interpelante, probarle documentariamente, y esta vez no con cartas de amigos, sino con opiniones de los más destacados tratadistas de Derecho Administrativo, que el Ministro que tal cosa hizo, lo hizo en uso de su legítima autoridad.

Dije, y lo repito, que para realizar este acto administrativo se basó en una vista del Fiscal de Gobierno de 2.o turno, doctor Pittaluga; vista cuya copia tengo aquí, en mis manos y que, naturalmente, no voy a tener a esta altura el mal gusto de leer en su totalidad; pero me voy, si a permitir reproducir algunos de los párrafos más destacados. Voy, pues, con permiso de la Mesa, a efectuar una ligera lectura.

"En Derecho Administrativo" —dice el Fiscal, representante de la sociedad que, según el señor Diputado interpelante se había sentido agraviado con esta medida del titular de Salud Pública— "no existe, señor Ministro, acuerdo alguno de voluntades previo a la designación que obligue al Estado a efectuar determinados nombramientos o a ceñirse obligatoriamente a una norma cualquiera para la designación de funcionarios, y no puede existir ese acuerdo de voluntades del que nazca un derecho a la función, por cuanto como pasa a demostrarlo el suscrito, es una relación no contractual la que media entre el Estado y el funcionario". Si esto, señor Presidente, acoto yo, es lo que existe entre el Estado y el funcionario, piénsese en lo que será la eventual relación que existe entre el Estado y una persona que no es un funcionario, sino que solamente aspira a serlo.

La opinión de Duguit es concordante con esto. Dice que "esa es, una situación de Derecho, objetiva, o situación legal con todas las consecuencias que se le unen, y desde ningún punto de vista se puede admitir que el funcionario esté en una situación jurídica subjetiva".

Esta es también, a mayor abundamiento, la opinión de Gastón Jezé, uno de los autores de Derecho Administrativo más destacado. Es asimismo la opinión de Fleiner un eminente profesor de Derecho Administrativo alemán, que dice lo siguiente: "Las reglas generales establecidas por el Poder Legislativo o Ejecutivo organizando el ingreso pueden ser modificadas en todo tiempo por el órgano que las hizo". Y para no extenderme demasiado en esto, voy a referirme a la conclusión a que llegaba el señor Fiscal dictaminante: "Por lo expuesto" —decía este magistrado— "ese Ministerio, al dejar sin efecto el concurso anunciado, no cometió ni legal, ni doctrinariamente, lo que se llama en Derecho Administrativo, una desviación de poder, susceptible de fundar un recurso por exceso de poder, por lo que no merece observación, o reparo de ninguna clase y, en consecuencia, no corresponde reformar la decisión apelada, debiendo ser mantenida".

Y, para satisfacer la justa curiosidad del señor Diputado Troitiño, que me preguntaba si estos autores franceses se referían al caso concreto nuestro, yo le puedo citar la opinión de ellos en un caso muy similar. Se presentó en un concurso de agregación de filosofía en Francia el abate Bouteyre como candidato, y por su carácter de sacerdote, fué eliminado de la lista de aspirantes por el Ministro francés, por lo cual el candidato dedujo el recurso por exceso de poder, y el Consejo de Estado decidió "que no hay desviación de poder que diera lugar a la anulación de la medida ministerial por cuanto la agregación no es un examen tendiente a la obtención de un grado, no es más que un modo de reclutamiento para los profesores de enseñanza secundaria".

**SEÑOR FRUGONI.** — Y, ¿qué diría Duguit del concepto que merece a la opinión pública de un país un Ministro que llama a concurso para proveer veinte o treinta cargos y, cuando se han presentado los interesados y se da cuenta que todo pertenece a la oposición, deja sin efecto el concurso y llena los cargos directamente por su exclusiva voluntad? ¿Podría el señor Representante, que nos trae la opinión de Duguit, sustituír con su propio discernimiento la opinión que Diguit no ha expresado, porque no se ha puesto frente a la pregunta que nosotros formulamos, pero que se la formulo al señor Representante.

**SEÑOR SOSA AGUIAR.** — Lo que pasa es que el señor Diputado Cardoso se asesoró y vino armado de toda clase de armas, perfectamente acorazado en materia científica o médica, pero se olvidó de asesorarse también en materia jurírica.

(Interrupción del señor Representante Cardoso.)

—Esa materia es una especie de piedrita que se le cruzó en el camino —para emplear una expresión favcrita del doctor Frugoni— ha sido, para el interpelante, la cáscara de banana.

(Interrupción del señor Representante Frugoni.)

—Por lo demás, señor Presidente, es bueno tener en cuenta cuál era la situación del organismo de Salud Pública cuando el advenimiento feliz del golpe de Estado: había un déficit de tres millones y medio de pesos anuales y que se traducía en un déficit galopante de seis mil pesos diarios. Todo esto ha sido felizmente subsanado por los titulares que han desempeñado esa Cartera, que, repito, ha sido una de las más felices realizaciones de la revolución de marzo.

Adhiero a las manifestaciones del señor Diputado Ros de Oger, y voy a proponer oportunamente que la Cámara se de por satisfecha con las explicaciones del señor Ministro, y, por mi parte, manifiesto que siento profundo orgullo como uruguayo, de constatar que el Ministerio de Salud Pública en nuestro país, ha estado y sigue estando en buenas manos.

Nada más.

**SEÑOR MINISTRO.** — ¿Me permite, señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Ministro.

**SEÑOR MINISTRO.** — Señor Presidente: señores Diputados.

A fin de dejar en forma documentada, objetiva e indiscutible la buena fe con que el señor Diputado Frugoni ha abordado el juicio al Ministerio a mi cargo, voy a hacer una reseña sintética, sin emitir juicio alguno, sino consignando simplemente las iniciativas de orden administrativo o legislativo que bajo mi gestión ministerial he auspiciado, a fin de que el Parlamento las compare con la reseña que acaba de hacer en forma pintoresca el señor Diputado socialista al adjudicar al Ministro que habla, como única expresión de su gestión ministerial, la creación de veinte policlínicas en campaña y de siete Visitadoras en campaña. De ese estudio comparativo quedará objetivado en forma indiscutida la buena fe que el Diputado socialista doctor Frugoni ha aportado al esclarecimiento de los más grandes problemas médicos sociales que interesan a la felicidad de los humildes, de quienes se dice, periódicamente, ser el representante genuino en el seno de este Parlamento.

He aquí las iniciativas a que me refiero. En primer término, la obtención de 700.000 pesos para construcciones hospitalarias en campaña. En segundo término, la creación de veinte policlínicas en el interior del país, cinco servicios obstétricos y cinco servicios odontológicos. La creación del Instituto de Enfermedades Infecciosas con finalidades funcionales tan indispensables como el ejercicio integral de este Ministerio en uno de los aspectos más importantes de él, como el que se refiere a la campaña sanitaria contra las enfermedades infecciosas. El comienzo de la realización de la edificación del hospital para tuberculosos en Colón con capacidad para quinientas camas. El comienzo de la ejecución del edificio para la Colonia de Alienadas, con capacidad para mil psicópatas del sexo femenino. El proyecto de ley sobre el mutualismo médico, uno de las más importantes iniciativas en el dominio de mi gestión ministerial, puesto que la realización, la fiscalización de esas trescientas mil personas que hoy se asisten en este mutualismo y sobre las que el Estado no tiene ninguna acción fiscalizadora, define la magnitud práctica de la promulgación de la ley referida y lo que significaría en el orden sanitario para esa enorme masa de la población

La investigación hecha en el interior del país para detener esa infección terrible que es el tracoma ocular y del cual se dieron ejemplos evidentes acerca de los estragos que en países hermanos ha producido, que si no es atendida en un momento oportuno, puede lesionar órganos tan importantes como son los de la visión. El decreto sobre la pasteurización de la leche, acerca de cuya trascendencia no tengo por qué hacer comentarios. El mensaje y proyecto de ley sobre ese mismo punto. La obtención de la promulgación de una ley facilitando la incorporación a la vida del interior de 20 ambulancias más, que, naturalmente, para el señor Diputado Frugoni, que transita fácilmente en muelles autos en la ciudad de Montevideo, no podrá desde el punto de vista psicológico, tener la trascendencia práctica y humana que tiene para los elementos humildes del interior de la República.

La organización de la higiene mental, con la creación de esas cuatro policlínicas, expresión de la etapa inicial de esta lucha que considero de trascendental importancia, puesto que ella significa entrar en el verdadero camino en lo que se refiere a la prevención de las psicopatías.

La construcción del Laboratorio Dorrego, que significa para el organismo que dirijo, ingentes economías, hecho con la finalidad de hacer productos medicamentosos que hasta hace poco, antes de su inauguración, era menester

traer del extranjero en forma mucho más dispendiosa para el organismo que dirijo.

El mensaje y proyecto de ley sobre el aborto, que este Parlamento, sabiamente inspirado recogió en sus directivas principales y cuya trascendencia médico social y por su contenido ético que tenía, parece también haber escapado, tal vez por no ser de la simpatía de su sensibilidad, a la mente del señor Diputado socialista.

El Código de Enfermedades Transmisibles, considerado por autoridades extranjeras competentes, como un Código modelo en esta naturaleza.

Y en último término: la ordenanza que permitirá hacer la policía, la vigilancia de la higiene en los talleres en donde trabajan esos miles de obreros que hoy integran nuestras industrias y cuya finalidad parece haber sido indiferente al señor Diputado socialista.

He aquí sintéticamente expresadas las iniciativas principales de orden administrativo o legislativo que se han hecho durante mi gestión ministerial.

Queda así documentada para que esto se compare con la reseña que dió el señor Diputado socialista y pueda verse, en consecuencia, exteriorizada en forma objetiva e indiscutible la buena fe que al debate de los grandes problemas médicos-sociales que interesan fundamentalmente a las clases desamparadas de la sociedad, ha aportado el señor Diputado socialista.

Nada más.

**SEÑOR FRUGONI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR FRUGONI.** — El señor Ministro ha creído del caso formular ahora una declaración un tanto declamatoria y dramática para impresionar a la Cámara tal vez de la somnolencia en que se halla.

La verdad es que a mí la hora reglamentaria me interrumpió cuando estaba haciendo el balance de lo realizado por el señor Ministro frente a la gran cantidad de exigencias que se le presentaban en el cumplimiento de su deber. Me había referido a tres o cuatro cosas, y algunas me quedaban en el tintero.

El señor Ministro ha completado ahora la lista y lo cierto es que ha incluído en ella algo que no le pertenece, porque cuando habla, por ejemplo, de algunas construcciones, se refiere a construcciones que han comenzado a realizarse bajo su gestión ministerial, pero que han sido decretadas por leyes anteriores a su gestión.

Quiere decir que la iniciativa de esas construcciones no le pertenecen. La realización en el sentido de la ley que las autoriza y que les vota fondos, tampoco le pertenece. Lo único que le pertenece es el hecho de realizarse bajo su gestión después de tres años de haber sido resueltas y sancionadas por el Parlamento.

Lo demás fuera de estas construcciones — y pongo en el haber del señor Ministro, para ser leal, los 700.000 pesos destinados a hospitales en campaña — una serie de leyes que representan algo así como un esfuerzo de papelerío frente a todos esos hechos concretos e impresionantes que se acumularon en la situación hospitalaria del país.

La ley sobre el aborto no es por cierto una iniciativa feliz. Yo he tenido ocasión de domostrar en la Cámara que es una ley absurda. Lo que el señor Ministro de Salud Pública ha puesto en este problema para reformar el Código Penal, no es nada de que pueda jactarse un hombre que tenga verdadero espíritu jurídico y con algún sentido social y humano del problema de que se trata. Puedo pretender, pues, que eso no constituye un mérito del señor Ministro de Salud Pública.

Nos ha hablado asimismo de la ley sobre mutualismo, y la verdad es, señor Presidente, que en esa ley también ha fracasado el señor Ministro de Salud Pública, porque, por lo menos, ha fracasado en cuanto a su influencia sobre el ánimo de los Representantes de su propio partido, porque si esa ley no se ha dictado, a pesar de haber empezado dos o tres veces la Cámara a tratarla y discutirla, no ha sido ciertamente por obra de nuestra oposición: ha sido porque siempre se ha atravesado alguna influencia que ha conseguido que esa ley volviera a Comisión y no se discutiera y sancionara. Es decir, que el señor Ministro ha fracasado ya en cuanto a la influencia que debía haber ejercido en el ánimo de los Representantes que lo acompañan por solidaridad política.

Todo eso, repito, en definitiva, es una montaña de papel, frente a una montaña de hechos reales, dolorosos y trágicos, con los cuales habría de terminarse de una vez.

(Interrupción del señor Ministro).

—El señor Ministro tiene todavía otra obra de la que se olvida, y es, por ejemplo, su intervención en el presupuesto de la Asistencia Pública, proyectado por él para el presente ejercicio económico.

Por ese presupuesto resultaba que los gastos de su Ministerio, de todo el servicio de la sanidad nacional, ascendían a 6.900.000 pesos y que de esos $ 6.900.000, $ 3.820.000 son por concepto de sueldos; es decir, más del 54 o|o del total del presupuesto de gastos de Salud Pública.

(Murmullos).

—Ahora, todavía, a esta cantidad de 3.820.000 pesos por concepto de sueldos, hay que agregarle alguna asignación más como esta de $ 648.000 para gastos de representación del señor Ministro, como esta de 43.632 pesos que pertenece al concepto de personal de vigilancia, como esta otra de 109.800 para pago de suplencias para el cumplimiento de la ley de Descanso. Todos sueldos que figuran en la planilla del servicio de Salud Pública, lo que quiere decir que por concepto de sueldos se gasta más del 55 o|o del total de los gastos.

(Suena el timbre indicador del tiempo disponible).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Ha vencido el plazo, señor Diputado.

**SEÑOR MINISTRO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Ministro.

**SEÑOR MINISTRO.** — El señor Diputado socialista vuelve a insistir en que prescindiendo de algunas de esas iniciativas, lo demás es un montón de papel.

Naturalmente que no seré yo quien deba hacer el elogio de mi gestión. Lo único que me interesa, es haber dejado documentadas las principales iniciativas para que el Parlamento y el pueblo que se enteren de esta interpelación, puedan tener hechos que les sirvan para ilustrarse acerca de la obra realizada, y en rigor poco me interesa la opinión del señor Diputado Frugoni cuando veo que a una de las tantas iniciativas, como los 700.000 pesos para construcciones hospitalarias, le llama montón de papeles.

En segundo lugar —y para terminar— el señor Diputado Frugoni se refería —y lo hacía en tono de crítica para el Ministro que habla— a la discordancia que hay en el Ministerio de Salud Pública en la repartición de los rubros dedicados a sueldos y a gastos.

Bien sabe el señor Diputado Frugoni que en materia de esta repartición entre los rubros presupuestales, si hay algunas deficiencias, y bien saben los señores Diputados que estudian este asunto con buena fe, que si se perciben algunas deficiencias, no pueden imputarse a tal o cual Ministro, salvo que se demuestre que esa repartición desarmónica depende de tal o cual Secretario de Estado, demostración que no ha hecho el señor Diputado socialista.

En tercer término, a pesar de que a este respecto no hay ninguna autoridad, aún superior a la que pueda adjudicarse el señor Diputado Frugoni para hacer un juicio exacto, no hay criterio standard en un estudio sobre repartición de rubros presupuestales de tal o cual Ministerio, como en una forma tan fácil acaba de afirmarlo el señor Diputado referenciado.

En cuarto término, en el estudio presupuestal de los diferentes organismos del Estado, hay toda una gama a este respecto, desde un tipo de institución en la cual todo está destinado casi exclusivamente para gastos, hasta el otro tipo de organismo en el cual, por la naturaleza de sus funciones, tales, como por ejemplo, los entes industriales, el rubro destinado a gastos debe ser en general muy superior al que se asigna a los sueldos. Entre esos dos polos, digamos, existe toda una gama intermedia. Como ejemplo de la primera situación —es decir, en que los gastos son nimios y casi todo se va en sueldos— se puede fijar alguna institución docente de la República que debe conocer bien el propio Diputado socialista puesto que ha sido Decano de la misma, me refiero a la Facultad de Derecho, en que el rubro para gastos es casi inexistente. Entre esos dos polos existe toda una gama infinita, y no se crea que se puede traer como comparación criterios standards de naciones ajenas, puesto que en esta repartición presupuestal hay un gran contenido específico propio de cada país y que puede hacer variar la verdad de un standard apropiado en tal país y que no es exacto en el otro.

Nada más.

**SEÑOR FRUGONI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FRUGONI.** — El señor Ministro ha pretendido que a él no le cabe ninguna culpa en las cifras que yo he dado para demostrar que en nuestro país se gasta en relación al Presupuesto General en Salud Pública una cantidad excesiva por concepto de sueldos.

Yo he tomado esta cifra del proyecto elevado por el Poder Ejecutivo; proyecto que debo entender ha sido confeccionado con la intervención decisiva del señor Ministro de Salud Pública, porque se trata de la planilla del propio

Ministerio, de los servicios que dependen de su gestión ministerial.

Y bien: ahí nos encontramos con que el total de gastos es de 6.900.000 pesos, en números redondos, y que hay 3.800.000 por concepto de sueldos, lo que haría ya más del 54 o|o. Quedan 3.100.000 pesos nada más, para todo el resto de los gastos; es decir, para el mantenimiento de los enfermos, enfermeros y sirvientos de los diversos hospitales de la República, para la compra de medicamentos, para la adquisición y reposición de todo el material sanitario, para el entretenimiento de los establecimientos de sanidad, para el transporte de los enfermos mismos. En efecto: para todos esos gastos no quedan nada más que 3.100.000 pesos, y eso explica precisamente que haya tantas deficiencias en materia de camas para alienados y de camas para tuberculosos y de comodidades y otras cosas en todos los hospitales del país, porque mientras se invierten nada más que 3.100.000 pesos en toda esta gran cantidad de gastos que son fundamentales para el funcionamiento de estos servicios, se invierten más de 3.900.000 pesos en sueldos, pues a esta suma de 3.800.000 pesos hay que agregar, como lo decía, muchas asignaciones que pasan en total de los 200.000 pesos, que a su vez deben restarse de aquella suma de 3.100.000 para gastos generales.

Y todo eso, señor Presidente demuestra que el señor Ministro de Salud Pública ha hecho un proyecto tan absurdo que acaso podemos afirmar, sean cuales fueren los argumentos que traiga ahora a colación para cohonestar un poco esta situación anómala, que acaso se puede afirmar que nuestro país es el país del mundo que ofrece una proporción más elevada de gastos por concepeo de sueldos en relación a la totalidad de los gastos generales de la salud pública nacional. Ningún país del mundo llega a la cantidad del 55 o|o sobre esa totalidad de gastos pura y exclusivamente para asignaciones de sueldos.

He terminado.

**SEÑOR BRENA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BRENA.** — Yo no voy a hacer un discurso, señor Presidente, sino simplemente a presentar una moción; pero antes voy a indicar, en tres frases, cortas, tres razones determinantes de la misma.

En primer término, se han denunciado males en los servicios de Salud Pública. Los ha denunciado el señor Diputado Cardoso en un discurso, para mí, brillante, y de un gran equilibrio espiritual. Han sido reconocidos algunos de esos males y deficiencias en el discurso, también brillante, del señor Ministro que se ha mantenido en cierto plano de serenidad.

En segundo término, se ha reconocido que de esos males no es enteramente culpable el señor Ministro. Hay ahí una zona en que se mezcla la responsabilidad del Ministerio anterior y de su Ministerio.

En tercer lugar, se han ventilado aquí razones administrativas y razones técnicas, también, un poco compenetradas y personas que como yo nos hemos acostumbrado a manejar códigos, no sabemos qué hacer frente a ciertos problemas como el de los que son endoctrinólogos a ultranza o los que lo son un poco menos.

Por todo esto me parece conveniente la siguiente moción: "Oídas las declaraciones del Ministro, la Cámara resuelve que la versión taquigráfica de esta sesión pase a la Comisión de Higiene y Asistencia, integrada por el doctor Cardoso y con la cooperación del señor Ministro, para aconsejar las medidas necesarias destinadas a subsanar las deficiencias que hubiere en el servicio de Salud Pública.

**SEÑOR SEMBLAT AMARO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SEMBLAT AMARO.** — Yo pensaba excusarme de intervenir en este debate por la hora avanzada y porque el tema está, se puede decir casi agotado. Pero la posibilidad de que se confundan dos cosas hace que intervenga y, al intervenir toque, aunque sea de paso, el motivo de la interpelación.

Confieso, señor Presidente honestamente que yo esperaba otro contenido de esta interpelación. El articulado que nos brindaba el repartido tenía un espíritu especial. Lo animaba — daba la impresión, al menos — el deseo de conocer la situación real de la Salud Pública en el país, las posibilidades de futuro y las directrices que el Ministerio estaba en condiciones de aventurar o anticipar para solucionar los males que, según se decía en el propio cuestionario, eran evidentes.

Se inició esta interpelación, señor Presidente, con un brillante discurso del señor Diputado Cardoso; brillante en su forma, pero — a mi modo de ver — equivocado en el fondo. Tuvo su primera parte de acopio de datos tendientes a comprobar que en el Ministerio se habían cometido irregularidades en designaciones y nombramientos; tuvo su segunda parte, que podríamos decir que era exactamente el motivo de la interpelación, y una tercera parte en que, también, como en la primera, a mi modo de ver repito, estaba evidentemente fuera del cuestionario.

Estoy de acuerdo con el criterio de la Cámara. Reconozco que ha procedido bien al escuchar al Diputado interpelante en toda la amplitud de su disertación. No hubiera quedado elegante, escudándose en recursos reglamentarios, aparecer como coartándole la libertad de expresión. Era correcta la disertación del Diputado interpelante; pero también estuvo elegante el Ministro de Salud Pública, cuando, después de totalmente agotado lo que estrictamente estaba articulado — y, vuelvo a repetirlo, era simplemente la segunda parte de la disertación del Diputado Cardoso, — estuvo elegante también el Ministro repito, cuando dió cumplida satisfacción a las preguntas que estaban fuera del cuestionario. Pero hay una cosa evidente, una cosa ilevantable, concluyente para mí: que en materia de interpelaciones se busca, por sobre todas las cosas, las gestión de un Ministro. Se apuntan defectos, pero si para esos defectos que se apuntan y que a veces se reconocen, también se reconoce que se han tomado medidas tendientes a subsanarlos, la finalidad de la interpelación queda plenamente cumplida.

En la parte de verdadero contenido de la disertación del Diputado interpelante, se hacen cargos concretos sobre insuficiencia de asistencia, preferentemente — y tomo estos dos puntos para hacerlos resaltar, porque eran los más nucleares de la disertación — sobre la asistencia de alienados y de tuberculosos. Se articularon perfectamente los vicios y se apuntaron las soluciones. Pero, felizmente las soluciones apuntadas por el Diputado interpelante — él la interpretaba que era en virtud de la interpelación, pero los hechos son esos — las mismas soluciones esbozadas, enunciadas por el Diputado interpelante, estaban ya tomadas por el Ministro de Salud Pública.

Y bien, señor Presidente: ese es el verdadero contenido de la interpelación; eso, la esencia misma de la interpelación se ha visto plenamente satisfecha, al menos en el deseo sincero de los que votamos la interpelación con esa mira.

Bien es cierto que, como digo, en la disertación del Diputado interpelante hubo todo un conjunto de cargos que, evidentemente, procediendo con absoluta sinceridad, se debe reconocer que estaban totalmente fuera del tema. Basta leer simplemente el cuestionario y nos encontramos con que solamente en el numeral 4.o se hace mención a medidas de índole administrativa, ya que, si bien en el 1.o también se hace cuestión, va involucrada con las de orden sanitario y dice relación solamente con el interior del país.

La pregunta pertinente y exclusivamente del cuestionario sobre hechos de índole administrativa es el numeral 4.o, que voy a leer: "Si se propone continuar las mismas normas seguidas hasta ahora para la designación y ascenso del personal técnico". Esto, que es lo único que concretamente el cuestionario le preguntaba al Ministro sobre cuestiones administrativas puramente, es una pregunta que pide normas de futuro al Ministerio, es una pregunta que no habla de hechos. Pero vuelvo a repetir, señor Diputado Cardoso, porque veo que apunta una sonrisa, que las mismas preguntas que, a pesar de estar fuera del cuestionario, se hicieron, el Ministro las respondió.

**SEÑOR CARDOSO.** — ¿Me permite?...

Yo tenía que decir el motivo de la interpelación. Cuando se formula una interpelación sobre determinado punto, es porque hay hechos que dan motivo a esa pregunta.

**SEÑOR SEMBLAT AMARO.** — Analice el contenido de la pregunta y verá como surge el pedido de normas y nunca el análisis de hechos concretos, porque se estila en materia parlamentaria, cuando se desea conocer por qué en tal circunstancia se procedió en tal o cual forma, es elegante, por lo menos, denunciarlo antes de que venga a sala un Ministro, para que, respecto a ese caso, venga perfectamente documentado sobre el particular. Pero, felizmente en este caso, el Ministro estaba perfectamente documentado y dió también satisfacción a esa pregunta que, recalco, estaba fuera del cuestionario.

(Interrupciones).

—Pero sigo en mi disertación, que quiero que sea breve, porque son las 5 y media de la madrugada.

Quiero enfocar en forma definitiva el problema concreto que tiene el Parlamento en este momento, que es el motivo de la interpelación.

De acuerdo con la sugestión del Diputado Brena, a mi modo de ver, al menos, se confunden dos actitudes o dos actividades distintas: la una es la de juzgar concretamente si el Ministro dió cumplidas explicaciones o no las dió; la otra, es la de la actividad futura del Parlamento, en cuanto a que puede intervenir en los defectos que se han apuntado en el curso de este debate, para ver si se con-

sigue el remedio. Pero confundir las dos cosas es dejar nebulosa sobre una cosa que estaba perfectamente clara. Se articularon cargos concretos de insuficiencia de Salud Pública; se levantaron plenamente esos cargos. Corresponde, a mi entender, en primer término, liquidar la interpelación en forma satisfactoria y altamente satisfactoria para el señor Ministro; para el señor Ministro en toda la amplitud de su gestión, en lo que dice relación con su gestión en este Gobierno de pocos días y con lo que dice relación con el otro Gobierno de cuatro años; con lo que dice relación con su gestión y con la de su antecesor también, porque durante ese período, donde también se ha pretendido incursionar hábilmente, también por cierto fuera del tema de la interpelación, el Ministro ha salido airoso nuevamente.

En ese sentido termino brevemente creyendo enfocar el tema. La interpelación debe votarse concretamente, sin perjuicio que a posteriori el Diputado Brena haga esa sugestión que puede ser de provecho para el futuro. Pero en este momento sólo cabe concretarse al cuestionario que ha tenido el Ministro enfrente y al que con brillante éxito ha sabido dar completa respuesta.

**SEÑOR COLLAZO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR COLLAZO.** — Yo voy a votar la moción que propuso el señor Diputado Sosa Aguiar al terminar su exposición: que se aprueben sencillamente por la Cámara las explicaciones del señor Ministro. Cualquier otra circunstancia, aunque sea la de tomar medidas teniendo en cuenta las deficiencias anotadas, me parecen innócuas, desde que lo que ha pedido concretamente el Ministro, es dinero para realizar, para ejecutar, y nosotros no tenemos iniciativa en materia de gastos.

Por otra parte, se trata de un Secretario de Estado. El llevará al Consejo de Ministros todo lo ocurrido en esta interpelación, que considero que ha sido saludable, porque ha puesto de manifiesto esas deficiencias debidas a la escasez de recursos y no imputables a su voluntad.

Así es que lo único que debe desearse es que venga el mensaje del Poder Ejecutivo para subsanar esas deficiencias y que la Cámara lo apruebe.

**SEÑOR GARZON.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GARZON.** — Yo entiendo, señor Presidente, que, en general, las interpelaciones, como instrumento constitucional, son saludables, porque son la vía más seria de ilustración de la opinión pública. Por eso la he votado en su oportunidad.

En tal posición, voy a referirme solamente a la gestión que concierne al mandato del señor Ministro Mussio Fournier, con abstración de épocas pretéritas, en que dicho Secretario de Estado no ha actuado. De aquí en adelante, las responsabilidades o méritos de gestión, serán nuestros.

Deseo puntualizar mi pensamiento en lo que dice relación con el patrimonio de Salud Pública, a que se refiere la pregunta del ilustrado Diputado interpelante y que ha contestado eficientemente el señor Ministro.

Arranca, pues, su responsabilidad Ministerial, de octubre de 1936, en lo administrativo y en lo presupuestal. La revisión contable que he constatado desde entonces, es perfectamente regular, con intervención invariable de la Contaduría General de la Nación en todo movimiento de fondos, así como la custodia de títulos y valores documentarios, a cargo y custodia de la Dirección General de Bienes del Estado.

Debe tenerse presente que la propia naturaleza de este Ministerio, ante la sociedad, es de absoluto pauperismo en materia de recursos. Se alimentan sus finanzas de la buena voluntad del Estado y, podríamos afirmar, también de la caridad pública de humanitarios donantes, y nada más. Puede afirmarse que lo sostiene el Estado, con prescindencia de todo otro factor de supervivencia, y es natural y lógico que su estado financiero sea invariablemente de apremio.

En este plano desenvuelve sus actividades sociales. De acuerdo, pues, con la función medular de su gestión, crecen y se inflan los rubros en forma acelerada frente a la mayor densidad de población, creciente día a día. De tal suerte, que es de llamar la atención de los expertos el bajo coeficiente de afectación de su patrimonio inmueble frente a las crecientes necesidades.

De acuerdo con los informes solicitados y que tengo a la vista, el valor de sus inmuebles asciende a la suma global de $ 12.741.073.42, debiendo puntualizarse que los aforos corresponden a la Dirección de Avaluaciones y a las oficinas de recaudación. Y los valores de todos los bienes a que hace referencia aquella abultada cifra, están perfectamente discriminados en un estado que también tengo a la vista, y a que puedo referirme si hubiera interés en ello.

El período económico que debe interesarnos de la gestión ministerial del doctor Mussio Fournier, es el que corresponde al año 1937, en toda la extensión de su ejercicio, y, francamente, su estudio analítico nos convence de que un déficit constatado de 350.000 pesos, no es elevado, sino perfectamente explicable, por las siguientes razones: en el ejercicio 1937 se produjo, como dejo dicho, un déficit de 350.000 pesos que fué denunciado al Poder Legislativo, incluyéndose esta cifra en la prórroga del Presupuesto General de Gastos, que aún no ha sido aprobado por la Asamblea General.

Este déficit ha sido producido por las siguientes circunstancias: primero, con la sanción del Presupuesto para el año 1937, se suprimió el artículo 8.o de la ley, al que se le imputó en el año 1936, 188.748 pesos, contándose por lo tanto, en el año 1937, con este recurso disponible. Segundo, para el año 1937 se creó el rubro G. 32 de 68.000 pesos anuales, para veinte servicios de policlínicas en campaña, cinco parteras y cinco dentistas, sin el aumento necesario para los rubros de gastos que producen estos servicios (alquiler de casa, aseo, farmacia, etc.). Tercero: durante el año 1937, se produjo la supresión del cambio oficial, lo que ocurrió a mediados de noviembre y que le produce al Ministerio un aumento de gastos calculado en 100.000 pesos anuales; y cuarto, aumento de los servicios que explican la erogación.

Queda así demostrada con claridad meridiana, la sana inversión de valores en Salud Pública, orientada por el señor Ministro Mussio Fournier.

**SEÑOR ACOSTA Y LARA.** — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y seis**).

**SEÑOR ROS DE OGER.** — Que se lean las mociones presentadas, por su orden.

**SEÑOR MARTINEZ.** — Tengo entendido que la primera moción formulada es la del señor Diputado Sosa Aguiar, que la presentó al término de su exposición y es la que correspondería votar en primer término.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — No ha sido presentada a la Mesa.

**SEÑOR MARTINEZ.** — Consta en la versión taquigráfica. Es idéntica a la formulada por el señor Diputado Zavalla.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léanse las mociones presentadas.

(Se lee:)

"Oídas las explicaciones que ha dado el señor Ministro de Salud Pública, la Cámara se declara ampliamente satisfecha. — Sosa Aguiar. — Zavalla. — Chouhy Terra. — Vigo."

Del doctor Ros de Oger: "Mociono para que la Cámara declare:

1.o Que queda satisfecha con las amplias explicaciones suministradas por el señor Ministro de Salud Pública y con su gestión al frente de esa Secretaría de Estado.

2.o Que reconociendo que la asistencia pública ofrece algunas deficiencias no imputables al señor Ministro, es de verdadera urgencia dictar leyes que arbitren los recursos necesarios para subsanarlas".

Del doctor Brena: "Oídas las declaraciones del Ministro, la Cámara resuelve que la versión taquigráfica de esta sesión pase a la Comisión de Higiene de la Cámara, integrada por el doctor Cardoso y la cooperación del Ministro, con el fin de aconsejar las medidas necesarias para subsanar las deficiencias que hubieren en el servicio de Salud Pública."

—Léase la moción del señor Diputado Gómez.

(Se lee:)

"Moción: para que se nombre una Comisión que investigue sobre las condiciones de los hospitales, estado sanitario del país y situación del personal de la Asistencia Pública".

—Se van a votar las mociones por su orden.

Léase nuevamente la primera moción.

(Se lee:)

"Oídas las explicaciones que ha dado el señor Ministro de Salud Pública, la Cámara se declara ampliamente satisfecha."

—Se va a votar esta moción.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y siete.**)

**SEÑOR CUSANO.** — Pido la palabra para fundar mi voto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabrá el señor Diputado.

**SEÑOR CUSANO.** — Declaro que he votado negativamente esta moción, porque pensaba darle mi voto a la del doctor Ros de Oger, desde que al propio tiempo que por dicha moción la Cámara se declaraba ampliamente satisfecha —como lo estoy yo también con las declaraciones que ha hecho el señor Ministro— indicaba el camino para

solucionar problemas hospitalarios que atañen a la salud pública.

(Murmullos. — Interrupciones.)

**SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.).** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.).** — Quiero dejar constancia que he votado negativamente la moción propuesta, por las mismas razones aducidas por el señor Diputado Cusano.

(Se retiran varios señores Representantes.)

**SEÑOR PRESIDENTE.** — No ha terminado el acto, señores Diputados. Hay mociones que no son contradictorias con la votada, y deben ser puestas a votación.

Léase la segunda moción.

(Se lee:)

"Que reconociendo que la asistencia pública ofrece algunas deficiencias, no imputables al señor Ministro"...

**SEÑOR ROS DE OGER.** — Había pedido la palabra para fundar mi voto, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ROS DE OGER.** — Quiero dejar constancia de que he votado negativamente la moción que acaba de ser aprobada, por la razón que fluye de las palabras que pronuncié como fundamento de mi moción.

Repito que yo me considero plenamente satisfecho con la gestión ministerial del doctor Mussio Fournier, y satisfecho igualmente con las explicaciones que él ha suministrado a la Cámara; pero creo que este Cuerpo Legislativo, después de haber tomado conocimiento de las deficiencias enormes que ofrece el servicio de la Asistencia Pública Nacional, no puede quedar en silencio, no puede dejar de hacer una declaración aunque sólo sea en el sentido de formular su anhelo de que esas deficiencias sean corregidas.

Por eso he votado negativamente la moción.

**SEÑOR OIS.** — Pido la palabra para fundar mi voto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR OIS.** — Dejo constancia de mi voto negativo, por las mismas razones aducidas por el señor Diputado Cusano.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Ros de Oger, que no es contradictoria de la votada anteriormente.

**SEÑOR COLLAZO.** — ¿No hay un artículo del Reglamento, señor Presidente, que dice que cuando una moción es aprobada, las demás formuladas sobre el mismo asunto quedan rechazadas?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — No se trata de mociones contradictorias.

**SEÑOR COLLAZO.** — Eran mociones distintas presentadas por Representantes distintos sobre una misma materia.

**SEÑOR SEMBLAT AMARO.** — Los que hemos tenido el ánimo de votar concretamente la liquidación de esta interpelación, estamos sometidos a votar ahora una fórmula que dice eso y algo más. Quiere decir que nosotros ya hemos votado una declaración concreta.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Cámara debe resolver si las dos fórmulas propuestas son o no contradictorias.

**SEÑOR COLLAZO.** — Yo las considero completamente contradictorias, al extremo de que cuando expresé que moción iba a votar, me referí a ese otro apartado de la moción del señor Diputado Ros de Oger y manifesté que no podía entrar a esas consideraciones, porque al aprobar simplemente las manifestaciones del señor Ministro, ya en esa aprobación implicábamos también las deficiencias que el mismo señor Ministro encontró en los organismos de Salud Pública. Y entonces agregué que no podíamos admitir ese agregado, porque el Ministro solicitaba los fondos para realizar esas obras, y nosotros no teníamos por la Constitución iniciativa en gastos.

**SEÑOR TUSO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR TUSO.** — Es conveniente señalar —aunque la hora no está para este género de disquisiciones— que las dos mociones, si no son contradictorias en el sentido antagónico, son, por lo menos, lo bastante distintas para que no pueda suponerse al término de este acto; que son distintas de manera tal que está en el ánimo de toda la Cámara que no pueda votarse la una a renglón seguido de la otra, y de ahí el estupor de los señores Representantes. La moción que nosotros hemos votado liquida categóricamente, desde este punto de vista, la interpelación.

La otra moción empieza lo mismo que la nuestra; pero —no quiero decir aquel viejo aforismo de que encierra veneno— tiene al fin una aclaración que modifica sustancialmente los términos en que nos hemos colocado; y la modifica sustancialmente, porque abre un nuevo capítulo a renglón seguido de esta interpelación; capítulo que empieza con esa y que seguirá con la insistencia del sector socialista reclamando un día y otro día una ley que le costará al país, por lo menos, de golpe y porrazo, once millones de pesos, perfectamente presupuestados, que están acaso dentro de las previsiones del actual Gobierno, pero que nosotros ahora con la responsabilidad parlamentaria de una bancada mayoritaria, no estamos dispuestos a comprometer a esta altura de la jornada.

Por eso, señor Presidente, nosotros rechazamos enérgicamente la pretensión de entrar a renglón seguido de nuestra moción a lo que nosotros quisimos clara y rotundamente evitar. Por lo menos así quedó establecido mi punto de vista y tengo la seguridad de que es compartido por aquellos legisladores que creyeron que liquidaban esta interpelación con una moción que expresaba de manera concreta nuestro pensamiento, declarándonos satisfechos con las explicaciones del Ministro; explicaciones en las que noblemente el Gobierno transparentaba sus propósitos de progreso, sus aspiraciones de ir a corregir las deficiencias que naturalmente se habían puesto en evidencia esta noche —fenómeno que no tiene nada de particular, porque en cualquier régimen, parlamentario o no, cualquier interpelación sirve para eso, y de ahí que las interpelaciones son fecundas— y por eso he votado la interpelación, pero no para abrir una novela en torno de esta interpelación, ni para abrir etapas sucesivas en este pleito, sino para liquidar la jornada cerrando esta interpelación.

Nosotros no estamos dispuestos a contraer nuevos compromisos en torno de este mismo asunto, sino los que surgen naturalmente de la corriente lógica en la acción del Gobierno por resolver todos los problemas nacionales de acuerdo con los más altos intereses nacionales del país.

Es lo que quería decir.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa somete el punto a la consideración de la Cámara. Si la Cámara entiende que son sustitutivas las dos fórmulas, queda terminado el debate y la fórmula votada

Se va a votar si las dos fórmulas son sustitutivas, es decir, si son excluyentes, quedando con la votación de la primera terminada la cuestión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y cinco**).

—Con respecto a la moción formulada por el señor Representante Gómez para nombramiento de una Comisión investigadora, la Mesa va a designar los Representantes que integrarán la Comisión preinvestigadora.

**SEÑOR MARTINEZ.** — Yo creo que eso no es reglamentario.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Es perfectamente reglamentario, señor Representante.

**SEÑOR MARTINEZ.** — Yo creo que no puede votarse esa moción. El asunto de la interpelación ya ha sido totalmente liquidado. No puede quedar la más mínima duda.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa, sin abrir opinión, se concreta al Reglamento que establece que el pedido de nombramiento de la Comisión investigadora que debe ser seguido de inmediato con el nombramiento de la Comisión preinvestigadora, designada por la Mesa.

(Interrupciones).

— La Cámara es la que debe resolver.

**SEÑOR MARTINEZ.** — Es contradictorio con la resolución que acaba de votar la Cámara. Yo hago moción para que la Cámara declare que no puede tomarse en consideración esa moción en este momento.

(Interrupciones).

**SEÑOR GOMEZ.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR GOMEZ.** — La proposición que yo he formulado está hecha en términos reglamentarios. La Cámara se ha reunido para escuchar las explicaciones del Ministro de Salud Pública y la proposición de investigación está relacionada con el asunto en discusión. El artículo 103 del Reglamento establece que si se propone una investigación, no necesita votación de clase alguna, y que el Presidente debe pasar inmediatamente a nombrar la Comisión preinvestigadora.

(Interrupciones).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa entendiendo que cumple estrictamente con el Reglamento, designa a los señores Representantes Labacá Arocena, Langón y Argüello para constituir la Comisión preinvestigadora.

---

Queda terminado el acto.

---

(Se levantó la sesión a las 5 horas y 55 minutos del día 15).

---

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

# CAMARA DE REPRESENTANTES

## XXXIII.ª LEGISLATURA — PRIMER PERIODO

| | |
|---|---|
| Presidente: | Dr. Cyro Giambruno |
| 1.er Vicepresidente: | Dr. Toribio Olaso |
| 2.o Vicepresidente: | Dr. Julio C. Canessa |
| Secretarios: | Dr. Arturo Miranda<br>Sr. Gilberto Echeverry |

### Nómina de los señores Representantes por Departamentos:

**ARTIGAS:**
Da Rosa, Mauro G.
Tió Rivas, Joaquín

**CANELONES:**
Brunereau des Houilleres, Julio
Buranelli, Miguel
Cambiaso, Pio R.
González, Carmelo R.
Iturbide, Julio V.
Pérez Moré, Francisco
Viera, Francisco

**CERRO LARGO:**
Arismendi, Tibaldo S.
Collazo, Ulises
Sosa Aguiar, Euclides

**COLONIA:**
Carballo, Fernando J.
De Dovitiis, Eofelio
Rodríguez, Antonio J.
Zavalla, Ildefonso Julio

**DURAZNO:**
Aldama, Alcides
Barbadora, Alejandro S.
Chouhy Terra, José L.
García Corbo, Zacarías

**FLORES:**
González, Alberto F.
Pringles, Miguel A.

**FLORIDA:**
Camps, Mario
Espalter, Aquiles
Giambruno, Cyro
Puig, Ventura
Tubino, Armando

**Lavalleja:**
Bonino, Luis
Martirena, Osorio
Moreno Zeballos, Rodolfo

**MALDONADO:**
Esquivel, Ismael N.
Figoli, Luis
Pérez Aquino, Eugenio

**MONTEVIDEO:**
Acosta y Lara, Fernando
Alonso Montaño, Cesáreo
Arrillaga Safons, Atilio
Blixen, Mario
Brena, Tomás G.
Calleriza, Oscar P.
Canessa, Oscar V.
Cardoso, José Pedro
Catalá Moyano, Julio
Cerdeiras Alonso, Julio C.
Chouhy Terra, Pedro
Duprá, Pedro E.
Echeverri, Guillermo
Fernández Crespo, Daniel
Frugoni, Emilio
Garzón, Exequiel
Gómez, Eugenio
Guerrero Flores, Ramón
Kayel, Alejandro
Labacá Arocena, Tomás
Langón, Mauricio
Martínez, Enrique D.
Palomeque, Edmundo
Pirotto, Armando D.
Princivalle, Carlos M.
Regules, Dardo
Restuccia, Pascual
Rodriguez Rocha, Oscar
Ros de Oger, Horacio
Saavedra, Arturo
Salom, Miguel
Troitiño, Líber
Tuso, Leonardo
Vigo, Juvenal
Vila, Solís
Viña, Ramón
Zunino, Herminio

**PAYSANDU:**
Canessa, Julio César
Debali, Luis J.
Farinha, Antonio J.
Nunes Ribeiro, Fidencio

**RIO NEGRO:**
Barañano, Gregorio
Malmierca, Lucio

**RIVERA:**
Antúnez, Odorico
Damboriarena, José María
De la Fuente, Tomás J.

**ROCHA:**
Garra, Eduardo F.
González, Eladio I.
Techera, Ricardo

**SALTO:**
Oliú, Luis
Semblat Amaro, Mauricio
Trujillo, Juan Antonio

**SAN JOSE:**
Cersósimo, Lisandro
Hughes, Enrique
Pieri, Juan F.

**SORIANO:**
Aldaya, Mariano
Argüello, César O.
Cusano, Angel M.

**TACUAREMBO:**
Bruno, José Pedro
Ferreira, Héctor
Olaso, Toribio
Paunesse, Domingo

**TREINTA Y TRES:**
Fasciolo Siri, Eduardo
Ois, Martín M.
Otero, Juan

Julio de 1938.

# SECCION AVISOS

**TARIFA DE AVISOS**
**de "Diario Oficial"**

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

| | | |
|---|---|---|
| De 1 a 3 días | $ | 0.40 |
| Por 5 días | " | 0.30 |
| Por 10 días | " | 0.15 |
| Por 15 días | " | 0.13 |
| Por 20 días | " | 0.10 |
| Por 30 días | " | 0.08 |
| Por 60 días | " | 0.07 |
| Por 90 días | " | 0.06 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " | 0.10 |

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días.. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ............ " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso..... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ............ " 7.00
Por cada centímetro de exceso ............ " 1.20

E) * Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ............ " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

**TARIFA DE SUSCRIPCION**
(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

**Reparto a domicilio**

| | | |
|---|---|---|
| Por trimestre | $ | 3.00 |
| Por semestre | " | 6 00 |
| Por año | " | 10 0. |

(La suscripción de $ 10 00 es con pago adelantado)

**Retirando los ejemplares en la Administración**

| | | |
|---|---|---|
| Por trimestre | $ | 1 80 |
| Por semestre | " | 3 6 |
| Por año | " | 7 2 |

**VENTA DE NUMEROS**
(Resolución 8 de Junio de 1934)

| | | |
|---|---|---|
| Del día | $ | 0.10 |
| Atrasados | " | 0.20 |
| De más de dos meses | " | 0.50 |
| De más de dos años | " | 1.00 |

**Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:**
Calle FLORIDA N.° 1178.

**ADVERTENCIA**

**Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.**

**La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.**

# OFICIALES

**FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS**
LICITACION
**Máquinas y útiles de labranza**

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas y útiles de labranza destinados a las Chacras Policiales de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías, San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 5 de Agosto próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 25 de 1938. — El Fiscal e Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Jl.27-7583-v.ag.5.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 54**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 54 para adquirir galón para cinchas, remaches de cobre con arandelas, broches de presión, hebillas negras con rolete, hebillas estañadas con rolete, vaquetas carona avellana, remaches tubulares negros, remaches tubulares cobreados, remaches niquelados de presión, remaches de cobre con arandelas, broches de presión número 7, cuerda cáñamo, papel de lija, remaches rápidos, cabos para leznas, hebillas estañadas dobles, ácido oxálico, clavos, tachuelas, remaches de cobre, arandelas estañadas, cuerda, hebillas para cinchas "Krupp", fieltro grueso para manta, cera virgen, cemento, harina mandioca, alcohol, anilina caola, hojas de leznas, aceite para máquina coser, ovillos hilo blanco, colorado y negro 7 hebras, hilo blanco número 50, badanas negras, con destino al Taller de Talabartería del Arsenal de Guerra y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Agosto de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 21 de 1938.

(Cuenta corriente) Jl.25-7472-v.ag.4.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**
PROVISION DE UN MOTOR A COMBUSTION INTERNA

Llámase a licitación pública para la provisión de un motor a combustión interna de 150 H. P. efectivos, destinado a la propulsión del remolcador "Tiburón", de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá ser retirado en la Secretaría cualquier día hábil de la hora 13 y 30 a la hora 18 y 30, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley se recibirán hasta el día 10 de Setiembre de 1938 a la hora 10, en cuya oportunidad se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 25 de 1938. — El Gerente - Administrador.

(Cuenta corriente) Jl.27-7544-v.ag.6.

**INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA N.o 2450
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública para la provisión de 43 uniformes y 1 gorra para el personal de Conserjería de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles e Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 877, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día sábado 6 de Agosto próximo venidero a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Jl.26-7510-v.ag.5.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 914
**Transporte de materiales**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Agosto a las 16 horas para el transporte de mercaderías hasta Diciembre de 1939 a las Usinas de Durazno, Carmen, Sarandí, Rosario y Rocha, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 29 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.2-7753-v.ag.12.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 911
**Cintas (flejes) de hierro dulce**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 22 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de 48.000 metros de cintas (flejes) de hierro dulce, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 23 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.27-7534-v.ag.12.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 909
**Metal blanco antifricción para cojinetes**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de 1.200 kilogramos de metal blanco antifricción para cojinetes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 13 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.25-7484-v.ag.16.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 908
**Conductores de cobre desnudo**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 30.000 kilogramos de alambre de cobre desnudo de 16 mm.2 para A. T. y 70.000 kilogramos de 3 mm.2 para líneas telefónicas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 16 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.21-7368-v.ag.24.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 802
**Varios grupos electrógenos**
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado

llama a licitación hasta el próximo 18 de Agosto a las 16 horas para proveerse de varios grupos electrógenos con un total aproximadamente, de 4.800 KV. de potencia con motores "Diesel" acoplados, de acuerdo con las ampliaciones y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Julio 16 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.21-7369-v.ag.6.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 894
**Materiales varios para laboratorio**
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 29 de Agosto a las 16 horas para proveerse de aparatos, útiles, accesorios y materiales de uso general dentro de un laboratorio químico, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.4-6880-v.ag.8.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 902
**Conductores para intemperie tipo "Hackethal"**
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 13 de Octubre a las 16 horas, para proveerse de 200.000 metros de alambre tipo "Hackethal" de 4 mm.2 de sección para 250 Volts., 500.000 metros de 6 mm.2 y 40.000 metros de 100 mm.2, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 14 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.19-7335-v.ag.20.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 895
**Equipos de materiales para sala de ensayos de A. T.**
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 29 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de un equipo completo para ensayos con corriente alternada de alta tensión, debiendo producir 500 kV. y un generador de impulsos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo Julio 1.o de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.5-6906-v.ag.9.

**A. N. C. A. P.**
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 549
Llámase a licitación pública para el rellenamiento de dos zonas próximas a la Refinería de Petróleo, en La Teja.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 8 de Agosto de 1938 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 29 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.1.o-7714-v.ag.5.

**A. N. C. A. P.**
LLAMADO A LICITACION N.o 560
Llámase a licitación pública para la compra de 8.000 durmientes de quebracho.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, call 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 24 de Agosto de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Julio 29 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.30-7695-v.ag.10.

**A. N. C. A. P.**
LLAMADO A LICITACION N.o 558
Llámase a licitación pública para la compra de trapos blancos limpios y estopa blanca.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 22 de Agosto de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Julio 23 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.25-7476-v.ag.4.

**A. N. C. A. P.**
LLAMADO A LICITACION N.o 557
Llámase a licitación pública para la compra de un tanque de acero de 1.500 m.3 de capacidad, para el almacenamiento de alcohol.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 26 de Agosto de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.23-7451-v.ag.3.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

**ACTA N.o 31839**
Montevideo, Julio 4 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"CAMPERA"
para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.16-7324-v.ag.3.

**ACTA N.o 31872**
Montevideo, Julio 12 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Samson Cordage Works, una corporación del Estado de Masssachusetts, con domicilio en la ciudad de Boston, condado de Sufolk, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cuerdas, piolines, cabos, sogas, hilos de vela y similares). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.21-7392-v.ag.6.

**ACTA N.o 31911**
Montevideo, Julio 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo E. Moen, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




CLUB del LIBRO A.L.A.
AMIGOS DEL LIBRO AMERICANO

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.26-7518-v.ag.11.

**ACTA N.o 31939**
Montevideo, Julio 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Capurro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

almanaque de
EL SIGLO
Y GUIA NACIONAL

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.29-7645-v.ag.15.

**ACTA N.o 31903**
Montevideo, Julio 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Domingo Maestro, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"CLUB DEL LIBRO URUGUAY"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.26-7517-v.ag.11.

**ACTA N.o 31943**
Montevideo, Julio 27 de 1938. — Con esta fecha F. A. C. A., Fábrica Americana de Caucho Aglomerado, de Bigliardi y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"F. A. C. A., FABRICA AMERICANA DE CAUCHO AGLOMERADO"
para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.2-7757-v.ag.18.

**ACTA N.o 31930**
Montevideo, Julio 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

ARAPEN

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.2-7741-v.ag.18.

**ACTA N.o 31928**
Montevideo, Julio 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Julio Mailhos, S. C.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



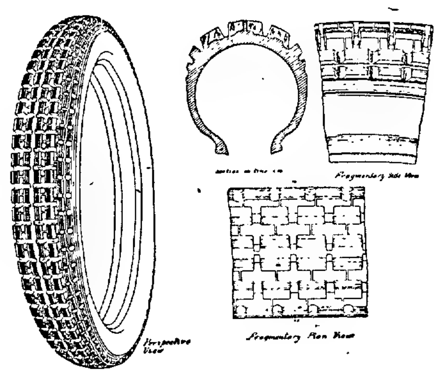

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.2-7743-v.ag.18.

**ACTA N.o 31948**
Montevideo, Julio 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Vázquez y Salaverry, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



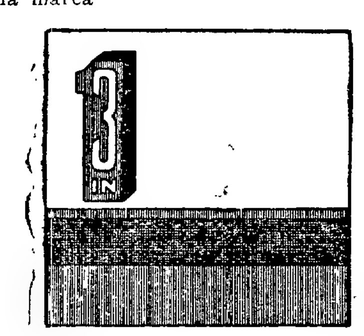

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.2-7756-v.ag.18.

**ACTA N.o 31950**
Montevideo, Julio 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Dunlop Rubber C. Lta.", de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



"DISEÑO ANEXO"
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.2-7746-v.ag.18.

**ACTA N.o 31909**
Montevideo, Julio 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The A. S. Boyle Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Jersey, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites adaptados para ser usados como lubricador, conservador o limpiador de metales, madera o cuero). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.25-7482-v.ag.10.

**ACTA N.o 31871**
Montevideo, Julio 12 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Samson Cordage Works, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Boston, condado de Sufolk, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

**SPOT CORD**

para distinguir artículos de la clase 6.a (cordón trenzado para cuerdas de bastidores de ventanas). — Alberto V. Canesssa, Director.
$7.00 Jl.21-7393-v.ag.6.

**ACTA N.o 31900**
Montevideo, Abril 19 de 1938. — Con esta fecha la Sociedad de Oleaginosos, Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"IBERIA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles de cualquier clase, naturaleza y combinación). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.23-7459-v.ag.9.

**ACTA N.o 31896**
Montevideo, Julio 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jacinto D. Muxi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de helados y substancias para limpiar y pulir). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.23-7460-v.ag.9.

**ACTA N.o 31888**
Montevideo, Julio 15 de 1938. — Con esta fecha el señor D. Burstein, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca
"AL ZORRO PLATEADO"
para distinguir artículos de la clase 4.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.23-7386-v.ag.9.

**ACTA N.o 31867**
Montevideo, Julio 11 de 1938. — Con esta fecha el señor Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"RECTOPHOT"
para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.20-7364-v.ag.5.

**ACTA N.o 31827**
Montevideo, Junio 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, en nombre de La Química Industrial "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



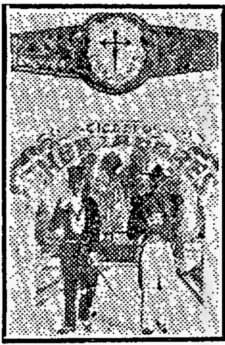

"PRODUCTOS FARMACEUTICOS CON LA CRUZ BAYER"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canesssa, Director.
$7.00 Jl.20-7353-v.ag.5.

**ACTA N.o 31886**
Montevideo, Julio 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Torrington Company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Torrington, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 11.a (agujas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.19-7341-v.ag.4.

**ACTA N.o 31868**
Montevideo, Julio 12 de 1938. — Con esta fecha el señor Ramón Sánchez, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.19-7348-v.ag.4.

**ACTA N.o 31885**
Montevideo, Julio 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Cooper y Nephews Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"GARRATOX COOPER"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos destinados a curar la sarna en los vacunos y matar la garrapata a la vez). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.19-7340-v.ag.4.

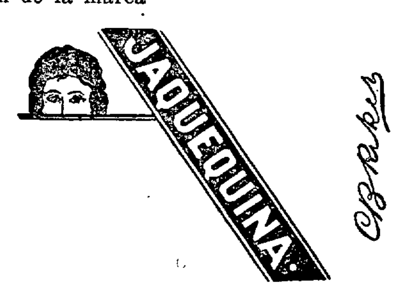
**ACTA N.o 31786**
Montevideo, Junio 22 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma "Abadie Soriano y Reber", ha solicitado al registro de la marca
"MAIZKORN"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.16-7325-v.ag.3.

**ACTA N.o 31942**
Montevideo, Julio 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Smith, Kline and French Laboratories, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, condado y Estado de Philadelphia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

**FESOFOR**

para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación para el alivio de la anemia). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.1.o-7731-v.ag.17.

**ACTA N.o 31941**
Montevideo, Julio 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Sydney Ross C., una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.1.o-7730-v.ag.17.

**ACTA N.o 31952**
Montevideo, Julio 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Manuel Sotelo López, de Las Piedras (Departamento de Canelones), ha solicitado el registro de la marca
"AMERICANO"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.1.o-7709-v.ag.17.

**ACTA N.o 31956**
Montevideo, Julio 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Miguel Nasif, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"GRANJA LA SIERRA"
para distinguir artículos de la clase 3.a (animales, carnes, productos de agricultura y ganadería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.1.o-7707-v.ag.17.

**ACTA N.o 31927**
Montevideo, Julio 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Aurio Fernández, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"GRANO DE CAFE"
(ETIQUETA ESPECIAL)
para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés y tés). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.1.o-7634-v.ag.17.

**ACTA N.o 31955**
Montevideo, Julio 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Siderico Luis Ceruzzi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SANAPEL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.2-7733-v.ag.18.

**ACTA N.o 31931**
Montevideo, Julio 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

**CANTONA**

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.2-7745-v.ag.18.

**ACTA N.o 31940**
Montevideo, Julio 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Isidro Weisbraun, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"AGNES"
para distinguir artículos de la clase 4.a (sombreros de señora y medias). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.1.o-7719-v.ag.17.

**ACTA N.o 31916**

Montevideo, Julio 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Paraffine Companies, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de San Francisco, Estado de Califormia (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

**PABCO**

para distinguir artículos de la clase 8.a (techados impermeables y papeles para construcciones fabricados con papel o con fieltro o con una combinación de estos materiales, artículos de construcción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.27-7559-v.ag.12.

**ACTA N.o 31905**

Montevideo, Julio 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Oil Company of California, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, condado de Newcastle, Estado de Delaware y en la ciudad de San Francisco, condado de San Francisco, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

**RPM**

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes, aceites lubricantes para motores Diesel). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.27-7560-v.ag.12.

**ACTA N.o 31906**

Montevideo, Julio 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Franco - Belge de Specialités Pharmaceutiques de Haren, Société Anonime Belge, con domicilio en la ciudad de Bruselas (Bélgica), han solicitado el registro de la marca

**MATADOL**

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos para la medicina y la higiene, productos y preparaciones farmacéuticas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.27-7561-v.ag.12.

**ACTA N.o 31904**

Montevideo, Julio 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RICOLAX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (con excepción de alimentos en forma de polvos, especialmente preparados para niños). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.27-7562-v.ag.12.

**ACTA N.o 30845**

Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"VIRALONA"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26-7516-v.ag.11.

**ACTA N.o 31912**

Montevideo, Julio 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo E. Moen, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



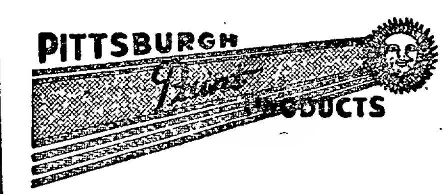

AMIGOS del LIBRO RIOPLATENSE

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.26-7519-v.ag.11.

**ACTA N.o 31887**

Montevideo, Julio 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pittsburgh Plate Glass Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

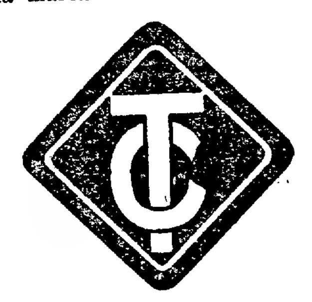



para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas en líquido en pasta, pinturas de imprimación, pinturas esmaltes y lacas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.19-7342-v.ag.4.

**ACTA N.o 31864**

Montevideo, Julio 11 de 1938. — Con esta fecha el señor José Croci, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.19-7344-v.ag.4.

**ACTA N.o 31863**

Montevideo, Julio 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Droguería de La Estrella, Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.19-7345-v.ag.4.

**ACTA N.o 31860**

Montevideo, Julio 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Perfecto García, de Pola de Siero (España), ha solicitado la renovación de la marca

"NORA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.19-7346-v.ag.4.

**ACTA N.o 31884**

Montevideo, Julio 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"HERVANAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canesssa, Director.

$7.00 Jl.19-7347-v.ag.4.

**ACTA N.o 31869**

Montevideo, Julio 12 de 1938. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Soc. Com., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LABORATORIOS QUIRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.19-7349-v.ag.4.

**ACTA N.o 31883**

Montevideo, Julio 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Domingo Maestro, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"CLUB DEL LIBRO"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.19-7350-v.ag.4.

**ACTA N.o 31891**

Montevideo, Julio 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, con domicilio en Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

**HORROCKSES MILLER & Co**

para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos de algodón de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-7429-v.ag.8.

**ACTA N.o 31889**

Montevideo, Julio 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



INDIO

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-7428-v.ag.8.

**ACTA N.o 31890**

Montevideo, Julio 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, con domicilio en Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

**HOLLINS BROS & CO**

para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos de algodón de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-7430-v.ag.8.

**ACTA N.o 31892**

Montevideo, Julio 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, con domicilio en Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

**CREWDSON & COMPY
MANUFACTURERS**

para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos de algodón de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-7431-v.ag.8.

**ACTA N.o 31893**

Montevideo, Julio 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Staudt y Cía., S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DIADEMA"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-7432-v.ag.8.

**ACTA N.o 31880**

Montevideo, Julio 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NAIALGINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-7326-v.ag.3.

**ACTA N.o 31881**

Montevideo Julio 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Argiró, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

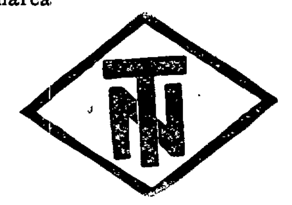
"ARGEOL"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-7327-v.ag.3.

**ACTA N.o 31819**

Montevideo, Junio 29 de 1938. — Con esta fecha los señores Fuentes y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"NT"

para distinguir artículos de la clase 12.a (artículos de electricidad). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.25-7253-v.ag.10.

**ACTA N.o 31755**

Montevideo, Junio 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Fuentes y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




"OMEGA"

para distinguir artículos de la clase 12.a (electricidad). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.25-7254-v.ag.10.

**ACTA N.o 31897**

Montevideo, Julio 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Manuel Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AMALIA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.25-7479-v.ag.10.

**ACTA N.o 31907**

Montevideo, Julio 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The A. S. Boyle Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Jersey, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca.

PLASTIC WOOD

para distinguir artículos de la clase 8.a (una preparación plástica compuesta principalmente de celulosa y vendida como un sustituto de la madera, usada en los trabajos de glaseado y similares en la construcción de casas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.25-7480-v.ag.10.

**ACTA N.o 31910**

Montevideo, Julio 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Raúl Rossi, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MARCEL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería y tocador). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.25-7470-v.ag.10.

**ACTA N.o 31908**

Montevideo, Julio 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The A. S. Boyle Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Jersey, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



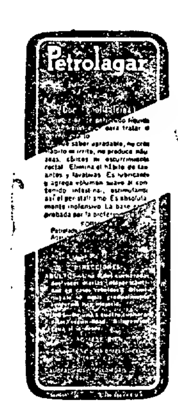

3-EN-UNO

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites adaptados para ser usados como lubricador, conservador o limpiador de metales, madera o cuero). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.25-7481-v.ag.10.

**ACTA N.o 31917**

Montevideo, Julio 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Petrolagar Laboratories, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

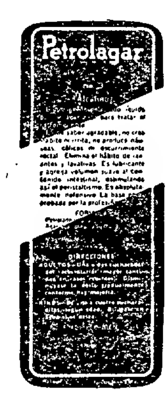



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y especialidades químicas y farmacéuticas). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Jl.28-7607-v.ag.13.

**ACTA N.o 31918**

Montevideo, Julio 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Petrolagar Laboratories, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

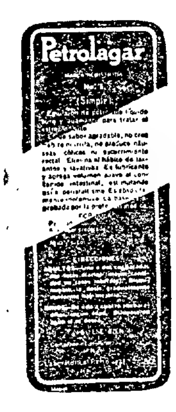



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y especialidades químicas y farmacéuticas). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Jl.28-7608-v.ag.13.

**ACTA N.o 31919**

Montevideo, Julio 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Petrolagar Laboratories, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

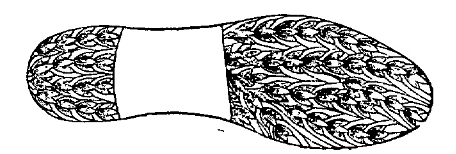



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y especialidades químicas y farmacéuticas). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Jl.28-7609-v.ag.13.

**ACTA N.o 31914**

Montevideo, Julio 22 de 1938. — Con esta fecha la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, S. 9. (INCO), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



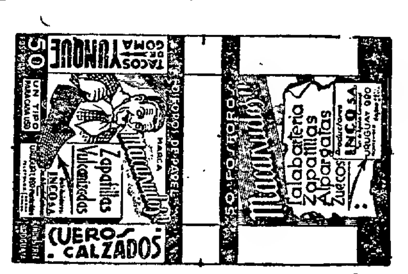
"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.29-7641-v.ag.15.

**ACTA N.o 31915**

Montevideo, Julio 22 de 1938. — Con esta fecha la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, S. A. (INCO), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

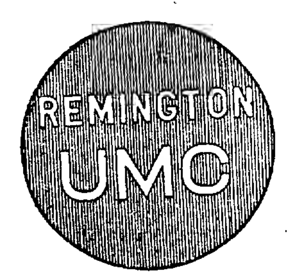



para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.29-7640-v.ag.15.

**ACTA N.o 31936**

Montevideo, Julio 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Remington Arms Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.29-7643-v.ag.15.

**ACTA N.o 31882**

Montevideo, Julio 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Juan Felipe Munells, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.29-7642-v.ag.15.

**ACTA N.o 31804**

Montevideo, Julio 15 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, por Ricardo Serrano, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"VIDA MARITIMA"

para distinguir artículos de la clase 15.a (impresos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.29-7633-v.ag.15.

**ACTA N.o 31902**

Montevideo, Julio 20 de 1938. — Con esta fecha los señores Sica y Pollero, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.30-7667-v.ag.16.

**ACTA N.o 31929**

Montevideo, Julio 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "National Lead Company", una sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes del Estado de Nueva Jersey y domiciliada en New York, N. Y. (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca




"DUTCH BOY"
para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a. — Alberto V. Canesssa, Director.
$7.00 Jl.30-7668-v.ag.16.

**ACTA N.o 31913**

Montevideo, Julio 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Carrau y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.30-7669-v.ag.16.

**ACTA N.o 29679**

Montevideo, Abril 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kraft - Phenix Cheese Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (quesos y macarrones y quesos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.30-7687-v.ag.16.

**ACTA N.o 31895**

Montevideo, Julio 15 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. F. Castillo y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"KURASOL"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.30-7666-v.ag.16.

**ACTA N.o 31932**

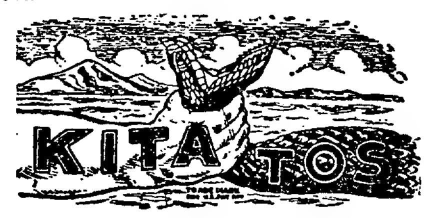
Montevideo, Julio 26 de 1938. — Con esta fecha el señor José Blanco Freitas, de Sayago, Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 Jl.30-7649-v.ag.16.

**ACTA N.o 31933**

Montevideo, Julio 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Sydney Ross Co., una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación para resfríos y afecciones palúdicas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.30-7690-v.ag.16.

**ACTA N.o 31935**

Montevideo, Julio 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. C. Johnson y Son., Inc., una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Racine, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de al marca




para distinguir artículos de la clase 6.a (cera preparada en forma de pasta, polvo o líquida). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.30-7688-v.ag.16.

**ACTA N.o 31926**

Montevideo, Julio 25 de 1938. — Con esta fecha los señores Ratti y Crosta, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.30-7650-v.ag.16.

**ACTA N.o 31934**

Montevideo, Julio 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kienzle Uhrenfabriken A. G., con domicilio en Schwenningen, Neckar (Alemania), han solicitado el registro de la marca

Kienzle

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes de todas clases y partes de relojes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.30-7689-v.ag.16.

**ACTA N.o 31924**

Montevideo, Julio 23 de 1938. — Con esta fecha La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía,, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CASA BAYER"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.30-7681-v.ag.16.

**ACTA N.o 31923**

Montevideo, Julio 23 de 1938. — Con esta fecha La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía,, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PRODUCTOS BAYER"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.30-7682-v.ag.16.

**ACTA N.o 31922**

Montevideo, Julio 23 de 1938. — Con esta fecha La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía,, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"DERIFILINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.30-7683-v.ag.16.

**ACTA N.o 31899**

Montevideo, Julio 19 de 1938. — Con esta fecha La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía,, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"RENEDIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.30-7684-v.ag.16.

**ACTA N.o 31898**

Montevideo, Julio 19 de 1938. — Con esta fecha La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía,, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"REODERM"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.30-7685-v.ag.16.

**ACTA N.o 31785**

Montevideo, Junio 22 de 1938. — Con esta fecha el señor Antonio Ferro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.30-7663-v.ag.16.

**ACTA N.o 31865**

Montevideo, Julio 11 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Saverio De Santo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

DE SANTO

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.30-7664-v.ag.16.

**ACTA N.o 31879**

Montevideo, Julio 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Martoq, Coustié y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 13.a (excepto galletitas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.30-7665-v.ag.16.

**ACTA N.o 31937**

Montevideo, Julio 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores De Lodron y Mainero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LINOCREP"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.29-7644-v.ag.15.

**ACTA N.o 31877**

Montevideo, Julio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann-La Roche y Co., S. A., de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"BENERVA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-7363-v.ag.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 4783**

Montevideo, Julio 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la preparación de las capelladas de alpargatas y zapatillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.30-7691-v.ag.22.

**ACTA N.o 709**

Montevideo, Julio 25 de 1938. — Con esta fecha los señores Aníbal H. De Loy, José Amela y Abelino Prado, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de maderas compensadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P|a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.29-7617-v.ag.20.

**ACTA N.o 4781**

Montevideo, Julio 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Aldo Lugli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Equipo didáctico moderno para la enseñanza del color", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.28-7603-v.ag.19.

**ACTA N.o 4780**

Montevideo, Julio 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo G. Noble, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina enrolladora de tiras o trenzas destinadas a la formación de plantillas para alpargatas o calzado similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.20-7358-v.ag.10.

**ACTA N.o 4773**

Montevideo, Julio 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Adib Canen Salvador, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de fajas para hombres y señoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.16-7328-v.ag.8.

**ACTA N.o 4777**

Montevideo, Julio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Patentes Matzka Sudamericana, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de conservación de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.19-7351-v.ag.9.

**ACTA N.o 4772**

Montevideo, Julio 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma N. V. Octrooien Maatschappij "Activit" una compañía de responsabilidad limitada, de Amsterdam (Holanda), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y aparato para mezclar y hacer homogéneas substancias en forma continua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.13-7227-v.ag.4.

**ACTA N.o 4776**

Montevideo, Julio 12 de 1938. — Con esta fecha el señor Leopoldo Fernández, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato (jarro) para infusiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.20-7355-v.ag.10.

**ACTA N.o 4775**

Montevideo, Julio 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Remigio M. Sánchez, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva tapa protectora para distribuidores de motores de explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.13-7226-v.ag.4.

**ACTA N.o. 4779**

Montevideo, Julio 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Ulises J. P. Yanuzzi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Base combinada de doble ajuste para inodoros pedestales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.19-7330-v.ag.9.

**ACTA N.o 4778**

Montevideo, Julio 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Oscar Manuel Buceta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tapas para pomos que contengan pasta de afeitar o preparaciones destinadas a la higiene y cuidado de la cara", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.16-7306-v.ag.8.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de recimentación a efectuarse en la comisaría del Tala (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.90 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Agosto a las 16 horas.

No se aceptarán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 25 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.28-7593-v.ag.5

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez, con las nuevas modificaciones para las obras de ampliaciones y reparaciones del Juzgado Letrado de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, hasta el día 13 de Agosto a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía debe solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 25 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.28-7594-v.ag.5.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Segundo llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un edificio destinado a la Escuela Industrial de Artigas, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo pago de $ 15.60 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. Debe presentarse además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, a la fecha indicada. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 23 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.27-7536-v.ag.4.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Tercer llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio de la escuela urbana número 8, de Talleres (Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección de Escuelas de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 25 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.28-7595-v.ag.5.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones de la Subreceptoría de Puerto Sauce (Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 23 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.27-7535-v.ag.4.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Cuarto llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de desvío de pluviales en la Aduana de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el 10 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratistas expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.26-7508-v.ag.3.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Segundo llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de conservación del edificio de la Imprenta Nacional (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratistas expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.26-7509-v.ag.3.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Llamado a licitación**

Se llama a licitación por segunda vez para la construcción de alambrados de ley en el camino del kilómetro 83 - 614 de la carretera de Florida a Isla Mala, pasando por el paso de Severino del río Santa Lucía Chico, en el trozo comprendido entre kilómetros 87 - 850 y 90 - 300.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 9 de Agosto próximo a las 16 horas. — Montevideo, Julio 27 de 1938.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-7715-v.ag.11.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Llamado a licitación**

Se llama a licitación para la provisión de madera dura (curupay), destinada a la reparación del puente sobre el arroyo Cagancha.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 4 de Agosto próximo a las 16 horas. — Montevideo, Julio 19 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.23-7454-v.ag.3.

# MUNICIPALES

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición del señor ROBERTO CORCORAN, propietario del sepulcro número 3 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando trasladar al Osario General los restos de María del Rosario Sosa, Irene Martos de Artayeta, Luis Bellini, José Guino, Adelaida Ferreira, Julia Griotti, una urna con siete cráneos, sin chapa, y otra urna sin chapa, se hace pública esta petición para que los deudos, si los hubiere, se presenten antes del término de noventa días, vencido el cual se depositarán en el Osario los restos mencionados. — Montevideo, Julio 7 de 1938. — La Dirección.

$21.60 Jl.13-7238-v.oct.21.

El señor CARLOS L. ROMAY ha solicitado un boleto duplicado del panteón número 1508 del Cementerio del Buceo, que estaba a nombre de su señora madre doña Elcira Fernández de Romay, título que se ha extraviado.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — La Dirección.

$16.20 Jn.27-6653-v.oct.5.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores HORACIO y MARIA ANTONIETA CABRAL GURMENDEZ, propietarios del sepulcro número 2991 del Cementerio del Buceo, solicitando depositar en el Osario General los restos de Isabel V. de Miranda, María R. de Pasca, Angela V. de Cabral, María Amelia de Vila, María G. Varela, Celestina Brus, Pilar Tría de Pacheco, Pedro de Vila, Magdalena V. de Picapietra, Ademar Boragnio, Ivonne Rouse Cabral, Pedro de Vila, Tomasa A. de Vila, María M. de Fernández, María E. Brussa, Juan Penedo, Javier Barboza, Leonor Santos, Julia Estévez, Luis Peyrano, Angel Bobba, Dolores G. de Peyrano, Manuel Conde y María A. Conde, José Luis Barboza y un ataúd sin chapa.

Con tal motivo, se hace pública esta petición para que los deudos, si los hubiere, se presenten ante esta repartición dentro del término de noventa días, vencido el cual se depositarán los restos mencionados en el Osario General. — Montevideo, Julio 7 de 1938. — La Dirección.

$37.80 Jl.12-7185-v.oct.20.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora EMA RODINO DE MARINI, solicitando título duplicado del nicho número 414 del primer cuerpo del Cementerio Central, a favor de don Carlos Rodino, su abuelo fallecido.

Por tal motivo se emplaza a los que se consideren con derecho para que se presenten en esta Sección dentro de un plazo de noventa días, vencido el cual se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — La Dirección.

$16.20 Jl.8-7057-v.oct.16.

Habiéndose presentado ante esta oficina la señorita HILDA RAMASSO solicitando un título duplicado del nicho número 421 del primer cuerpo del Cementerio Central, propiedad de su extinto padre Nicolás Ramasso, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten ante esta repartición antes del término de noventa días, vencido el cual se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — La Dirección.

$14.20 Jl.6-6894-v.oct.10.

Habiéndose presentado ante esta Dirección el señor BAUTISTA LASGOITY solicitando un título duplicado del sepulcro número 2060 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro de un plazo de noventa días. Vencido dicho plazo se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — La Dirección.

$13.50 My.5-4169-v.ag.13.

PASCUAL y EDUARDO VERO, propietarios del sepulcro número 193 del primer cuerpo del Cementerio Central, se han presentado ante esta repartición solicitando trasladar al Osario General los restos de Pedro Dumestro.

A tal efecto, se emplaza a los interesados para que los retiren dentro de un plazo de noventa días, a contar de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario. — Montevideo, Junio 20 de 1938. — La Dirección.

$16.20 Jn.23-6505-v.set.30.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CELESTINO CUNEO, propietario del nicho número 124 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando permiso para arrojar al Osario General los siguientes restos: Elisa Carrau, Bernardo Carrau, Natalio Carrau, Luis Medina, Secundina L. de Saboredo y Sofía Carrau, se hace pública esta petición para que los interesados se presenten ante esta oficina antes del término de noventa (90) días, vencido el cual se expedirán los permisos correspondientes. — La Dirección.

$16.20 My.16-4707-v.ag.24.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita AURIOSTELA ROSSI, solicitando un título duplicado del nicho número 162 del Cementerio del Buceo, a nombre de su señor padre don Andrés Rossi fallecido, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha.

No habiendo oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 20 de 1938. — La Dirección.

$16.20 Ab.25-3565-v.ag.3

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora JOSEFINA LAREU DE BURGUEÑO solicitando se le expida un nuevo título de propiedad del nicho número 370 del Cementetrio del Cerro, a nombre de su propietario, el extinto Cayetano Lareu, padre de la solicitante, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten en esta Oficina dentro de un plazo de noventa (90) días, vencido el cual se expedirá el boleto solicitado. — La Dirección.

$18.90 My.20-4961-v.ag.24

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO**
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor JULIO STIRLING se ha presentado solicitando permiso para desviar el camino vecinal que cruza el campo de su propiedad junto a la estancia Rincón Angosto y paso del arroyo Talar, 4.a sección judicial de este Departamento.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuvieren que oponerse al desvío proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Julio 14 de 1937. — Juan Z. Etchart, Auxiliar 1.o.

$10.56 Jl.5-6909-v.ag.9.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA**
CIERRE DE UN PASO

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don GABRIEL PEREIRA DA SILVA se ha presentado a esta Intendencia solicitando autorización para cerrar el paso real del arroyo Hospital.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre del paso referido. — Rivera, Julio 16 de 1938. — Antonio Carámbula, Intedente. — José Ma. Ruiz, Secretario.

$9.80 Jl.27-7547-v.ag.31.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA**
LICITACION
**Reloj Municipal**

Llámase a licitación, por primera vez, para la adquisición de un reloj con tres esferas para ser colocado en la torre de la iglesia, frente a la plaza Río Branco, de conformidad con las actuaciones respectivas que lucen en el expediente correspondiente que lleva el número 19076.

En el precio de la licitación debe estar comprendido el gasto de colocación del reloj en el sitio en que será emplazado.

Las propuestas deberán establecer marca de la máquina, características, dimensiones y cualquier otro requisito o circunstancia que fuere necesaria o conveniente para apreciar debidamente el ofrecimiento.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, se abrirán en el despacho de esta Intendencia el día primero de Octubre próximo a las diez horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazar todas. — Rivera, Julio 25 de 1938. — Antonio Carámbula, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.30-7680-v.ag.10.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO**
CIERRE DE PORTERA

EDICTO — Por disposición de la Intendencia Municipal de Salto, se hace saber al público que ante la misma se ha presentado don JUAN DUARTE solicitando autorización para proceder al cierre de una portera en campos de propiedad de su esposa doña Francisca de Castro Ferreira de Duarte, que tiene acceso a campos de los señores Alonso y Abreu, ubicados en la sexta sección judicial de este Departamento.

La oposición al cierre de la portera solicitada deberá presentarse por escrito en las oficinas de esta Intendencia dentro del término de treinta días, como marca la ley.

Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Salto, Junio 25 de 1938. — Pedro Invernizzi, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.

$12.00 Jl.13-7232-v.ag.16.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO**
LICITACION
**Pliego de condiciones generales**

Artículo 1.o Llámase a licitación por el término de veinte días, a contar desde la fecha, para la provisión a la Intendencia Departamental de Soriano, de material bituminoso conforme a las especificaciones y pliegos adjuntos.

Art. 2.o Las propuestas serán presentadas en los sellados de ley en la Secretaría de la Intendencia, en sobre cerrado y lacrado, y se acompañarán del recibo que acredite el haber efectuado el depósito de garantía que se señala en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

Art. 3.o Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que deseen asistir al acto, el día 20 de Agosto del corriente año por el señor Intendente, asistido del señor Secretario, en la oficina de éste, a las diez horas.

Art. 4.o La Intendencia se reserva el derecho de ajudicar la licitación a la propuesta que estime más conveniente, pudiendo también rechazarlas todas. — Mercedes, Julio 19 de 1938. — Luis Koster, Intendente. — M. A. Olivera Ubios, Secretario.

$11.00 Jl.26-7521-v.ag.17.

# ESTADO CIVIL

**EDICTOS MATRIMONIALES**

**2.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VASCO ZACCARIA, de 45 años, soltero, profesional, italiano, domiciliado en 25 de Mayo 477, y doña

REGINA MARGARITA PIA RANDON, de 43 años, soltera, italiana, domiciliada en 25 de Mayo 477.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 2647-v.ag.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO A. NAVARRO, de 41 años, divorciado, martillero público, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 477, y doña ELEONOR ELENA MORANDO, de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 477.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 2646-v.ag.3.

## 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1938 a as 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO BENZANO, de 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Sarandí 360, y doña ROSALIA KRIZANIC, de 30 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Gaboto 1308.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2720-v.ag.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1938 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL ALBAGLI, de 36 años, soltero, empleado, turco, domiciliado en Buenos Aires 213, y doña ESTHER SARDAS, de 30 años, soltera, turca, domiciliada en Sarandí 231 (bis)
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2711-v.ag.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DIMENGO, de 78 años soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Wáshington 220, y doña JUANA TRIVELLATO, de 65 años, soltera, italiana, domiciliada en Wáshington 220.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2712-v.ag.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOMINGUEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Reconquista 385, y doña FRANCISCA ILDA PENA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 385.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2697-v.ag.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GUALBERTO PEAN, de 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Sarandí 375, y doña MARIA ELENA RODRIGUEZ, de 32 años, soltera, brasileña, domiciliada en Sarandí 375.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2698-v.ag.6.

## 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PINGARO, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio H. y Obes 1318, y doña MARIA CRISTINA BONACERA, divorciada, oriental, domiciliada en Julio H. y Obes 1318.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 2699-v.ag.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO FRANCISCO MARSAN, de 33 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1338 y doña DELIA FRANCISCA CORREA CORDERO, de 28 años, divorciada, argentina, domiciliada en Maldonado 928.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 2671-v.ag.3.

## 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DODOLFO PRIETO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San José 1191 y doña DORA IRIS PEIRANO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1330.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2684-v.ag.4.

## 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LINO BILELLO, de 39 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Río Negro 1376, y doña MARIA JULIA FREIRIA, de 30 años, viuda, oriental, domiciliada en Río Negro 1376.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2708-v.ag.6.

## 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 25 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLEGARIO CANDIDO MENENDEZ, de 23 años, soltero, panadero, español, domiciliado en Vázquez 1512, y doña MELBA OMER MARMO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez 1512.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2707-v.ag.6.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PATRON, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 2066, y doña CATALINA JAUME, de 37 años, divorciada, oriental, domiciliada en Yaguarón 1834.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2700-v.ag.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CECILIO GARABAL, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1456, y doña AMANDA BAÑO ULLOA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Figueroa 1987.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2701-v.ag.6.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO VELASCO, de 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Agraciada 2414, y doña MARIA TERESA VEGA, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Agraciada 2414.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2648-v.ag.3.

## 9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 26 del mes de Julio del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO MENENDEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña ANASTASIA ISLAS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortíz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2719-v.ag.5.

En Colón y el día 27 del mes de Julio del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO RAVERA, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colón, y doña ROSA NATALIA CIOCCA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortíz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2718-v.ag.8.

En Colón y el día 23 del mes de Julio del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TOGÑAZZOLO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Melilla, y doña OLGA CECILIA VILLALBA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortínz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2650-vag.3.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ROQUE BORDON, de 35 años, soltero, propietario, oriental, domiciliado en J. A. Cabrera 3790, y doña NORMINDA GONZALEZ GIRBAU, de 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada en J. A. Cabrera 3790.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2722-v.ag.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO BOGGIA, de 33 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Timoteo Aparicio 114, y doña LUISA CARMEN THOMAS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Timoteo Aparicio 114.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

"Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2 00 2702-v.ag.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO VALLARINO, de 23 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Plata 2404, y doña MARIA OLVIDO GARCIA, de 23 años, soltera, española, domiciliada en G. Viana 2592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2686-v.ag.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CARDONEY, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avellaneda 3766, y doña EUGENIA SARA ARIAS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Avellaneda 3766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2687-v.ag.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SANTOLO, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Munar 2286, y doña MARIA ELENA TOMEO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 24 de Setiembre 2474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2657-v.ag.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1938 a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LEON, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Miravalles 12, y doña JULIA BARBOZA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Lallemand 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2658-v.ag.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN IBARRA, de 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en S. Nievas 2119, y doña MARIA AMERICA FERRER, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Nievas 2119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2659-v.ag.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1938 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO JUAN BARBAZITA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Industria 2614, y doña MARIA CELIA BICAIN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2660-v.ag.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ASTONE, de 32 años, soltero, electricista, italiano, domiciliado en Pernas 159, y doña BLANCA AUSONIA COZZANO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Justo Maeso 3546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2661-v.ag.3.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAPO, de 23 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Toledo Chico, y doña CATALINA ALGARE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Toledo Chico.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2655-v.ag.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REDUCINDO GINARES, de 34 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado en Enrique Aguiar 5091, y doña ELENA PEREZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcos Sastre 2706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2656-v.ag.3.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GATTO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Herrero y Espinosa 1431, y doña OLGA HAYDEE PONCE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Herrero y Espinosa 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2716-v.ag.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO FORNOS, de 32 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Lucas Píriz 14, y doña IRMA VERA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Azambulla 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2685-v.ag.5.

## 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 28 del mes de Julio del año 1938 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RAMON ROQUE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Grecia 3486, y doña ALBA MARINA VERGA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2717-v.ag.7.

En el Cerro y el día 24 del mes de Julio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS AGUERRE, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paloma sin número, y doña MARIA CARMEN HIGINIA PAGOUAPE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernambuco 2167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2693-v.ag.5.

En el Cerro y el día 25 del mes de Julio del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO ODOVIC, de 34 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado en Centro América 338, y doña MARYNA ZANIKOBEKA, de 30 años, soltera, rumana, domiciliada en Vizcaya 283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2694-v.ag.5.

En el Cerro y el día 23 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BERTILINI, de 25 años, soltero, oriental, domiciliado en Barcelona 15, y doña ADELA EDUVIJES VELAZQUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Holanda 187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2695-v.ag.5.

En el Cerro y el día 24 del mes de Julio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO STOROSCZUK, de 29 años, soltero, chofer, polaco, domiciliado en Berna sin número, y doña CATALINA LIKIAN, de 17 años, soltera, polaca, domiciliada en Puerto Rico 4158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2696-v.ag.5.

En el Cerro y el día 23 del mes de Julio del año 1938 a las 10 horas. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PINARD CARLOS SOSA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bogotá 237, y doña MARIA ANGELICA DONAPETRI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Burdeos y Río de Janeiro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2651-v.ag.3.

En el Cerro y el día 22 del mes de Julio del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GRIECO, de 66 años, viudo, comercio, italiano, domiciliado en Grecia 3660, y doña ERNESTA CERFOGLIO, de 52 años, viuda, oriental, domiciliada en Francia 211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2652-v.ag.3.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORCUATO C. ORREGO, de 37 años, soltero, metalúrgico oriental, domiciliado en 18 de Julio 2019 y doña MARIA DEL CARMEN AZNARES, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Juan A. Rodríguez 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2713-v.ag.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DE PENA, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1371, y doña JOSEFINA WERNER, de 40 años, soltera, brasileña, domiciliada en Eduardo Acevedo 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez. Oficial del Estado Civil. $2.00 2714-v.ag.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CADEROSO, de 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en avenida Canelones 2382, y doña MARIA TERESA FITTE, de 33 años, divorciada, argentina, domiciliada en el Parque Hotel.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2715-v.ag.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1938 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMELIO GUALCO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Uruguay 1589, y doña MARIA FRANCISCA AGUIRRE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2653-v.ag.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO CERRUTI, de 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Pablo Zufriateguy 986 y doña MARIA HERMINIA HERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan D. Jackson 1301.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2654-v.ag.3.

## 16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetacdo unirse en matrimonio don ARTURO CORREA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carlos Tellier 63, y doña MARIA ESTHER SAURA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Gregorio Camino 887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil $2.00 2642-v.ag.3.

## 17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COTROFE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en camino Mendoza s|n., y doña BLANCA IRMA FERRARI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliado en Camino Mendoza s|n.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2668-v.ag.4.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE YARZA, de 27 años, comercio, oriental, domiciliado en Guaná 2137, y doña NELIDA NAVARRETE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Bompland 511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2703-v.ag.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO RODRIGUEZ MALLARINI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 458, y doña LOLA SOFIA CUETO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Brito del Pino 1057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a y publicado en el "Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2704-v.ag.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VIDIELLA, de 23 años soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Colonia 1224, y doña MARIA SOFIA LARRIERA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en L. B. Cavia 3011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a y publicado en el "Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2705-v.ag.26.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR CARLOS KUTTER, de 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en D'Azeglio 2038, y doña MATILDE PEREZ VALVERDE, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 2432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a y publicado en el "Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2706-v.ag.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO IRINEO GOMEZ, de 22 años soltero, bodeguero, oriental, domiciliado en Taruman 2735, y doña IRMA VILLARREAL, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Taruman 2735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2672-v.ag.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO LORENZO BADARACCO ZAMBADO, de 29 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado en Itapúa 2214, y doña LILA CLOTILDE BARBOSA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Roque Graceras 847.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2673-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio de laño 1938.A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MAGGIO BARBAT, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pereyra 2922 y doña MARIA ANTONIETA BALPARDA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en boulevard España 2921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Leerna, Oficial del Estado Civil. $2.00 2677-v.ag.4.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y e ldía 24 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOE BAS, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Concepción Arenal 1844 y doña VIRGINIA OLGA INVERNIZZI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufiapirú 2023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2676-v.ag.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1938, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES ROLANDO SUAREZ, de 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1750 y doña MARIA ESPERANZA NUÑEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amonadrain, Oficial del Estado Civil. 2674-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIRSCH NISELKOWSKI, de 28 años, soltero, electricista, polaco, domiciliado en Cuñapirú 1878 y doña EVA SCHWARTZ, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Constitución 2465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2675-v.ag.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO JULIO AGUERRE, de 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1631, y doña ANA MARIA RAVIZZA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2645-v.ag.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALBERTO CARELLI, de 27 años, soltero, escultor oriental, domiciliado en Miguelete 1876, y doña IRMA GALLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2664-v.ag.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Constitución 1920, y doña MARIA ELENA VALLVERDU, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 1920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2644-v.ag.3.

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS L. CASTRO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 3915, y doña ISOLINA J. PRANDINI BURGHI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliad en India Muerta 4026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2662-v.ag 3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don HECTOR CORRALES, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. de la Vega 3942, y doña CLARISA INES MIGUEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliad en La Marina 150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2663-v.ag.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BELOTTI, de 32 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado en Emancipación 4787, y doña ROSA CELIA LAMAS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Tampico 125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2665-v.ag.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRITZ GUILLERMO PAPKE (hijo), de 27 años, soltero, comercio, austriaco domiciliado en Emancipación 4737, y doña MARTINA CELIA RIJO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Emancipación 4737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2666-v.ag.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VAZQUEZ, de 40 años, soltero, comercio, español, domiciliado en M. Herrera y Obes 93, y doña CONSTANTINA FERNANDEZ, de 33 años, soltera, española, domiciliada en M. Herrera y Obes 93.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2667-v.ag.3.

## 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 21 del mes de Julio del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO DA FONSECA PINHEIRA, de 52 años, soltero, chofer, portugués, domiciliado en Joffre 14, y doña GREGORIA FALERO, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Joffre 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2688-v.ag.5.

En Sayago y el día 17 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO PEDRO VACANI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Olazábal 1036, y doña MARIA ESTHER NOVAS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Garzón 694.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2689-v.ag.5.

En Sayago y el día 20 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PALME, de 33 años, soltero, carpintetro, húngaro, domiciliado en Watt 1507, y doña BENITA EPIFANIA RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Watt 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2680-v.ag.5.

En Sayago y el día 15 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO BILLERBECKE, de 38 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en Ariel 5167, y doña SARA ISABEL ARECO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ariel 5167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2691-v.ag.5.

## 22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUNCAN GAGGERO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Darwin 3480 y doña MARIA HILDA BARBONI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Darwin 3480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2669-v.ag.4.

## 23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CASTRO, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón 2277, y doña ISIDORA EUDOSIA RODRIGUEZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en General Brandzen 2162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2709-v.ag.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MADALENA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bartolomé Mitre 1488, y doña SARA ANGELICA DUTRENIT, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Sochantres 2645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2710-v. ag.6.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO OSCAR MACHIN, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dante 2288 y doña MARIA ELENA DIAZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Dante 2288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2682-v.ag.4.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESARIO LEON SARAVIA, de 26 años, divorciado, hacendado, oriental, domiciliado en avenida Italia 3085 y doña MARIA ESTHER BARRETO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 3085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2681-v.ag.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDDUNDO HUGO BARRERA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Campbell 1430 y doña OLGA RENEE LATORRE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2197.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2683-v.ag.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIGOLI, de 38 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en República Dominicana 3026 y doña MARIA ISABEL CANEPA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Rufino Bauzá 2471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2680-v.ag.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ALBERTO BULA ARABEITY, de 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Uruguay 1675 y doña SARA ELENA DIAZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Alejandro Beiso 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2679-v.ag.4.

## 24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 26 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DELGADO, de 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en 4 de Julio 3339, y doña RENE RAQUEL TILVE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2721-v.ag.8.

## OFICINA ADJUNTA "B"

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1938, a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO KRUSE, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2735, y doña ROSA GONZALEZ, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Doroteo Enciso 884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. $2.00 2692-v.ag.5.

# JUDICIALES

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

### Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña OLGA ACQUERONE Y CASTRO para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Ramón Girona Ribera, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Sala Especial de Divorcio de la Audiencia Territorial de Barcelona el 6 de Noviembre de 1936, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1938. — Alberto C. Areco, Escribano.

$7.20 Jl.29-7622-v.set.2.

## JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Con-

tencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits ,dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JOSE LOPEZ PEREZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 359), se emplaza a don José López Pérez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil ciento ochenta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Heredia entre Inclusa y Mármol: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimietno de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1938. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.21-7371-v.ag.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Fisco, León Fraga y otros contra ANTEO SANCHEZ. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 4. Fo. 277), se emplaza a don Anteo o Ateo Sánchez y a don Dionisio Vidal para que dentro del plazo de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1938. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Jn.10-6002-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dieciocho de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, en autos "Municipio de Montevideo con MARINI DE QUIROGA CARMEN. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 259), se cita, llama y emplaza a doña Carmen Marini de Quiroga o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número veinticuatro mil novecientos cuarenta y nueve, situado en la calle Nueva Granada esquina Italia, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio veintiocho de mil novecientos treinta y ocho. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.21-7370-v.ag.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha seis de Junio del corriente año, en autos "Fisco, Damonte Enrique y otro con PARMA LUIS. Infracción aduanera. Lo. 1. Fo. 214", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren sucesores o causahabientes de don Luis Parma, por cualquier concepto, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, ante este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio once de mil novecientos treinta y ocho — Héctor A. Viana, Escribano.
(Costas) Jn.23-6488-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIA LOPEZ DE FLORIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante etse Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 27 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.2-7758-v.ag.12.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado doña CONSUELO ARIAS DELA HANTY y otros solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de doña María Antonieta Arias Laguarda, por figurar en ésta con el nombre de "Berta Jac" en vez de "María Antonieta", que es el real y verdadero. — Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$4.50 Ag.1.o-7729-v.ag.17.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don PEDRO LEMA y otra solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de Pedro Lema con Angela Gómez y las de nacimiento de María Angélica, Gabriela Irma y María Mercedes Lema, por figurar en todas ellas el contrayente como de nacionalidad española en vez de uruguaya y la contrayente con el nombre de "María Angélica" en lugar de "Angela", que es el verdadero. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.28-7615-v.ag.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELSA FEUERHERD, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$11.00 Jl.28-7585-v.ag.8.- Ag.29-v.set.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUGENIO GALLI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.27-7564-v.ag.6.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don PABLO MARTINEZ, de doña MARIA JULIA MARTINEZ SCARONE, de doña VENTURA SCARONE DE MARTINEZ y de doña LILIA OFELIA MARTINEZ SCARONE o ROSA MARTINEZ SCARONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.27-7557-v.ag.6.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "WENCESLAO ROCHA. Auxiliatoria para entablar juicio de divorcio contra María Albertina Díaz", se cita, llama y emplaza a doña María Albertina Díaz a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Jl.25-7464-v.ag.4.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña TERESA FONTANA DE CUCULIC y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de don Mateo Cuculic con Teresa Concepción Fontana, porque donde dice "Zuzulici" debe decir "Cuculic"; B) Nacimiento de Antonia Cuculic, porque donde dice "Susulichi" debe decir "Cuculic" y donde dice "Zuzulichi" debe decir "Cuculic"; C) Nacimiento de Ireneo Cuculic, porque donde dice "Zuzulic" debe decir "Cuculic"; D) Nacimiento de Mateo Cuculic, porque donde dice "Zuzulich" debe decir "Cuculic"; E) Nacimiento de Héctor Cuculic, porque donde dice "Zuzuliche" debe decir "Cuculic" y donde dice "Zuzulich" debe decir "Cuculic"; F) Nacimiento de Slava Teresa Cuculic, porque donde dice "Cuculio" debe decir "Cuculic" y donde dice "Mates" debe decir "Mateo"; C) Nacimiento de Maximiliano Cuculic, porque donde dice "Cuculich" debe decir "Cuculic" y donde dice "Matej" debe decir "Mateo"; y H) De nacimiento de María Judit Cuculic, porque donde dice "Matej" debe decir "Mateo". — Montevideo, Junio 23 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Jl.23-7433-v.ag.9.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Banco de la República con la sucesión de ANGEL JUAN. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Angel Juan y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Jn.18-6365-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA SALGADO DE RIVERA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se cita, llama y emplaza especialmente a Celsa, Adolfo, Otilia, Aleano y Eugenio Rivera y a todos los herederos, sucesores o causahabientes de doña Rosa Salgado de Rivera, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.29-6695-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don MARTIN JOSE o MARTIN URDANIZ, de doña MICAELA IRISARRI DE URDANIZ, de don MANUEL o MANUEL GREGORIO URDANIZ, de doña NICOLASA o NICOLASA PATRICIA URDANIZ DE BUSQUET y de don LUIS URDANIZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzfado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.29-6694-v.ag.3.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Toni Strahs de Bloch contra ALEJANDRO BLOCH. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Bloch, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Jn.14-6134-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de AMELIA LEGRAND DE CREEN", se cita y emplaza a los sucesores de doña Amelia Legrand de Creen y de don Enrique Legrand y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Jl.9-7078-v.ag.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON ALVAREZ o ALVAREZ Y ALVAREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$11.00 Jn.9-5907-v.jn.20 Ag.1.o-v.ag.11.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA VERRANDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 27 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Ag.1.o-7712-v.set.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA FUENTES DE TROPIANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 27 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.1.o-7705-v.ag.11.

**Bien de familia**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que don FELIX DE ZARATE se ha presentado por ante este Juzgado deseando acogerse a los beneficios de la ley de Creación de Familia, de fecha Mayo 6 de 1938, constituyendo como tal bien de familia lo siguiente: A) Los derechos que como promisario adquirente le corresponden en el solar empadronado con el número ciento treinta y un mil doscientos ocho, ubicado en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el plano del agrimensor Víctor E. Selasco, de Junio de mil novecientos veinticinco, compuesto, según el mismo, de una superficie de trescientos setenta y un metros con treinta; B) El edificio y demás mejoras existentes en el solar que acaba de deslindarse, las que son todas de su propiedad. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 27 de 1938. — Mateo Mario Figares. Actuario.

(Ley 6 de Mayo 1938) Jn.1.o-5584-v.jn.15. Ag.1.o-v.ag.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don COSME GUILLEN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 26 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jl.29-7628-v.ag.9.

**Quiebra**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don GASPAR BERTACCHI ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor Antonio M. Dell'Acqua los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 23 de 1938.

(Costas) Jl.28-7598-v.ag.8.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de MANUEL CASANOVA en el sentido de sustituir donde dice: "falleció Manuel Pérez Casanovas" debe decir: falleció Manuel Casanova, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$5.25 Jl.27-7548-v.ag.12.

**Nombramiento de Síndico**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, en los autos caratulados "RAMONA DIZ DE AVELLEYRA. Concurso necesario", se hace saber que ha sido nombrado Síndico de este concurso, por la junta de acreedores, el doctor Oscar E. Rachetti, previniéndose a todos los que tengan bienes de pertenencia de la concursada deberán hacer entrega de ellos al señor Síndico nombrado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jl.28-7599-v.ag.8.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: La de nacimietno de LUDOVICO ESTEBAN REGGIARDO, en el sentido de sustituir el nombre y apellido del padre del inscripto, que aparecen como "Bartolo Rellardo" por el de Bartolomé Reggiardo, y el apellido de la madre del inscripto, que aparece como "Bertini" por el de "Gaviglia". La rectificación de la partida de defunción de Ludovico Esteban Reggiardo, en el sentido de sustituir donde el nombre del inscripto aparece como "Antonio" debe decir "Ludovico Esteban"; el nombre del padre del inscripto aparece como "Antonio" por el de Bartolomé, y la rectificación de la partida de defunción de Bartolomé Reggiardo, en el sentido de sustituir el nombe del fallecido, que aparece como Bartolo, por el de Bartolomé, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$10.50 Jl.27-7543-v.ag.12.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de PABLO PRADA y CONSUELO FERNANDEZ, y la rectificación de las partidas de nacimiento de Pablo, Julián, Auxiliadora y Carmen Plada en el sentido de que, en lugar de aparecer en ellas el contrayente y padre, respectivamente, con los nombrs de "Julián Eustaquio Plada" deberá decir Pablo Plada, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Jl.27-7546-v.ag.12.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CRANCHI en el sentido de sustituir el nombre y apellido de la inscripta, que aparece como "Sixta Cranzi" por el de María Cranchi, que es el verdadero, y la rectificación de la partida de matrimonio de Emilio Roveta y María Cranchi, en el sentido de sustituir el apellido de la contrayente, que aparece como "Craqui" por el de Cranchi, que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6 00 Jl.21-6721-v.ag.6.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Ariel Longo, en el sentido de sustituir el nombre del padre del inscripto, que aparece como "Manuel" por el de Feline, que es el que corresponde Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo Junio 13 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jl.26-7486-v.ag.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICTOR PINO citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jl.26-7487-v.ag.5.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE BONAVITA y doña CARMEN MASELLO DE BONAVITA, citándose a los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$7.20 Jl.26-7522-v.ag.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL FIGUEROA VALVERDE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Jn.24-6586-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Enrique C. Lages, en autos Antonio Saubatjou contra GUSTAVO HUHNDORF y MAXIMO MARTINEZ VAZQUEZ, deduciendo tercería de mejor derecho", se cita y emplaza a don Gustavo Huhndorf para que concurra a la oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (segundo piso), dentro del término de noventa días, a notificarse y enterarse de la agregación de probanzas hecha en el expediente con fecha dos de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$9.60 Jn.23-6510-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RODOLFO BARTOLOME DAVID GRIOT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Jn.18-6335-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELICIA o FELICIDAD PEREZ DE VILLAR, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Junio 14 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Jn.18-6334-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS BRAULIO PEREZ GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 28 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.1.o-7736-v.ag.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN FELIX ORTIZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Jl.30-7673-v.ag.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA TABERNE DE GREZZI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Jl.30-7674-v.ag.10.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ANGEL o ANGEL FRANCISCO MICCONI y de doña TERESA FORNARO DE MICCONI o MICONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Jl.30-7675-v.ag.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO ELISEO o RICARDO ELISEO ALFONSO LEDESMA RIMBAUD, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Jl.30-7659-v.ag.10.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "OYHENART DE UMEREZ (MARIANA) y de UMEREZ OYHENART (FRANCISCO). Sucesiones. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las partidas siguientes: En la partida de matrimonio, donde dice Francisco Almeres con Mariana Oyhenart debe decir Francisco Umerez con Mariana Oyhenart. En la partida de nacimiento de Enrique Pedro Umerez, donde dice María Goyenart debe decir Mariana Oyhenart y donde dice Umeres debe decir Umerez. En la partida de nacimiento de María Julia Umerez, donde dice el apellido del padre Umeres debe decir Umerez y el de la madre, donde dice María Ollenar debe decir Mariana Oyhenart. En la partida de nacimiento de Anita Umeres, donde el apellido materno dice Oyenard debe decir Oyhenart y donde el apellido paterno dice Umeres debe decir Umerez. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$10.50 Jl.30-7670-v.ag.16.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "TORIANI (hijo) CARLOS. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Toriani (hijo): donde dice "Turiani" debe decir "Toriani". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 1.o de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Jl.30-7660-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELA AGOSTO o ADELA NICOLASA o ADELINA NICOLASA AGOSTO Y RAVERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 29 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Jl.26-7490-v.ag.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BENITO o BENEDICTO PALUMBO o PALOMBO o PALOMO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Jn.28-6690-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ROCHETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.35 Jl.28-6701-v.ag.8.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "Paredes Zabalza de Vallejo Moreira (Gumersinda Leoncia, por divorcio de VALLEJO MOREIRA (JACINTO), se cita, llama y emplaza a Jacinto Vallejo Moreira, a fin de que comparezca a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 22 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$8.40 Jn.25-6622-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "Mathieu (Teófilo) contra H. O. ESCUDER y COMPAÑIA. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza al señor Teófilo Mathieu para que concurra a este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$8.40 Jn.25-6592-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "Schiebeck Pintc de Keyser (María Elena) contra KEYSER KOCH (HENRI OTTO). Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Henri Otto Keyser Koch a fin de que comparezca a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$8.40 Jn.10-5973-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Rosa Sanguinetti, Angel Juan Tomás Sanguinetti, José Sanguinetti, Jacinta Sanguinetti, Beatriz Sanguinetti, Graciana Sanguinetti y Celestina Sanguinetti de Veira solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de Tomás Sanguinetti y Benedicta Doero: el nombre y apellido de ésta aparece escrito Benedicta Doero cuando en realidad son y deben escribirse Benita Duero; B) Partida de nacimiento de Angel Juan Tomás: el nombre y apellido de la madre se han escrito Bendita Duolo en lugar de los verdaderos, Benita Duero; C) Partida de nacimiento de Beatriz: el apellido de la madre aparece escrito "Divero" en lugar de Duero; D) Partida de nacimiento de Graciana: el nombre y apellido de la madre se han escrito "Benedetta Duera" y no Benita Duero; E) Partida de nacimiento de Celestina: el nombre de la madre se ha escrito "Venita" en lugar de Benita, y el nombre de la inscripta, respecto al nacimiento que esa partida establece, se ha escrito "Selestina" cuando correspondió escribir Celestina. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$13.50 Ag.1.o-7732-v.ag.17.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don EDMUNDO NUNES GARCIA o EDMUNDO N. GARCIA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 28 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.50 Ag.1.o-7702-v.ag.11.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don VICENTE DOMINGO BENVENUTO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dntro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.50 Jl.30-7654-v.ag.10.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LUIS ALBERTO BOVE ARTEAGA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que tengan derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$4.50 Jl.28-7570-v.ag.8.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JULIO OSCAR ROBA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Luisa Cassanello y las de nacimiento de sus hijos Julio María José y Gerardo Juan María, por aparecer en ellas el apellido paterno como Robba en lugar de Roba, que dice ser el verdadero. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$7.50 Jl.27-7524-v.ag.12.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ANGELA MARIA SEVESO DE DUTRA o ANGELA SEVESO DE DUTRA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.50 Jl.27-7525-v.ag.6.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ANA DIAZ ARNESTO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.25 Jl.25-7467-v.ag.4.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JUAN BAUTISTA, ANA MARIA, MARIA MARGARITA y MARIA JOSEFINA COUCHEZ solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Pedro Agustín Couchez, por aparecer éste, solamente como Pedro Couchez en lugar de Pedro Agustín Couchez. — Montevideo, Julio 21 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$6.00 Jl.26-7515-v.ag.11.

**Intestado**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la muerte de doña DOMINGA LIGORI DE ARGAL o DOMINGA LIGUORI, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Mayo 3 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.25 Jl.23-7438-v.ag.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se

cita y emplaza a don MIGUEL SOKOLUK para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Laurinovich Heliodora contra Miguel Sokoluk. Divorcio unilateral. Lo. 27. Fo. 225", así como también se le convoca para la audiencia que tendrá lugar el día veinte de Diciembre próximo a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se entenderán los porcedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Mayo 24 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$9.60 Jl.25-7466-v.ag.29.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO ROMAY, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 28 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$4.50 Jl.26-7523-v.ag.5.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN CARLOS FUZZI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.50 Jl.25-7485-v.ag.4.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de JOSE FERNANDO CLERICI y MARIANA CURCHO y nacimiento de sus hijos Teresa Pabla, José Antonio, Angela y Juana, por aparecer en ellas los nombres y apellido de Creriche y Daniel Cleriche, siendo los verdaderos José Fernando Clerici y Daniel Clerici. — Montevideo, Julio 26 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.25 Jl.29-7646-v.ag.15.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNABE PONS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 26 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.2-7739-v.ag.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE FRANCISCO GONZALEZ o JOSE FRANCISCO GONZALEZ SILVERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.2-7740-v.ag.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO RICCHINI o RICHINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 26 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.30-7655-v.ag.10.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "MARIA MORENO DE BALVERDE. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 68703, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 20 de la fracción B del barrio tercera sección Garibaldi, compuesto de 265 metros, 63 decímetros, 71 centímetros 60 milímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Solferino entre las de Propios y Niza, por 30 metros 924 milímetros de fondo, lindando: por el Nordeste, con el solar 21; por el Sudoeste, con el solar número 19, y por el Sudeste, con el solar número 41. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.30 Jl.29-7648-v.set.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA LANDAVASO DE AMEZAGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 23 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.29-7647-v.ag.9.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ENRIQUE HERNANDEZ, de doña CRISTINA RODRIGUEZ de HERNANDEZ y de doña ALEJANDRINA HERNANDEZ DE LEON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.28-7611-v.ag.8.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de JUAN CAPDEVIELLE y MARIA TERESA CAZENAVE DE CAPDEVIELLE", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Juan Capdevielle con María Teresa Cazenave Ganço, en la que el apellido materno de la contrayente aparece como Ganco cuando debe decir Ganço. De bautismo de Juana Ana Capdevielle, en la que el nombre y apellido de la madre de la inscripta dice María Casenave cuando debe decir María Teresa Cazenave Ganço. De bautismo de Juan Santiago Capdevielle, en la que el apellido de la madre del inscripto dice Ganzá cuando debe decir Cazenave Ganço. Y de nacimiento de María Marta Capdevielle, en la que el apellido del padre de la inscripta dice Capdeviela cuando debe decir Capdevielle, y donde el apellido de la madre de la inscripta figura como Cuzenavé debe decir Cazenave. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.25 Jl.28-7497-v.ag.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO ETCHART, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.26-7498-v.ag.5.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante) dictada en el expediente caratulado "CARMEN NAYA DE CASAS. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas siguientes en la forma que a continuación se establece: 1.o La de matrimonio de Santiago Casas con Carmen Naya: donde el contrayente aparece con los apellidos de Aguirre Casas debe decir Casas; 2.o La de legitimación de Mara Dolores Casas: donde los padres de la misma figuran como Santiago Aguirre Casas y Carmen N. de Aguirre Casas debe decir, respectivamente, Santiago Casas y Carmen N. de Casas; 3.o Las de nacimiento de Carmen y Rosa Casas: donde el padre de las inscriptas aparece como Aguirre Casas debe decir Casas; 4.o La de nacimiento de María Dolores Casas: donde dice "el diez de Enero corriente" debe decir el día seis de Enero corriente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.25 Jl.27-7549-v.ag.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CANDIDO DOGLIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 21 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.26-7499-v.ag.5.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN CAPDEVIELLE y de doña MARIA TERESA CAZENAVE DE CAPDEVIELLE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 25 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.26-7500-v.ag.5.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "JUSTA P. SASTRE DE FIGUEREDO. Auxiliatoria y rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de casamientos de Marcelo Figueredo con Justa Pastora Sastre y las de nacimiento de María Isabel y María Emilia Figueredo, estableciéndose que donde la contrayente, en la primera, y la madre de las inscriptas, en las otras, figura con el nombre de Romana debe decir Justa Pastora. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.25-7469-v.ag.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BERECHE DE BALESTENA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 28 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.23-7444-v.ag.3.

**Solicitud de rehabilitación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "JULIO L. SAMSON. Quiebra", se hace saber al público que se ha presentado en dichos autos don Julio L. Samson solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jl.23-7449-v.ag.3.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "ROSAURA DOLORES ORCAJO DE MESA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Nicasio Mesa con Rosaura Dolores Orcajo, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Dolores debe decir Rosaura Dolores. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Jn.29-6696-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FEDERICO SCHICKE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 25 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jl.23-6710-v.ag.3.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito en los autos caratulados "ANTONIO ROVIRA RIVEROS. Información de vida y costumbres": "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Antonio Rovira Riverós, domiciliado en la calle Emilio Raña número 2411, de esta ciudad, al señor Juez digo: que vengo a producir la información prescripta por la ley para optar a la profesión de escribano, para lo cual los testigos, escribanos públicos Zulma H. Cavani y Enrique Risso Illa, domiciliados en las calles Canelones número 2233 (bis) y Tomás Diago número 879, de esta ciudad, respectivamente, serán interrogados sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres. Por lo expuesto, pido al señor Juez que, previas las publicaciones de estilo y sin más trámite ni necesidad de nuevo escrito, se cite a declarar a dichos testigos, quiera aprobar la información producida y se me expidan los testimonios del caso. Será justicia. — Antonio Rovira Riverós". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.25 Jl.23-7443-v.ag.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERTULIANO NETTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de la publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jl.7-6980-v.ag.11.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PEDRO TRAPEAKOS, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.1.o-7717-v.ag.11.
Set.1.o-v.set.12.

**Solicitud de rehabilitación**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente d la quibra de "JOSE RODRIGUEZ VALVERDE" el señor José Rodríguez Valverde solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Julio 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3 00 Ag.1.o-7710-v.ag.11.

**Emplazamiento**

EDICTO — En autos "Abeijón Figueroa, María del Carmen contra GENARO FUENTES. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Genaro Fuentes para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Jl.30-7671-v.set.3.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — En autos "BAZZANO HECTOR. L. Información de vida y costumbres", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de sexto turno: Héctor L. Bazzano, domiciliado en Misiones número 1410 solicito: A) Se reciba la información del inciso 3.o del artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales, tomando declaración a los testigos señores Raúl Real y Juan C. Nadal, que no precisan ser citados, al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merece mi persona y costumbres morales; 3.o Den razón; B) Se ordenen las publicaciones y la agregación de los periódicos sin necesidad de escrito. — Héctor Bazzano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.50 Jl.29-7636-v.ag.9.

**Emplazamiento**

EDICTO — En autos "Delia Ana Williams de Tárrega contra FEDERICO TARREGA. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se emplaza a Federico Tárrega para que comparezca a este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Jl.30-7686-v.set.3.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — En autos "MALAQUIO SOLER JUAN CARLOS. Información de vida y costumbres", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Juan Carlos Malaquio Soler, domiciliado en Sarandí 430, al señor Juez me presento y expongo: Que vengo a promover la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores José María Marone y Alberto Brugnoni, domiciliado en Sarandí 430, serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar se me expida el testimonio correspondiente. Otrosí digo: Que se me permita agregar los diarios que acreditan las publicaciones sin necesidad de presentar nuevo escrito. — Juan Carlos Malaquio Soler". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$10.50 Jl.29-7629-v.ag.9.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "ELIAS KLEIMAN. Quiebra. Calificación", se cita al fallido Elías Kleiman para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 25 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) Jl.28-7614-v.set.1.o.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JUAN K. FISCHER, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ricardo Levrero; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jl.28-7613-v.ag.8.

**Rectificación de partida**

En autos "ROSA S. DE SARGUDAY. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la señora Rosa S. de Sarguday solicitando la rectificación de su partida de matrimonio pues donde figura el apellido "López" debe decir "Sarguday", por ser el verdadero. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Jl.27-7541-v.ag.12.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — En autos "MERCEDES PEREYRA DE BURGUEÑO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la señora Mercedes Pereyra de Burgueño solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con Alberto Burgueño y las de nacimiento de Juan Burgueño, Susana Burgueño y de Martha Yrene Burgueño y la de defunción de Rufino Burgueño, pues en las cuatro primeras partidas donde figura el nombre de "Alberto" debe decir "Rufino Justo", y en la de defunción, donde dice "Rufino" debe decir "Rufino Justo". — Montevideo, Junio 27 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Jl.27-7542-v.ag.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ROSALIA DE VIVO DE DI NAPOLI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jl.27-7552-v.ag.6.

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "ANTONIO MORAGA. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "8.874. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el 7 de Setiembre de 1937. Háganse las publicaciones de ley y agréguese estos autos a los principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". — Montevideo, Julio 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) Jl.26-7514-v.ag.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL LANDESA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jl.27-7553-v.ag.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don DOMINGO DE MARCO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Myo 523 (sexto piso). — Montevideo. Julio 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jl.27-7554-v.ag.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA CLOTILDE PEREZ DE GARCIA Y CASATROJA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jl.27-7555-v.ag.6.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña ROSA VALANZANI DE POPPOLO o ROSA BALANZANI DE POPPOLO o ROSA BALANZANI DE PUPPOLO, de doña CARMEN POPPOLO DE MARZANO y de doña ANGELA ELENA POPPOLO o ANGELA POPPOLO o ANGELA PUPPOLO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Jl.27-7556-v.ag.6.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "MOISES HERSCHTADT. Quiebra. Calificación", se cita al fallido Moisés Herschtadt para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jl.26-7512-v.ag.30.

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "ELIAS SOCHEL y BEKER. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "8.192. — Montevideo, Junio 20 de 1938. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos el día 25 de Enero de 1938. Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón a los autos principa-

les. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". — Montevideo, Julio 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jl.26-7513-v.ag.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PEDRO PASTORINO ROBASSIO o PEDRO PASTORINO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jl.26-7506-v.ag.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña COLOMBA BONIFACINO DE PODESTA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jl.26-7507-v.ag.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a JUAN LUIS SCHINCA para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos "Arcelus y Compañía contra Juan Luis Schinca. Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.80 Jl.26-7492-v.ag.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don NICOLAS MIRANDA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jl.25-7463-v.ag.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña GERTRUDIS EUGENIA VECINO DE DE CORES, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jl.23-7461-v.ag.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ENRIQUE JUAN EMILIO RöHRS o EMILIO ROEHRS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jl.23-7446-v.ag.3.

**Junta de acreedores**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "PEDRO ARMADA. Concurso Civil", convócase a junta de acreedores presentes, ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos, para la junta que se celebrará en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), el 15 de Agosto próximo a las 15 horas, debiendo presentarse los acreedores a la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose constar que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Julio 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.80 Jl.22-7424-v.ag.8.

**Emplazamiento**

EDICTO — En autos "GUIDA MIGUEL. Prescripción treintenaria", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre la parte del padrón número 9474, que se mencionará, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble o parte de dicho padrón tiene una extensión de 308 metros 1565 centímetros y se deslinda así: doce metros de frente al Sur, a la calle Isla de Flores, entre las de Santiago de Chile y Médanos; línea quebrada al Este, formada por tres rectas que corren de Sur a Norte, de Este a Oeste y de Sur a Norte, y miden, respectivamente, 23 metros 06 centímetros, 5 metros 05 centímetros y 3 metros 72 centímetros, lindando con las propiedades empadronadas con los números 9473 y 9468; al Norte, 7 metros 08 centímetros, lindando con el padrón número 9481, y al Oeste, 27 metros 10 centímetros, confinando en parte con la propiedad del señor Guida y con el padrón número 9475. — Montevideo, Junio 13 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$16.80 Jn.23-6516-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

**Emplazamiento**

EDICTO — En autos "Esteban José Toscano y sucesión EUGENIO ROBERT. Ejecución de hipoteca", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Erica Heyne de Robert y demás sucesores de don Eugenio Robert para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en éstos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.40 Jn.25-6593-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a FRANCISCO CARRARA y MIGUEL ANGEL CARRARA o a sus herederos y causahabientes para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos "Alvarez y Hourquebie contra Carrara Hermanos. Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Jn.14-6125-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

**Emplazamiento**

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a MANUEL RAMA para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos "Eugenio Barth y Compañía contra Manuel Rama. Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Jn.14-6126-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, recaída en los autos María Lucrecia Pagalday de Sáenz con ENRIQUE EUFRASIO SAENZ. Divorcio" se emplaza a don Enrique Eufrasio Sáenz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en esos autos y ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.00 Jn.13-6118-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno doctor Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL LOPEZ o MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 Jl.11-7163-v.ag.13.

**Emplazamiento**

EDICTO — En autos "Alberto José Suffern contra CECILIA DOVAL. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Cecilia Doval para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la feria menor próxima. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.40 Jl.7-6985-v.ag.11.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña SERAPIA CLORINDA RISSO o SERAPIA CLORINDA RISSO DE HONORE y de don PEDRO HUBERTO ERNESTO HONORE, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$7.20 Jn.29-6730-v.ag.3.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELENA NASER DE HANNA o ELENA NASER DE ANNA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que se encuentra habilitado este feriado menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 13 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Ag.1.o-7713-v.ag.11.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES MONTEDONICO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 23 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.28-7569-v.ag.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña PILAR REY DE DANGIOLILLO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alberto Dangiolillo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Jl.28-7589-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez suplente, doctor don A. Osvaldo Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADORNA FILONI DE STRAPPOLINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Jl.27-7531-v.ag.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRC BENITO SOUZA GOMEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$11.00 Jn.21-6423-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don ROMAN GASCUE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Petrona Coirolo de Gascue, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Jn.13-6117-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposción del suscrito Jez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TEOFILO MARTA citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta das comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bao apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 29 de 1938. — Julio Viana, Juez de Paz.
$4.50 Ag.2-7737-v.ag.12.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, hace saber al público la apertura de las sucesiones de ROBERTO RIVEIRO o ROBERTO RIBEIRO y don CARLOS RIVEIRO o JUAN CARLOS RIVEIRO o JUAN CARLOS RIBEIRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del

plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Jl.27-7563-v.ag.6.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de LEON WENCESLAO FITTE y de HORTENCIA FITTE, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$4.50 Ag.1.o-7708-v.ag.11.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMADEO DAMONTE, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 26 de 1938. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$4.50 Ag.1.o-7704-v.ag.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BARROS, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que deduzcan sus derechos dentro del término de sesenta días ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$9.00 Jl.23-7457-v.ag.3. Ag.24-v.set.5.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección, don Mauricio Klot, se ha dispuesto hacer saber al público la apertura de la sucesión de LUISA SUSANA MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes de herencia comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Cufré número 1766, ante el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$4.50 Jl.25-7483-v.ag.4.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en los autos "La sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra CAROLINA SILVEIRA. Cobro de impuesto inmobiliario" se cita, llama y emplaza a la nombrada Carolina Silveira, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que, por cobro de aquel impuesto, le iniciará el señor Fiscal Letrado de este Departamento, en la representación de aquella oficina, por su propiedad urbana ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 82, manzana número 160, calles 18 de Mayo y Ansina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Junio 6 de 1938. — José V. Damasco Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.13-6115-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX LEOPOLDO o LEOPOLDO VIDAL SAURA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 25 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.1.o-7735-v.ag.11.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en fecha 23 de Junio próximo pasado, en los autos caratulados "AGATA o ANGELA BIANCHI DE BIANCHI y JOSE o GIOSUE BIANCHI. Sus sucesores. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 5.a sección judicial de Canelones, empadronada con el número 786, compuesta de una superficie de siete mil trescientos treinta y nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 85 metros 40 centímetros, lindando con Santiago Anguila; al Este, en 85 metros 90 centímetros, con Ernesto Riela y María R. de Porro; al Sur, en 86 metros, con calle oficial, y al Oeste, en 85 metros 40 centímetros, con calle Lucidoro Maciel. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado que en forma legal los represente, a estar a derecho en los autos "ut - supra", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 12 de 1938. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$16.80 Ag.1.o-7727-v.set.5.

**Declaración de ausencia**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "Sucesión de FRANCISCO DINI", se hace saber al público que, de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se ha solicitado la declaración de ausencia de Carlos Dini. — Canelones, Noviembre 26 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$15.00 Ab.21-3339-v.my.25. Jl.25-v.ag.16. Oct.17-v nov 8

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Canelones se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de ROBERTO ROMULO ANTONIO ROLANDO BERRUTTI, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a ella se presenten con los justificativos ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerrillos, Junio 30 de 1938. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz.

$5.50 Jl.25-7471-v.ag.4.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISIDORA RIVERON DE PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término d treinta días, bajo apercibimiento. — Pando, Mayo 12 de 1938. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$4.50 Jl.29-7624-v.ag.9.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TOMAS LUCAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 24 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jl.29-7621-v.ag.9.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "CARLOS VICENTE GAUDIANO, MARIA CATALINA FRANCOLINO DE GAUDIANO y PEDRO LUIS GAUDIANO o PEDRO GAUDIANO. Sucesiones. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Pedro Gaudiano con María Catalina Francolino, por aparecer en la misma el apellido del esposo como Gondiano siendo su verdadero Gaudiano; B) La de nacimiento de Carlos Vicente Gaudiano, aparece en la misma el nombre de la madre como si fuera Catalina Frangolin, siendo su verdadero nombre María Catalina Francolino; y C) La de nacimiento de Josefa, apareciendo en la misma la madre como si fuera Catalina Franculina siendo su verdadero nombre y apellido María Catalina Francolino. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Julio 22 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9.00 Jl.27-7558-v.ag.12.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "VICENTA ESPINDOLA. Reconocimiento tácito de estado civil, se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de María Eugenia Espindola para que comparezcan a estar a derecho en estos autos para contestar la demanda y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Mayo 30 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$6.48 Jn.18-6337-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LUCIO RECARTE, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 21 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jl.30-7658-v.ag.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CASIMIRA CHEBALIER DE ESPINO o CASIMIRA CHEVALIER, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 22 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jl.28-7566-v.ag.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ISABEL QUINTANA DE BONE o ISABEL CARMEN DE LA QUINTANA DE BONE, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 21 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jl.27-7526-v.ag.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CONCEPCION BERGERO DE SEQUEIRA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 15 de 1938. — Juan Carlos Altieri, Actuario.

$4.50 Jl.25-7477-v.ag.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MARCOS LOPEZ, citándosea todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Julio 7 de 1938. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.25-7478-v.ag.4.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HUMBERTO BENITEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta en el Juzgado de la 8.a sección de este Departamento, con fecha 22 de Agosto de 1900, pues se consignó como nombre del inscripto Alberto cuando su verdadero nombre es Humberto, según lo afirma. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$7.50 Jl.19-7338-v.ag.4.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO MARTINELLI, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Carmelo, Julio 25 de 1938. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4 50 Ag.1.o-7724-v.ag.11.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décimatercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO JORGE NEME, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florencio Sánchez, Julio 23 de 1938. — Alberto C. Bogá, Juez de Paz.

$4.50 Jl.29-7619-v.ag.9.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "BALDOMERA JULIANA PUGLIA o SOFIA PUGLIA. Sucesión. Rectificación de partidas. Pieza mandada formar por separado", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Santos Puglia, en su carácter de heredero, manifestando que en las partidas agregadas a los autos existen errores, los cuales deben ser rectificados en la siguiente forma: En la partida de matrimonio de Juan Puglia con Filomena Grippo aparece el apellido del contrayente como "Pulia" cuando debe decir "Puglia", que es el verdadero, y en la partida de nacimiento de la causante aparece ésta como "hija de Clementa Grippo y Juan Puglia", siendo que debe decir "Hija de Filomena Grippo y Juan Puglia". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 30 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$10.50 Ag.1.o-7718-v.ag.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Zoilo E. Correa, tutor dativo de Pablo Walter Vicente Rodríguez contra los sucesores de WENCESLAO PABLO PEREIRA o PABLITO GALARZA. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a doña Teodora Pereira y a todo el que se considere heredero del causante don Wenceslao Pablo Pereira o Pablito Galarza para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días, para lo cual ha sido habilitada la próxima feria menor. — Durazno, Junio 30 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.80 Jl.9-7105-v.ag.12.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Duraznuo, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de MARGARITA GREGORIA LERENA DE ISLA, para sustituir los nombres y apellidos por el de Gregoria Marcelina Lerena de Islas, que son los verdaderos. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Durazno, Junio 21 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Jn.29-6699-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don ISIDRO ORIGÜELA solicitando la rectificación de las siguientes partidas del modo que a continuación se expresa: En la partida de óbito de don Isidro Origüela, al final consta que dejó tres hijos: Alejo, Carmen y Celina, no siendo exacta tal aseveración, ya que sólo quedaron dos hijos: Alejo y Carmen Celina, y el error consiste en la separación de los dos nombres de la hija. En el testimonio del acta de casamiento, el patronímico del contrayente aparece Orihuela y a la esposa se le llama Dolores Silveira, debiendo decir Origüela, como se le conoció en sociedad al causante y cuyo apellido aparece en todas las escrituras públicas y documentos suscritos y, respecto a la esposa, el nombre aparece incompleto, ya que siempre se le ha conocido por Dolores Vicenta Silveyra, escribiéndose este patronímico con "y" en la forma expuesta. La partida de nacimiento de Alejo Origüela contiene error al designar el nombre de su padre por Origuela, pues falta la diéresis en la "u"; además, por error se ha escrito Alejos en lugar de Alejo sin la "s" final, como siempre se le ha llamado y conocido, firmando así en todos sus actos, y en el mismo testimonio se repite el error al nombrar su madre, donde debe constar Dolores Vicenta Silveyra en lugar de Dolores Silveira. El testimonio del acta de nacimiento de Carmen Celina Origüela designa al padre de ésta como Orijuela, siendo el verdadero apellido Origüela, y donde dice que el nombre de la madre es Dolores Silveira debe establecerse Dolores Vicenta Silveyra. En la misma acta deben rectificarse los apellidos de los abuelos: en vez de decir Orijuela y Falero debe decir Origüa y Falero, y donde se establece Silveira y Pereira debe establecerse Silveyra y Piñeyro, que son los verdaderos. Queda habilitado el feriado menor. — Trinidad, Junio 14 de 1938. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$21.60 Jl.16-7310-v.ag.3.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANTONIA PETRUCCI o PEDRUCHO o PEDRUCHI DE RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 11 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Ag.1.o-7721-v.ag.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ADELA ENAMORADO DE SEGUI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 22 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Ag.1.o-7720-v.ag.11.

**Estado de créditos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos "NORBERTO FERREYRA. Concurso necesario. Lo. 23. Fo. 42", y en cumplimiento del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los acreedores del mismo que el estado de los créditos con su graduación respectiva se encuentra en la escribanía del suscrito Actuario por el término de diez días, para que pueda ser examinado. — Florida, Junio 28 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Ag.1.o-7722-v.ag.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DOMINGA PATRON DE ARRILLAGA o DOMINGA S. PATRON DE ARRILLAGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 30 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Jl.29-7625-v.ag.9.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ELENA MENYOU, citándose a la vez a todos los interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se emplaza a todos los integrantes de la estirpe de María Inés Menyou de González, hermana de la causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 7 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$9.60 Jn.24-6541-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en el expediente "Banco República contra SEBASTIAN BAILADOR y sucesión de VICENTE BAILADOR. Ejecución de hipoteca. L. 23. Fo. 42", se cita y emplaza a los herederos, sucesores o causahabientes de Vicente Bailador para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 29 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.4-6884-v.ag.8.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, dictado en autos "Pedro F. Garófalo con sucesión de MARIA LUISA DORIA y MARIO CESAR DORIA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Mario César Doria, a doña Antonia Carreras de Doria y a todo el que se considere heredero de doña María Luisa Doria, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Julio 30 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$9.60 Jl.22-7398-v.ag.26.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "Sucesión de RAMON CABRERA y RAMONA CABRERA DE MENA", se cita, llama y emplaza a los herederos Victorio, Gervasio y Rosario Alejandro Mena Cabrera para que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos expresados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Junio 13 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$8.40 Jl.26-7503-v.ag.30.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA LIBIA o JUANA LOPEZ DE PEREIRA solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Humberto Pereira, por aparecer en ella con el apellido Tassano en vez de Pereira, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación, para la que se ha habilitado el feriado próximo, decretándose aquélla de oficio. — Maldonado, Junio 29 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.20 Jl.22-7415-v.ag.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "María Antonieta Bardín de Tavernier contra JUAN BAUTISTA JORGE EUGENIO EDUARDO TAVERNIER. Divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado don Juan Bautista Jorge Eugenio Eduardo Tavernier para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor que lo represente. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Maldonado, Junio 22 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$9.60 Jl.6-6917-v.ag.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "ANGELA NUÑEZ DE STAROST y otros. Posesión y prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un polígono de terreno de mil trescientos decisiete metros treinta y cinco decímetros, lindando en una extensión de cinco metros setenta centímetros, al Noreste, con terreno de la sucesión de Mamerto Gutiérrez; al Sudeste y Sudoeste, en toda su extensión, con más terreno de la sucesión de don Manuel Starost, y al Noroeste, en toda su extensión de frente al camino (hoy carretera) que de la ciudad de Maldonado conduce a la playa "Las Delicias" y a Punta del Este, a una distancia de diez metros del eje de la citada carretera, ubicada en la primera sección de este Departamento y que forma parte del bien empadronado con los números 1003, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1028, 1024 y 1031, para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial próximo. — Maldonado, Junio 30 de 1938. — Blas Borrallo Escribano Público.

$20.40 Jl 13-7291-v.ag.16.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "CAROLINA GARCIA DE PARGA y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con derechos a una fracción de terreno de doscientas setenta y dos hectáreas dos mil cuatrocientos treinta metros, dentro de los siguientes límites generales: al Norte, Germán Correa (hoy su hija María Correa de Martínez) y Ani-

bal Amorín; al Sur, Laureano Correa (hoy Felipe García) sucesión de Carlos García, Luis Chiappara, Hermenegildo García y Olegaria Orse de de León; al Este, con los señores Cardoso (hoy Santiago de León) y la sucesión de José Correa, y al Oeste, don Juan Pedro Sosa (hoy Rogelio Núñez) y Angel San Martín, fracción ubicada en "Las Cañas", novena sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 2625, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se ha habilitado el feriado próximo para esta publicación. — Maldonado, Junio 2 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$18.60 Jl.6-6916-v.ag.10.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don BAUTISTA LINO AYUSTO GOMEZ, citándose y emplazándose dentro del término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Mayo 27 de 1938. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$4.50 Jl.26-7504-v.ag.5.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO**

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO GUEVARA o GUEBARA y la de doña FLOIRIANA MERCEDES o MERCEDES FROILANA GUEVARA, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días. — Pan de Azúcar, Junio 20 de 1938. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.

$4.50 Jl.26-7505-v.ag.5.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña CRISTINA MARIA CAMERA DE JURIOL, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial próxima a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Junio 25 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.50 Jl.29-7639-v.ag.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Balívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de ADELAIDA RUGGERO DE SAN JUAN, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 10 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$12.25 Feb.16-1169-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL CALVENTO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 30 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.21-7372-v ag.24..

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "MONGRELL DE MORENO ROSA. Solicita que sea declarado en concurso necesario su esposo don Román Moreno", se cita y emplaza a los acreedores por el término de veinte días a que comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 a examinar la graduación de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término legal. Se hace constar que se habilita la feria judicial próxima a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Junio 30 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.00 Jl.13-7197-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de CAYETANO OREGGIONI o LORENZO CAYETANO OREGIONI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la próxima feria a sus efectos. — Paysandú, Junio 25 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$10.80 Jl.13-7196-v.ag.16.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don JUAN TURBAY, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 25 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jl.1.o-7711-v.ag.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARIA JUANA MARSET DE DA SILVA o MARIA JUANA MARSET, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 21 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jl.30-7697-v.ag.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarad abierta la sucesión de doña PALMIRA OLIVERA o PALMIRA OLIVERA PRIETO DE MACHADO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 21 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jl.30-7698-v.ag.10.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña ROSA PITAMILIO o PITTAMIGLIO DE BOTRENA o CELESTINA BOTTASSO DE PERURENA o CELESTINA BOTASSO DE PERURENA y don BERNABE DE LOS SANTOS o BERNABE L. SANTOS, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 22 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00, Jl.30-7699-v.ag.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña CELIA AMADO DE ROSAS, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 21 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jl.30-7701-v.ag.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don CORIOLANO DE MELLO o DE MELO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justifiactivos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 21 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jl.30-7693-v.ag.10.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "MARIA NUÑEZ COELHO y TERESITA PETRONILA RAIZ. Rectificación de partidas", se hace saber a todos los que tengan interés en ello que ante este Juzgado se ha presentado don Leoncio Alejandro Raíz, por su esposa doña María Núñez Coelho y su hija Teresita Petronila Raíz, pidiendo la rectificación de la partida de matrimonio de su citada esposa, María Núñez Coelho, pues figura en ella con el apellido paterno "Núñez" siendo que el apellido verdadero es "Coelho", por ser hija natural de Manuela Coelho y no estar reconocida por el padre. Pide también la rectificación de la partida de nacimiento de su mencionada hija Teresita Petronila, pues figura en ella con el apellido materno "Núñez" debiendo haberse puesto el de "Coelho", que sostiene el interesado que es el verdadero apellido que le corresponde. En virtud de ello y de acuerdo con la ley se hacen les presentes publicaciones. — Rivera, Junio 23 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$10.50 Jn.29-6718-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña LAURA TRAVADELO DE FIORENTINO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 16 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.25-6614-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

**Segundas copias**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en autos caratulados "JOSE CANDIDO RIBEIRO y LAURA REY. Expedición de segundas copias", se hace saber a todos los que tengan interés en ello y a los efectos consiguientes, que ante este Juzgado se han presentado don José Cándido Ribeiro y doña Laura Rey, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa que don Vicente Ghemi otorgó a favor de don José Cándido Ribeiro ante el escribano Gerónimo Sovera el día 12 de Junio de 1907, referente al solar número 2 de la manzana número 282 de la ciudad de Rivera, que forma esquina en las calles Joaquín Suárez y Florencio Sánchez, con todas sus construcciones y mejoras. Afirman que dicha escritura se extravió estando en depósito de la firma "Adriano y Darío Alvarez" y ofrecen probar el extravío o pérdida de dicha escritura con instrumentos públicos y con los testigos Joaquín D. Fajardo, Romeo Estévez, Bernardino y Ernesto Ortiz. — Rivera, Junio 17 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$15.47 Jn.25-6205-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALFREDO CARDOZO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento. — Rivera, Julio 22 de 1938. —Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$9.00 Jl.28-7577-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL PINTOS o PINTO, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo aper-

cibimiento. — Rivera, Julio 22 de 1938. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 Jl.28-7575-v.ag.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ZANA, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Julio 22 de 1938. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 Jl.28-7576-v.ag.8.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PRAXEDES ROMERO DE ROCHA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 30 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jl.30-7662-v.ag.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GUILLERMINA CELESTINA VIERA DE CORBO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 30 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jl.28-7582-v.ag.8.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Sucesores de MALAQUIAS o JOSE MALAQUIAS ACOSTA. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Faustino Brun da Silveira, Manuel Silvera, Felisberta Cabral de Silvera, Alejo Silvera, Dámaso Silvera y Juan Miguel Graña, a los sucesores o causahabientes a título universal o particular de las personas antes nombradas y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en el siguiente inmueble y en las sobras que en él existen: Una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje denominado "India Muerta" tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 160, cuya superficie, según títulos, es de tres mil trescientas once hectáreas, nueve mil setecientos veintidós metros cincuenta y siete decímetros y, según plano levantado por los agrimensores Raúl C. Borsani y Facundo P. Machado, en Marzo de mil novecientos treinta y siete, se compone de una superficie de tres mil cuatrocientas setenta hectáreas cuatro mil ciento treinta y un metros y que linda: por el Norte - Este, el arroyo Sarandí (conocido en esta parte con el nombre de Estero de la Salamanca), por medio, con campos del Banco Comercial; por el Sudeste, el arroyo Sarandí, por medio, con campos de Wladimir Correa; por el Sudoeste, con campos de Juan Ache y de Afodosio Barrios, y por el Nordoeste, camino vecinal, por medio, con campo de Ramona Barrios, línea de mojones y cañada Isla Larga, por medio, con campo de Victoria Graña de Graña, línea de mojones por medio, con campo de Héctor Barrios, línea de mojones y arroyo del Potrerillo, por medio, con campo de Anacleta Martínez, línea de mojones, arroyo del Sauce y cañada Isla Larga, por medio, con campo de Robustiana Martínez, líneas de mojones por medio, con campos de Anacleta Graña de Toscano y de la sucesión de Belisario Gutiérrez y línea de mojones y arroyo India Muerta, por medio, con campo de Domingo Aguirre Plazaola, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituido en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 7 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$81.00 Ab.21-3374-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesores de PIO JUSTINO BARRIOS. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos a una fracción de campo y sus mejoras sita en "Don Carlos", octava sección judicial de este Departamento, compuesta de quince hectáreas siete mil ciento siete metros veinticuatro decímetros, encerrada dentro de mayor área y comprendida dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, con mas campo de la sucesión Pío J. Barrios, con la sucesión Guillermo González y con don Herminio Machado; por el Este, terreno de Ramona B. de Gil y Teresa B. de Betancourt; por el Sur, camino vecinal a Valizas, por medio, con propiedad de Tomasa Arrarte de Lorenzo y Losada; por el Suroeste, con campos de Juan Francisco Brañas y de Héctor Clavijo; por el Oeste, con terreno de Alejandrina de León de Lobato y de María de León; por el Noroeste, campo de Justina Alves de dos Santos y de Juan María de León, arroyo de la estancia del Rey por medio, y más campo de esta sucesión, se presenten ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Mayo 24 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano. — En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en Rocha, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y tres. — (Hay un signo). — Próspero M. Rubert, Escribano. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Junio 25 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$26.40 Jl.2-6838-v.ag.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICANORA MENDEZ DE SARACHAGA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a dducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo aprcibimiento. — Rocha, Junio 24 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jl.26-7493-v.ag.5.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, recaído en el expediente "DOMINGA LEGARTO DE JAUREGUIBERRY. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido y ordenado la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: En la de nacimiento de Juan Pedro Jaureguiberry se ha omitido el segundo nombre Pedro, debiendo decir Juan Pedro. En la de nacimiento de Domingo Federico Jaureguiberry se ha omitido el segundo nombre Federico, debiendo decir Domingo Federico. En la de nacimiento de Domingo Carlos Jaureguiberry se ha omitido el segundo nombre Carlos y se ha asentado como apellido paterno el de Jauriguiberry en vez de Jaureguiberry. — Salto, Junio 24 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.
$7.75 Jl.28-7567-v.ag.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don APOLONIO o POLONIO ALMEIDA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, estando habilitado el feriado menor para esta publicación. — Salto, Julio 4 de 1938. — Luis Basso, Actuario Interino.
$7.20 Jl.19-7337-v.ag.20.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José P. Achard, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE CALIGARI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 22 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50 Jl.28-7587-v.ag.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José P. Achard, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BRAULIA TOTTI o TOTTIS o TOTTI DE ARAUJO o TOTTIS DE ARAUJO o TOTI DE ARAUJO o TOTIS DE ARAUJO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 24 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$9.60 Jn.2-5593-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

**Declaratoria de incapacidad**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, de fecha 27 de Mayo último, se hace saber que se ha decretado la incapacidad de MIGUEL ANGEL CARBAJAL, habiéndose designado su curador a su hermano don José María Carbajal. Y a los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — San José, Junio 27 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$4.50 Jl.30-7656-v.ag.10.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA ELIZALDE DE ETCHEMENDY, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo aprcibimiento. — San José, Junio 8 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 Jl.29-7631-v.ag.9.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUANA VIÑA DE DE VERA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 31 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 Jl.29-7632-v.ag.9.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente "Sucesiones de JUAN BAUTISTA MACHIAVELO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de dichos causantes solicitando rectificación de las siguientes actas: 1.o De la del matrimonio eclesiástico de los causantes Pizurnio - Machiavello, en cuanto figura el esposo como Bautista Maquever y la esposa con el apellido Pisurno, cuando sus nombres y apellidos verdaderos son Juan Bautista Machiavello y Teresa Pizurnio; 2.o De la de defunción del causante, en cuanto aparece con el apellido paterno Maquiavello en lugar de Machiavello, que es el verdadero; 3.o En la de defunción de Teresa Machiavello aparece con el apelido paterno Maquiavello en lugar de Machiavello; 4.o De la partida de nacimiento de Luisa Zelmira Machiavello, en cuanto figuran sus padres como Bautista Maquiabelo y Teresa Pisorno, cuando sus verdaderos son Juan Bautista Machiavello y Teresa Pizurnio; 5.o De la partida de Apolonia Delfina, en cuanto aparecen Bautista Maquiabelo y Teresa Pizorno en vez de Juan Bautista Machiavello y Teresa Pizurnio; 6.o De las de nacimiento de Elvira y Elisa Figueras, en cuanto aparece el apellido de la abuela materna con el de Pisurno y Pizurno en vez de Pizurnio; 7.o De la de nacimiento de Fermín Nicasio Machiavello, en cuanto figura el padre con el nombre de Bautista en vez de Juan Bautista y la madre con el apellido de Pisorno en vez de Pizurnio; 8.o Del acta bautismal de Teresa Saturnina, en cuanto aparece con el nombre invertido de Saturnina Teresa, el padre como Bautista Maquiabelo y la madre como Teresa Pisura, cuando son Juan Bautitsa Machiavello y Teresa Pizurnio, respectivamente; 9.o Del acta bautismal de Leonarda, en cuanto figuran Bautista Maquiabelo y Teresa Pezona, cuando sus verdaderos son Juan Bautista Machiavello y Teresa Pizurnio; y 10.o Del acta bautismal de Juan Alberto, en cuanto aparecen Bautista Maquiabelo y Teresa Zulas en vez de Juan Bautista Machiavello y Teresa Pizurnio, que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Julio 22 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$19.50 Jl.30-7692-v.ag.16.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente "LAURA F. IBARGUREN| Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Laura F. Ibarguren solicitando rectificación de la siguiente partida: De la de matrimonio de doña Laurentina Fernández con don José María Ibarguren, en cuanto el apellido de la madre de la contrayente figura como Villarruel en vez de Villarreal, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quice días. — Mercedes, Junio 15 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$6.00 Jl.21-7035-v.ag.6.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CANTALICIO COSTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 1.o de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jn.20-6380-v.jn.30. Ag.1.o-v.ag.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICTOR MANUEL LOPEZ STACKMAN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 25 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jl.28-7606-v.ag.8.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JULIAN MEDINA solicitando segunda copia de escritura de división de condominio otorgada por él y un hermano suyo ante el escribano don Mario Piguillen, con fecha ocho de Octubre de mil novecientos veintiuno, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 357, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en esta gestión para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$19.50 My.25-5261-v.jn.10. Ag.1.o-v.ag.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA KUSTER DE MEYER, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 6 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Jl.28-7604-v.ag.8.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE PAEZ o JOSE PAZ, JUANA QUINTAN DE PAEZ y de BUENAVENTURA PAEZ DE BARRIOS, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 2 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Jl.28-7605-v.ag.8.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que se ha presentado el señor SINFOROSO NEMENCIO CUBA solicitando la rectificación de su partida de bautismo, pues donde dice Sinforosa Nemencia debe decir Sinforoso Nemencio, y donde dice hija legítima de Domingo Curra debe decir hijo legítimo de Domingo Cuba. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 11 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.30-6761-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

**Emplazamiento**

En los autos caratulados "CANDIDA LARROSA DE CHOTOLA. Sucesión", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita, llama y emplaza a don Mario Pereira, en su carácter de representante legal de sus hijos menores de edad, Haydée Benita y Carmen Práxedes Pereira, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes que lo represente. — Treinta y Tres, Junio 6 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$8.40 Jn.15-6173-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

# Remates Judiciales

**CARLOS MARIA PERICHON**
**JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Elena Beherens de Varela Guerrero con la sucesión de Amelia Legrand de Creen. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 18 de Agosto próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Carlos María Perichón, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, en tres lotes y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los créditos y derechos que le correspondan a la sucesión demandada en las promesas de venta de los terrenos vendidos a plazos, ubicados en la 12.a sección judicial de este Departamento: 1.o Solares ubicados con frente a las calles avenida Larrañaga, José L. Terra, Andrés Lamas y Juan J. Quesada, en condominio por mitades con el Banco Popular del Uruguay, señalados en el plano de Francisco Lasala, de Febrero de 1927, con los números 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 A, 20 B, 21 B, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 A, 31 B, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, empadronados, respectivamente, con los números 81123, 133895 al 133897 y correlativamente desde el 133899 al 133901 ye desde el 133903 al 133913, 144674 (solar 20 B) y correlativamente también desde el 133914 al 133934. Estos bienes están tasados en la suma de $ 17.484.00; 2.o 59 solares, exclusivamente de la sucesión demandada, ubicados en el barrio Marconi, señalados en el plano de Donato Gaminara, de 1.o de Julio de 1910, con los números 150, Area 420 metros. Padrón 19364. 151. Area 420 metros. Padrón 79363. 152. Area 420. Padrón 79362. 153. Area 420. Padrón 79361. 154. Area 420. Padrón 79360. 155. Area 420. Padrón 79359. 156. Area 420. Padrón 79358. 157. Area 420. Padrón 79357. 158. Area 420. Padrón 79356. 159. Area 420. Padrón 79355. 163. Area 525. Padrón 79351. 187. Area 525. Padrón 79016. 188. Area 723 metros 50. Padrón 79017. 228. Area 380. Padrón 79128. 231. Area 380. Padrón 79125. 232. Area 475 metros 79. Padrón 124. 249. Area 420. Padrón 79345. 250. Area 420. Padrón 79346. 253. Area 420 metros. Padrón 79349. 271. Area 420. Padrón 79312. 272. Area 420 metros. Padrón 79311. 273. Area 420 metros. Padrón 79310. 274. Area 420 metros. Padrón 79309. 276. Area 525 metros. Padrón 79307. 303. Area 420 metros. Padrón 79296. 326. Area 380 metros. Padrón 79089. 368. Area 420 metros. Padrón 79259. 379. Area 400 metros. Padrón 79463. 386. Area 400 metros. Padrón 79475. 389. Area 675 metros. Padrón 79452. 390. Area 400 metros. Padrón 79453. 391. Area 400 metros. Padrón 79454. 392. Area 400 metros. Padrón 79475. 402. Area 400 metros. Padrón 79439. 423. Area 400 metros. Padrón 79445. 491. Area 640 metros. Padrón 79559. 494 (1 B). Area 165 metros 60. Padrón 79562. 494 (2 B). Area 165.65. Padrón 79562. 523. Area 525 metros. Padrón 79522. 525. Area 400 metros. Padrón 79520. 526. Area 400 metros. Padrón 79519. 527. 400 metros. Padrón 79518. 528. Area 400 metros. Padrón 79517. 541. Area 400 metros 79504. 542. Area 400 metros. Padrón 79505. 547. Area 525. Padrón 79498. 548. Area 525 metros. Padrón 79497. 549. Area 525 metros. Padrón 79496. 550. Area 878.85. Padrón 79495. 539. Area 400 metros. Padrón 78869. 594. Area 400 metros. Padrón 78887. 596. Area 400 metros. Padrón 78896. 614. Area 480 metros. Padrón 78952. 616. Area 480 metros. Padrón 78954. 617. Area 480 metros. Padrón 78955. 618. Area 480 metros. Padrón 78956. 658. Area 274.40. Padrón 78852. 671. Area 464 metros 30. Padrón 78857. 710. Area 588 metros. Padrón 79246. 715. Area 420 metros. Padrón 79251. 716. Area 420 metros. Padrón 79252. 719. Area 588 metros. Padrón 79245. 729. Area 708 metros. Padrón 79235. 730. Area 588 metros. Padrón 79234. 731. Area 468 metros. Padrón 79233. 494 A. Area 165.60. Padrón 79562. Estos bienes están tasados en la suma de $ 16.057.00; 3.o Solares en condominio con el Banco Popular del Uruguay, ubicados en el barrio Marconi, señalados en el plano de Donato Gaminara, de 1.o de Julio de 1910, con los siguientes números: 544. Area 400 metros. Padrón 79501. 225. Area 380 metros. Padrón 79131. 405. Area 400 metros. Padrón 79442. 592. Area 400 metros. Padrón 78888. 1. Area 703.59. Padrón 79050. 201. Area 380. Padrón 79153. 684. Area 380 metros. Padrón 79067. Estos bienes están tasados en la suma de $ 1.015.20. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos de los lotes números 2 y 3 se encuentran en la Sección Jurídica del Banco Hipotecario en la carpeta urbana 1145 serie 29 y los del lote número 1 y todos los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Ofician Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Julio 11 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$87.00 Ag.1.o-7793-v.ag.17.

**ALBERTO GLOODTDOFSKY**
**JUDICIAL**

Al mejor postor. El miércoles 24 de Agosto a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (Montevideo), remataré importantes fracciones de campo especiales para agricultura o granjas y otros bienes, todos ubicados en el Departamento de Florida. En un solo lote y de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra STORACE y MARTINEZ. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día veinticuatro de Agosto próximo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y sus mejoras, sita en puntas del arroyo Juncal de Santa Lucía Chico, quinta sección judicial del Departamento de Florida, padrón seis mil novecientos dieciséis, compuesta, según título y plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, levantado el quince de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, de ciento cincuenta y cuatro hectáreas, seis mil cincuenta y seis metros ochenta decímetros, lindando: por el Norte, con María Irureta de Dubois; al Este, con sucesión Bernabé Irureta; al Sur, con Pedro Piñeyro, y al Oeste, con el camino nacional; B) Una fracción de campo y sus mejoras, padrón seis mil ochocientos setenta y uno, situado en la cuarta sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de doscientas dieciséis hectáreas dos mil trescientos setenta y ocho metros cuadrados, lindando: al Norte, con río Yí; al Este, con Felipe Irureta y sucesión de Bernabé Irureta; al Sur, Pedro y Felipe Irureta, y al Oeste, con sucesores de José María Rodríguez; C) Otra fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número siete mil cuatrocientos cuarenta y siete del Departamento de Florida, situada en "Juncal", quinta sección judicial, con un área de siete hectáreas, seiscientos cuarenta y dos metros ciento noventa centímetros, lindando: al Norte, con Ladislao Irureta; al Este, con María Irene Irureta de Soza; al Sur, Pedro Piñeyro, y al Oeste, con Juan Irureta; D) Dos fracciones de terreno empadronadas con los números siete mil cuatrocientos cuarenta y tres y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis del Departamento de Florida, ubicadas en "Juncal", quinta sección judicial, que, por estar unidas, abarcan un área total de veintiocho hectáreas mil ciento un metros veintitrés decímetros ochenta centímetros, que linda: por el Norte, con Ricardo, Pedro, María Carmen y Primitiva Irureta; al Sur, con Pedro Piñeiro; al Este, Félix Goldaraz, y al Oeste, con Mario Irureta; E) Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la manzana doscientos veintisiete de la ciudad de Florida, compuesto de un área de mil doscientos setenta y siete metros, cuarenta decímetros, doce centímetros cincuenta milímetros, padrón mil doscientos sesenta y seis, lindando: al Norte, con Sixto Zamudio y Adrián Maidana; al Sur, calle Presbítero Figueredo; al Este, con Gregorio Basualdo, y al Oeste, calle Luis E. Pérez, Zenona Peña y Adrián Maidana; F) Una fracción de terreno y cuantas mejoras contiene, situada en la manzana número veintiuno de "Los Huertos" de la ciudad de Florida, empadronada con el número dos mil cuareneta y nueve, con una superficie de una hectárea, seis mil ochocientos cuarenta y dos metros dieciséis decímetros, que linda: al Norte, con calle Orillas del Santa Lucía Chico; al Sur, costas del citado río Santa Lucía y Angel Gayoso; al Este, con el Prado Español, y al Oeste, calle pública por medio, con Cipriano Marañón. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

Informes: Plaza Independencia, 827.

$107.50 Jl.29-7638-v.ag.24.

**JUAN PEROLO**
**JUDICIAL**

Casa General Pagola números 2070|72. Base: $ 5.000.00.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "PARRILLO DE DEMARCO (ROSA). Sucesión", se hace saber al público que el día dieciocho de Agosto próximo, a la hora quince y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Juan Perolo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del valor asignado para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus accesorios, ubicado en la manzana número mil ciento treinta y seis de la novísima ciudad de esta Capital, empadronado con el número diecinueve mil seiscientos cuatro y compuesto, según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, trazado en Agosto de mil novecientos seis, de una superficie de doscientos cuarenta y ocho metros tres decímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, a la calle General Pagola, entre las de Cufré y Salsipuedes (hoy Juan Paullier), distando su punto medio treinta y ocho metros seiscientos cincuenta y cinco milímetros de la nombrada en último término; ocho metros setenta y dos centímetros al Sur, sobre un camino vecinal; veintinueve metros en el Oeste, lindero con el solar cuatro, vendido a Luis Brindisi, y veintiocho metros once centímetros en el Este, por donde confina con el solar seis, de Nicolás Gatto. El bien descripto se halla aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de siete mil quinientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 14 de 1938. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

Más datos en las oficinas del martillero: Sarandí, 368. — U. T. E. 8-17-58.

$45.55 Jl.29-7618-v.ag.15.

---

**MANUEL ROLDAN**
**JUDICIAL**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, recaída en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra ALFREDO MAUTONE por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día dieciséis de Agosto del corriente año a las horas quince y quince y treinta, respectivamente, se procederá por el rematador don Manuel Roldán, asistido del Actuario, escribano Jaime Ferrer Olais, a la venta en remate público, al mejor postor y en el lugar de sus respectivas ubicaciones de los siguientes inmuebles: Primero: Un terreno con el edificio y demás anexos ubicado en este pueblo, empadronado con el número doscientos sesenta y seis compuesto de una superficie de doscientos ocho metros y treinta y dos decímetros, según plano del agrimensor José Entenza, de Mayo de 1934, que se deslinda así: por el Norte, once metros 40 centímetros de los cuales en cuatro metros y 34 centímetros linda con Mauro Saravia y en siete metros seis centímetros con el inmueble que se deslinda a continuación; al Este, diecisiete metros 60 centímetros con la sucesión de Cecilia Pinheiro de Parada; por el Sur, doce metros 70 centímetros con la calle 25 de Agosto entre la prolongación de la calle Florida y la prolongación de la calle San José; y al Oeste, quebrada de tres rectas que miden, partiendo de la calle 25 de Agosto, cinco metros quince centímetros, 1 metro 5 centímetros y doce metros 35 centímetros, lindando con Mauro Saravia; y segundo: Otro terreno con el edificio y demás anexos ubicado también en este pueblo, empadronado con el número cuatrocientos sesenta y nueve, compuesto de una superficie de trescientos cinco metros, que se deslindan así: al Norte trece metros diez centímetros con el camino nacional a Melo, entre la prolongación de la calle Florida y la de la calle San José; al Este, treinta y cuatro metros diez centímetros con la sucesión Cecilia Pinheiro de Parada; al Sur, siete metros seis centímetros con el inmueble antes deslindado y al Oeste, quebrada de dos rectas que miden veinticinco metros un centímetro y seis metros diez centímetros lindando por ambas con Mauro Saravia. Se previene: A) Que el suscrito Juez de Paz del pueblo Olimar, octava sección de Treinta y Tres ha sido comisionado por el Juez de la causa para presidir la diligencia del remate y demás relativo a su celebración; B) Que los títulos de propiedad están en el Banco Hipotecario a disposición de quienes deseen examinarlos Hipotecas Urbanas numeros 1322 Serie 30 y 1459 Serie 30), y los autos en este Juzgado. Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador o compradores condiciones especiales para continuar con los gravámenes existentes, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de cada deuda, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco acreedor o del rematador, antes del remate: D) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo de los compradores e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes referidos por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y sus accesorios y E) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Pueblo Olimar, octava sección de Treinta y Tres, Junio 27 de 1938. — C. Ubaldo Lasala.

Nota importante. Si los compradores desearen hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 370.41 (saldo del préstamo en títulos hipotecarios) para la finca que se venderá en primer término y la diferencia entre el precio de venta y $ 778.40 (saldo del préstamo en títulos) para la finca que se rematará en último término.

(Cuenta corriente) Jl.28-7591-v.ag.12.

---

**GOMENSORO y CASTELLS**
**JUDICIAL**

Mobiliario, biblioteca, radio "Clarion" y demás perteneciente a la sucesión del doctor MIGUEL V. MARTINEZ. En nuestro salón de ventas, Piedras 318. El viernes 5 de Agosto a las 15 horas (3 p. m.), remataremos con la base de la tasación, según inventario: Amueblados comedor, dormitorio, escritorio, bibliotecas, reloj de pie, juego de living, artefactos eléctricos, cuadros, objetos de arte, eletrolux, metales, porcelana, libros de jurisprudencia y demás que se exhibe hasta la hora del remate.

La entrega al día siguiente. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$5.40 Jl.27-7550-v.ag.5.

---

**FRANCISCO SPINELLI**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "La sucesión Francisco Piria contra ESTEBAN MONTALDO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Agosto próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Francisco Spinelli, con asistencia del Alguacil, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: La mitad proindivisa de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en la manzana número 8, en la Aguada, de esta Capital, compuesto de 230 metros, 58 decímetros 67 centímetros cuadrados, que se deslindan de la siguiente forma: 10 metros 37 milímetros de frente al Nordeste, a la calle Pampas, donde el edificio se señala con el número 2139, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Sudoeste, con Américo Carassale; al Sudeste, el solar número 5, y al Nordoeste, con mer Kindland. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, así como también lo que se adeude por concepto de pavimento, saneamiento, medianerías, impuestos u otras cargas análogas; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$28.60 Jl.27-7574-v.ag.10.

---

**OSCAR RAUL CHICHIZOLA**
**JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra CAYETANO ZITO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día quince de Agosto del corriente año y en lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero Oscar Raúl Chichizola, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: A la hora catorce: A) Un solar de terreno sito en la manzana número cuarenta y tres de la nueva ciudad, empadronado con el número seis mil seiscientos sesenta y nueve, compuesto de una superficie de trescientos trece metros y noventa y cinco decímetros, que se deslindan: nueve metros y ochocientos setenta y ocho milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Julio Herrera y Obes (antes Daymán), señalada la puerta del edificio con el número mil ciento setenta, y treinta y un metros setecientos ochenta y tres milímetros de fondo, lindando: por el Este, con los sucesores José Toribio; por el Norte, con el doctor Martín C. Martínez, y por el Sur, con Juan Vidal. A la hora catorce y treinta: La propiedad empadronada con el número seis mil setecientos cuarenta y uno y consistente en un solar de terreno y edificio, ubicado en la manzana ciento veinticinco de la nueva ciudad cuarta sección judicial, compuesto de una superficie de doscientos treinta metros y cincuenta y siete decímetros setenta centímetros y setenta y cinco milímetros, teniendo diez metros y setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte, a la calle Durazno, por donde las puertas del edificio llevan los números mil dos y mil cuatro, por veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Oeste, a la calle Julio Herrera y Obes (antes Daymán), señaladas sus puertas de entrada con los números mil noventa y dos, mil noventa y seis, mil noventa y ocho y mil cien, lindando al Este y Sur, con la testamentaria de Pedro Gartán. A la hora quince: la propiedad empadronada con el número ocho mil ciento noventa y cuatro, consistente en un terreno y edificio sito en la manzana ciento veintidós de la nueva ciudad, distante quince metros veintinueve centímetros de la esquina Sudoeste, compuesto dicho terreno de seis metros y ciento ochenta y cuatro milímetros de frente al Sur de la calle Isla de Flores, por donde la puerta del edificio está señalada con el número mil ciento nueve, por quince metros y cuatrocientos sesenta y dos milímetros de fondo, lindando: por el Este, con Pedro Pablo Requena, y por el Norte y Oeste, con Eloy y Domingo Lacasagna. A la hora quince y treinta: La propiedad padrón número ocho mil ciento nueve, compuesta por un solar de terreno y edificio situado en la manzana número cuarenta y cinco, de esta ciudad, quinta sección judicial, compuesto de una superficie de ciento ochenta y seis metros y treinta centímetros, que se deslindan: cinco metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Sur, a la calle Durazno, por donde las puertas del edificio llevan los números mil setenta y uno y mil setenta y tres, entre las calles Río Negro y Paraguay; treinta y cuatro metros y dieciocho centímetros al Norte, lindando con Francisco Ferrando y con los señores Lasso e Imel; por el Este, con José Ruga, y por el Oeste, con Eduardo García Mora. A la hora dieciséis: Las propiedades empadronadas con los números dos mil doscientos noventa y seis y dos mil doscientos noventa y siete, consistentes en un solar de terreno con dos edificios, situado en la manzana número doscientos ocho, solar número tres, en la nueva ciudad, compuesto de una superficie de cuatrocientos ochenta y un metros y cuatro decímetros, teniendo once metros y veinte centímetros de frente al Norte, a la avenida Gonzalo Ramírez, donde sus puertas están señaladas con los números mil seiscientos veintidós y mil seiscientos veinticuatro, entre las calles Minas y Tacuarembó; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, al Sur, lindando con don Agustín de Castro; por el Oeste, con don Carlos Casaravilla y el citado Castro, y por el Este, con don Nereo Pérez Montero. A la hora dieciséis y treinta: La propiedad padrón número dos mil doscientos noventa y ocho, compuesta por un solar de terreno y edificio, situado en la séptima sección judicial, señalado con el número dos de la manzana doscientos ocho, con una superficie de trescientos cincuenta y cinco metros y sesenta decímetros, teniendo once metros y veinte centímetros de frente al Norte, a la avenida Gonzalo Ramírez, cuyas puertas llevan los números mil seiscientos catorce, mil seiscientos dieciséis y mil seiscientos dieciocho, entre las calles Tacuarembó y Minas, por treinta y un metros setenta y cinco centímetros de fondo al Sur, por donde linda con el solar diecinueve; por el Este, con el número tres, y por el Oeste, con los números uno y veinte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el martillero fué designado por la parte; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como lo que se pueda adeudar por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 27 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes: Rincón 479.

$123.00 Jl.25-7468-v.ag.10.

---

**ALBERTO TORRE**
**JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección judicial de Montevideo, don Román C. Alvarez Cortés (hijo), dictada en los autos caratulados "Enrique Acquarone (hoy Luis Paiva) contra ASUNCION BARBOZA y HUGO O'NEILL GUERRA. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día seis de Agosto del corriente año, a las dieciséis horas, se sacará a la venta en remate público, por in-

termedio del martillero don Alberto Torre, asistido del Alguacil y Actuario ad hoc y en el lugar de su ubicación, el siguiente inmueble propiedad de don Hugo O'Neill Guerra: Un solar de terreno con lo en él construído y demás mejoras que contiene, ubicado en el "Cerrito de la Victoria", empadronado con el número 101.964, compuesto de cuatrocientos sesenta metros ochenta y cinco centímetros, con frente a la calle Francisco Plá entre Manuel Meléndez y Nicolás Herrera. Se previene: 1.o Que la venta se realizará al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que lo es de $ 1.729.80; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma como garantía; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos de propiedad del inmueble se hallan depositados en la oficina del Juzgado de Paz de la 22.a sección, calle Larrañaga número 3498, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 28 de 1938. — Alberto Brugnoni, Actuario Ad - hoc.
$24.70 Jl.23-7442-v.ag.6.

**LUIS SIECOLA**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez L...ado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "ISABEL BROW o BROWN DE CROVETTO. Sucesión", se hace saber al público que el día 6 de Agosto de 1938 y en los lugares de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las bases de las dos terceras partes de sus respectivos aforos para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes inmuebles: A las 16 horas, con la base de $ 10.666.67, la propiedad empadronada con el número 3327, aforada en $ 16.000.00, que comprende un solar de terreno con su edificio y mejoras, situado en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie aproximada de doscientos setenta y cinco metros cuadrados, que se deslindan así: por su frente, al Norte, a la calle Piedras (según certificado de ampadronamiento tiene 8 metros 65), por donde la edificación existente está señalada con los número 588 y 590; por el Sur, con Ciriaco Echenique; por el Este, con Francisco Joanicó, y por el Oeste, con la sucesión de Ana Josefe. A las 17 horas, con la base de $ 11.333.33, la propiedad empadronada con el número 54346, aforada en $ 17.000.00, que comprenden dos fracciones de terreno con el edificio y demás mejoras que contengan, ubicadas en el paraje conocido por Paso del Molino, 14.a sección judicial de esta Capital, cuyas medidas y linderos se expresan a continuación: la primera fracción está señalada con el número 15 en el plano levantado en Junio de 1869 por el agrimensor Ignacio Pedralbes y se compone de 435 metros 75 decímetros cuadrados, con 14 metros 10 de frente al Nordeste, a la calle Agraciada, por donde la puerta del edificio lleva el número 3157; 30 metros 25 al Sudeste, que, por ser esquina, son de frente a la calle Olivos; 32 metros al Nordeste, lindando con el solar 16 (fracción que se describirá), y 14 metros al Sudoeste, lindando con el solar número 17 de la mutuaria. La segunda fracción es parte del solar número 16 del plano ya mencionado y se compone de un metro de frente al Nordeste, a la calle Agraciada, por 32 metros de fondo, lindando al Nordoeste, con el resto del solar número 16; al Sudeste, con la fracción antes deslindada, y al Sudoeste, con la fracción número 17. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras, certificados, impuesto universitario, así como el importe de la comisión legal del remate, será de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de la propiedad empadronada con el número 3327 y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), y los títulos de la propiedad empadronada con el número 54346, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Plaza de la Constitución, hipoteca urbana, carpeta número 134 series 28|29. — Montevideo, Julio 20 de 1938. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.
$55.90 Jl.22-7421-v.ag.5.

**LUIS BIESTRO**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en los autos sucesorios de don JOSE HORACIO ARREDONDO, se hace saber al público que el día jueves 4 de Agosto del año corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de quince mil pesos, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad de Montevideo, 15.a sección judicial del mismo Departamento, empadronado con el número 87.646 y constituída por dos solares contiguos señalados con los números 4 y 5 en el plano levantado por el agrimensor Luis Machado, y cuyas superficies, medidas y linderos, según plano levantado en Mayo de 1897 por el agrimensor Benjamín F. Conde, son: el número 4 consta de 828 metros 75 decímetros, teniendo 13 metros 4 centímetros de frente al Nordeste, a la avenida General Garibaldi; igual medida al Sudoeste, confinando con la finca de la sucesión Peirano; 63 metros 50 centímetros al Sudeste, con el solar número 5, que se deslindará, y 64 metros al Noroeste, con el solar número 3, de José Salvo; y el número 5 está compuesto de 824 metros 85 decímetros, teniendo 13 metros 4 centímetros de frente al Nordeste, a la avenida General Garibaldi; igual medida al Sud-Oeste, por donde linda con finca de la sucesión Peirano; 63 metros 40 centímetros al Sudeste, con el solar 6, de Eugenio Madalena, luego de esta sucesión y hoy vendido fraccionado a varios compradores, y 63 metros 50 centímetros al Noroeste, lindando con el solar anteriormente descripto. El edificio construído sobre estos dos solares tiene su puerta de entrada sobre la mencionada avenida Garibaldi, señalada con el número 2648 (antes 405), y la superficie total de este inmueble es de mil seiscientos cincuenta y tres metros 60 decímetros (1.653 metros 60 decímetros). Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad del inmueble a venderse se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los autos sucesorios y demás antecedentes en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y de compra correrán por cuenta del comprador; D) Que ha sido habilitada la feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$46.80 Jl.20-7339-v.ag.3.

**EUGENIO LOUREIRO**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones GREGORIO BARRIOS y EPIFANIA BARRIOS DE BARRIOS", se hace saber al público que el día 19 de Agosto próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Eugenio Loureiro, con asistencia del Alguacil, se venderá en remate público y con la base de $ 11.000.00, los siguientes bienes inmuebles: Tres fracciones de campo con sus mejoras y poblaciones, situadas en el paraje "Abra de Betete", inmediaciones de la Estación "La Sierra", 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, señaladas con los números 18, 19 y 20 en el plano que en Agosto de 1911 levantó el técnico Raúl Seuanez y Olivera, compuestas, por estar unidas, de una superficie de 551 hectáreas, 4779 metros 97 decímetros que se deslindan así: al Norte, con la fracción número 21 de dicho plano, hasta el cerro Tupambaé, y desde este cerro hasta el cerro Negro, con campos de Laureano Rodríguez; al Este, con el nombrado Laureano Rodríguez; al Sur, con el arroyo Navarro, y al Oeste, con la fracción número 17 del citado plano, propiedad de Eduardo Vero y Andrés Isola. Este bien está empadronado con el número 6482. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en ésta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$55.20 Jl.21-7383-v.ag.19.

**CARLOS M. PERICHON**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUAN ANTONIO y FRANCISCO SOLANA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Agosto próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Carlos M. Perichón, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje denominado "Tres Cruces", empadronado con el número novecientos sesenta y tres, compuesta de una superficie de mil ochocientos ochenta y cinco hectáreas siete mil ciento setenta y ocho metros, lindando: por el Norte, el arroyo Tres Cruces y en parte la cañada del Capón de la Yerba, afluente del nombrado arroyo; por el Sudeste, línea amojonada, divisoria con campos de la sucesión Evans (antes Calatayud); por el Sudoeste, la cuchilla de la Casa de Piedra, cuya cumbre divide de campos del señor Piaggio y del Estado (antes de Juan M. Puentes), y por el Nordoeste, en parte, línea amojonada, divisoria con Luciana M. da Rosa, y en el resto, la cañada del Capón de la Yerba, que separa de campos de Francisco Sacías. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 178 serie "27"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravámen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que según nota existente en los títulos de propiedad del bien a ejecutarse, en Agosto 15 de 1929 y por ante el escribano Fco. Javier Cosio, se constituyó un segundo gravamen a favor del Banco de la República O. del Uruguay y un tercer gravamen a favor del señor Nicasio Ameixeiras; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). Se hace constar que se ha habilitado la feria al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 30.000.00, cantidad formada por la suma de $ 27.469.95, saldo del préstamo en títulos, más $ 2.530.05 de deuda consolidada.
(Cuenta corriente) Jl.16-7319-v.ag.17.

**JOSE ALBERTO BARDIER**
JUDICIAL

Por partición de herencia. El día 5 de Agosto a las 16 y 16 y 30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "ANGERIZ DE CANCELO RAMONA DOLORES. Sucesión", se hace saber al público que el día cinco de Agosto próximo, a las 16 y 16 y 30, se va a proceder a la venta en remate público y sobre las bases de $ 13.000.00 el bien empadronado con el número 9.061, y $ 6.000.00 el empadronado con el número 20.642, en el lugar de su ubicación, por el martillero don José A. Bardier, de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno y los edificios en él construídos, situados en la manzana 110 de la nueva ciudad, empadronado con el número 9.061, compuesto de una superficie de trescientos quince metros seis decímetros, cuyos límites son: por el Norte, la calle Soriano, cuya puerta se halla señalada con el número 1334; por el Sur, con propiedad de Andrés Ferreiro; por el Este, con varios propietarios, y por el Oeste, con Enrique García; B. Otra fracción de terreno y sus edificios, situada en la manzana número 979 de la nueva ciudad, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Setiembre de 1897, empadronado con el número 20642, compuesto de una superficie de doscientos un metros noventa y cinco decímetros y cuyos límites son: siete metros setenta y tres centímetros de frente al Oeste, a la calle Defensa, cuya puerta principal se halla señalada con el número 1816; veintiséis metros veinticinco centímetros en la línea del Norte, lindando con propiedad del Banco Hipotecario (hoy de Josefa Fernández); siete metros setenta y tres centímetros en la línea del fondo, al Este, lindando con el solar número 5, de don Francisco Camaño, y veintiséis metros al Sur, con el solar número 2, de Manuel Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). Se hace constar que ha sido habilitada la feria corriente a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Informes: 25 de Mayo número 544 (primer piso). — U. T. E. 8 - 46 - 47.
$48.00 Jl.16-7333-v.ag.4.

**LEANDRO MENDARO**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra DEODATO BAIS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Agosto a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Leandro Mendaro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: una fracción de campo situada en el paraje denominado "Colonia 19 de Abril", primera sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número 2017, compuesta de 30 hectáreas y designada con el número 41 en el plano de subdivisión de fechas Octubre y Noviembre de 1914, levantados por el agrimensor Víctor H. Bernasconi o ingeniero Alfredo Mendívil, lindando al Norte, línea recta amojonada que mide 490 metros 74 centímetros y divide de la número 39; al Sur, línea recta amojonada que mide 327 metros 43 centímetros frente a calle que separa de la fracción número 53; al Este línea recta amojonada que mide 735 metros 60 centímetros de frente a calle que separa de las números 42 y 31; y al Oeste, línea recta amojonada que mide 759 metros 30 centímetros y divide de la número 40. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada la oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, prescindiéndose de su oferta y continuándose el remate en el caso de que así no lo hiciere; 2.o) Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que será ofrecido al comprador, en todo o en parte, el gravamen hipotecario existente a favor de la Institución; y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas si las hubiere; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 (hipoteca 113 "O") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o) Que sobre el inmueble hipotecado existe un segundo gravamen a favor del Estado (hoy Sección Fomento Rural y Colonización); 5.o) Que la fracción se halla arrendada, con contrato que vence el 30 de Junio de 1940, a don Federico Eichman.

Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto del término de las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1938. — Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. A los compradores que puedan acogerse a los beneficios de la ley 10 de Setiembre de 1923 el Banco les concede un préstamo en efectivo hasta mil quinientos treinta pesos.

(Cuenta corriente) Jl.11-7128v.ag.15.

**ALMONEDA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados: "Sucesión MERCEDES ALVAREZ DE VALLCORBA. Pieza separada sobre rendición de cuentas", se hace saber al público que el día 31 de Agosto próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el Alguacil del mismo, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor de la cuota parte indivisa que le corresponde a la incapaz Celestina Rosa de Vallcorba en su carácter de heredera en las sucesiones de don Isidro Vallcorba y doña Mercedes Alvarez de Vallcorba, comprendiendo dicha venta todos los derechos que a aquella le correspondan en las indicadas sucesiones y en su carácter de hija legítima de los expresados causantes. Se previene: Primero. Que no se admitirá oferta que no exceda a la cantidad de mil quinientos pesos. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la misma en el acto de serle esta aceptada. Tercero: Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados que fueren menester serán de cargo del comprador. Cuarto: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Julio 26 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$24.00 Ag.1.o-7733-v.ag.17.

**FRANCISCO RON**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "Luisa Sasiaín de González contra JULIO RUIZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Francisco Ron, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con la finca y demás mejoras en él existentes, ubicado en la manzana 81 de esta ciudad, empadronado con el número 1548, compuesto de una superficie de ciento cuarenta y un metros setenta decímetros, cuyos límites son: por el Norte, la calle Río Branco; por el Sur, terreno de Nicolás Marchesano; por el Este, terreno de los sucesores de Pablo Muniz, y por el Oeste, terreno de Vicente Oligorri. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos de derecho, y que los gastos de escrituración, impuesto universitario y todo otro gasto que se origine serán de cargo del comprador, siempre que éste no fuere la propia acreedora ejecutante. — Melo, Junio 27 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$26.50 Jl.21-7045-v.ag.5.

**EMILIO DOS SANTOS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "Martiniano Delgado, por su tutelado JESUS DELGADO, y adquisición de un predio para Angela. Habilitación de edad", se hace saber al público que el día 29 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Emilio dos Santos, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de seiscientos cincuenta pesos, de una fracción de terreno ubicada en la primera sección de este Departamento, empadronada con el número cinco mil ciento dos, compuesta, según título, de una superficie de diez hectáreas, dos mil trescientas treinta y siete centiáreas ochenta y ocho decímetros cuadrados y, según mensura y deslinde del agrimensor don José Villamil y Leiras, de nueve hectáreas, nueve mil quinientas setenta y cuatro centiáreas ochenta y cinco decímetros y encerrada dentro de los siguientes límites: Este, una recta de mojones con camino Departamental por medio, con campo de María Caetano de Borges; Oeste, otra recta de mojones, dividiendo con campo que hoy pertenece al señor Lorenzo Videl, y Sur, una línea quebrada amojonada, compuesta de dos rectas, dividiendo camino vecinal por medio, con campo de Bernardina Ibáñez de Borges. Se previene que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho. — Melo, Julio 21 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$31.70 Jl.27-7540-v.ag.12.

**ALMONEDA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos sucesorios de CONCEPCION MELOTTI DE LOMBARDO, se hace saber al público que el día 18 de Agosto próximo a las 15 horas, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado por el Alguacil asistido del suscrito Actuario, de las cuotas proindivisas que corresponden a la estirpe de Teresa Lombardo y a la incapaz Elisa Lombardo; o sea una fracción de terreno en esta ciudad, paraje "Las Quintas"; de 717 metros 75 decímetros, dentro de los siguientes límites generales: al Norte, Teodoro Olpa y Menotti Devita; al Sur, Rodolfo Gardiol y Abrahan Schweid; al Este, camino de "Las Quintas" y al Oeste, calle pública; empadronado con el número 771. La venta se efectuará sobre la base de 80 centésimos el metro, debiendo el comprador consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Julio 27 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$21.00 Ag.1.o-7748-v.ag.17.

**MEDARDO A. SOSORA**
**Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia**
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscripto, en el expediente caratulado "TERESA BISSO de GENEZ y otro. Venia para vender" se hace saber que el 6 de Agosto próximo, a las 10 horas, se procederá a vender por el martillero Medardo A. Sóñora asistido del suscripto, en las puertas del Juzgado local, una fracción de terreno ubicada en "Colonia Estrella" de esta sección, empadronada con el número 5918, compuesta de 8 hectáreas 5.393 metros y linda: al Norte parte con María R. de Banchero y parte con Victoria C. de Quintana; por el Este, con Luisa Banchero de Parodi; por el Sur, la sucesión de Isabel Larra, y al Oeste, Lorenzo Avelino. Base de venta: $ 203.00 por hectárea. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. C) Que la comisión de venta, gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador, y D) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada. — Carmelo, Junio 16 de 1938. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$32.00 Jn.23-6465-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

**ALMONEDA**
**Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados: "Lucio Oliva contra JULIO DIAZ y ROSA ANGELITA DIAZ DE PESCETTO". Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 26 de Agosto próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá al remate y al mejor postor, de una finca y terreno situados en esta ciudad y empadronado con el número 633, compuesta la primera de 4 piezas habitación, cocina y demás anexos y el segundo de once metros treinta y dos centímetros de frente al Sud sobre la calle Constitución, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y linda, por el Norte, con Tránsito Nieto; por el este, con Filomena Rossomano y Luisa y Anastasia Divito y por el Oeste, con Elmirene Aldax. Se previene: A) Que el mejor postor, deberá oblar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada; y B) Que el expediente y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Julio 26 de 1938. — Gustavo Aznarez Beuck, Juez de Paz.

$24.00 Ag.1.o-7723-v.ag.17.

**ALMONEDA**
**Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos caratulados "Saúl Pérez Casas. Curador interino de la incapaz MARIA SUAREZ LUNA. Venta de derechos", se hace saber al público que el día dieciocho de Agosto próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del señor Actuario del mismo, va a proceder a la venta en almoneda, por precio superior a las tres cuartas partes del avalúo fijado, de los derechos que correspondan a la incapaz María Suárez Luna, equivalente a una once avas partes, en una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número tres mil cuatrocientos doce, compuesta de una superficie de trescientas sesenta y nueve hectáreas cinco mil novecientos sesenta y cuatro metros, aproximadamente, según título, y de una superficie de trescientas siete hectáreas dos mil setecientos ochenta y cinco metros, según planilla correspondiente al año mil novecientos treinta y tres, que se deslindan así: por el Norte, sucesores de Marcelino Rivas de Peña; al Sur, sucesores de Juan Graña; al Este, el arroyo Alférez, y por el Oeste, Hipólito Casiano Peña, lo que corresponde a dicha incapaz por donación que le hizo Margarita Indalia Rivas, cuya fracción, en total, fué avaluada en once mil setecientos pesos, importando la parte de la incapaz, una once avas partes, mil sesenta y tres pesos con sesenta y tres centésimos. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Junio 20 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$39.00 Jl.22-7396-v.ag.8.

**CLELIO QUIRICI**
**Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja**
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Rivera Astigarraga, dictada en autos "María Pintos de Vales con ARTURO MAYOBRE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Agosto próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en "San Francisco", límite de los Departamentos de Minas y Maldonado, primera sección del primero y cuarta sección del segundo, de los Departamentos nombrados, señalada en el plano de mensura del agrimensor Morador y Otero, con el número dos, empadronada con el número cinco mil cuarenta y cinco y cuatro mil sesenta y uno, respectivamente, compuesta de una extensión superficial de ochenta y ocho hectáreas y novecientos seis metros cuadra-

dos, lindando: por el Norte, con la sucesión Márquez; por el Nordeste, con don Jorge Lena; por el Sudeste, arroyo del Tigre por medio, con don Saturnino Pérez, y por el Nordoeste, con la fracción número 1, adjudicada a los hermanos Fermina, Romualdo Ricardo, Miguel M. Laudelino, Juan Gualberto, Beltrán Zaragoza, Medardo Mónico, Venancio Federico y Rúmulo Leonardo Guadalupe. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cargo del ejecutado, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Junio 30 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$36.00 Jl.22-7397-v.ag.8.

**CARLOS M. DE MEDINA**
**Juzgado de Paz de la primera sección de Lavalleja**
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja se hace saber que de acuerdo con las correspondientes resoluciones dictadas en autos: "JULIO ESPINDOLA. Sucesión", el día veintidós de Agosto próximo venidero de la hora quince y treinta a dieciséis y treinta, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido del señor Actuario ad-hoc don José Ramón Díaz y el Alguacil don Horacio Taís, se procederá a la subasta pública en dos lotes, al mejor postor, sobre las respectivas bases de la tasación efectuada, de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno y sus edificios y mejoras ubicado en la manzana 171 de esta ciudad compuesto de un área de doscientos sesenta y seis metros y dieciséis milímetros, empadronado con el número 1889, y que se deslinda así: nueve metros sesenta y ocho centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Carabajal; diez metros al Noreste, lindando con Jorge Gómes; veintisiete metros al Noroeste, lindando con doña Dolores Larrosa de Larrosa; y veintisiete metros al Sudeste lindando con Flavio Correa e Isidro Gutiérrez. Este inmueble fué tasado a los efectos de este remate en la suma de trescientos treinta y dos pesos con setenta centésimos. 2.o Un solar de terreno con cerco de alambre y malla en regular estado, situado en la manzana 215 de esta ciudad compuesto de mil ocho metros cincuenta decímetros, empadronado con el número 2672 y que se deslinda así: diez metros al Noroeste sobre la calle Colón; setenta y ocho metros ochenta centímetros de frente al Noreste lindando con fracción de Rosa Blanca Octavia y Ramón Ferreira; dieciocho metros noventa centímetros en su fondo, al Sudeste lindando con Gabriel Hernández; y al Sudoeste formando martillo por tres líneas que miden, a partir de la calle Colón: la primera treinta y siete metros y diez centímetros, de donde sale la segunda en trece metros y veinte centímetros continuando luego, la tercera en treinta y tres metros cincuenta centímetros hasta la línea lindera con Gabriel Hernández, lindando en las dos primeras con Braulio Parada y en la tercera con Alfonso J. País. Este inmueble fué tasado a los efectos de este remate en la suma de doscientos cincuenta y dos pesos con doce centésimos. Se previen: 1.o) Qu no se aceptará oferta inferior a las bases indicadas. 2.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el veinte por cinto de la misma, y de lo contrario se tendrá por no hecha su oferta. 3.o Que los gastos de escritura de ratificacin y definitiva, certificados, etc., serán por cuenta del comprador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se hallan para su vista, a disposición de cualquier interesado en este Juzgado. — Minas, Julio 23 de 1938. — José Miranda, Juez de Paz.

$57.00 Jl.28-7579-v.ag.13.

**RAMON DIAZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "Sucesión de CARMEN DE LEON DE VICENTE", se hace saber que el día veintidós de Agosto próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Ramón Díaz, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, de las cuarenta y nueve avas partes de una fracción de campo que se encuentra proindivisa, ubicada en Las Flores, quinta sección de este Departamento, medida y amojonada por el agrimensor don Enrique Brun y Pintos, señalada con el número 2, de cincuenta y una hectáreas setecientas treinta y cuatro centiáreas, lindando: al Norte, en 1012 metros 90, con don Felipe Brígido Vicente; al Sur, en una parte de 674 metros 50, con Gregorio Aznárez, y en otra parte, en 342 metros 30, con la sucesión de don Manuel Rivero; al Este, una parte, camino de la Estación Las Flores a la playa, por medio, con la sucesión de doña Francisca Ramírez y los sucesores de don Juan Elías Sención, en una extensión de 367 metros, y en otra parte, en doscientos veintinueve metros 70 centímetros, con la sucesión de don Manuel Rivero, y al Oeste, en quinientos ochenta y dos metros diez centímetros, con don Gregorio Aznárez, empadronada con el número ocho mil novecientos cuarenta y dos. Se hace presente que la cuarenta y nueve ava parte a venderse corresponde en dicha fracción a Elvira Carmen Silva Larrosa; que no se admitirá oferta que no exceda de su tasación, o sea, de ciento ochenta y siete pesos sesenta y dos centésimos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, y que los gastos y honorarios de escrituras de ratificación y venta serán de cargo del comprador. — Maldonado, Junio 20 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$40.20 Jl.26-7502-v.ag.11.

**ROMAN A. GUERRA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "Sucesión de JOSE PROVINI", se hace saber que el día veintiséis de Agosto próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Román A. Guerra, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble de propiedad de dicho causante: Una fracción de terreno solar con sus mejoras y construcciones, ubicada en esta ciudad, en la manzana número cuarenta y seis, padrón número setecientos setenta y nueve, de quince metros en sus lados Norte y Sur, por veintidós metros en sus lados Este y Oeste, encerrando una superficie de trescientos quince metros cuadrados, lindando: al Norte y Oeste, terreno de don Antonio J. Tassano; al Sur, que es su frente, con la calle Ventura Alegre, y al Este, con Carlos Alegre. Se hace presente que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de cuatrocientos sesenta pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. Asimismo se procederá el día y hora indicados, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes muebles pertenecientes al causante, en las puertas de este Juzgado, por el mismo martillero. — Maldonado, Junio 20 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$28.80 Jl.21-6915-v.ag.6.

**PRADELINO PEREZ**
**Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera**
JUDICIAL

EDICTO —.Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "PEDRO NAVARRO. Quiebra", se hace saber al público que se ha designado al rematador don Pradelino Pérez para que proceda a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, de todas las mercaderías pertenecientes a esta quiebra y que fueron inventariadas a fojas 27 y siguientes de los autos citados. El señor martillero ha fijado el día 18 de Agosto próximo venidero a las 9 horas y días siguientes y en el pueblo de Minas de Corrales, 5.o sección judicial de este Departamento, para que tenga lugar el remate mencionado. Se previene que la venta se efectuará al contado y que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el importe de la misma. — Rivera, Julio 22 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Jl.30-7700-v.ag.10.

**RODOLFO PEYRE DE LA LLANA**
**Juzgado Letrado de Primrea Instancia de Rocha**
EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y el expediente: "Sucesión MAURICIO RODRIGUEZ", se hace saber que el día 18 del entrante Agosto de las 14 horas a las 14 horas y 30 minutos, se procederá a la venta en remate público, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Rodolfo Peyre de la Llana, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario del siguiente bien: Una fracción de campo sita en el "Palmar de los González", cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 1763 y compuesta de dos hectáreas dos mil doscientos cincuenta y dos metros cuatro mil doscientos treinta centímetros, encerrada dentro de los siguientes límites generales: Al Noreste, sucesión de Juan F. Agesta; al Sureste, Juan E Pascal y al Suroeste y Noroeste, Isabelino Soba. Tasado en ciento veinticuatro pesos cuatro centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación antes referida, que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 ojo de la misma a los efectos legales y que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. — Rocha, Junio 29 de 1938. — Próspero M. Reburt, Actuario.

$36.00 Jl.28-7580-v.ag.19.

**AGUSTIN PEREYRA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha**
EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado "Sucesores de JUAN ANTONIO RIVERO. Venta judicial", se hace saber: Primero: Que el día 30 de Agosto de 1938 y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Agustín Pereyra, asistido del suscrito Actuario y del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre los precios bases que se expresarán, de los siguientes inmuebles: A) De las 14 horas a las 14 y 30 una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en el paraje denominado "La Paloma de India Muerta", tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 262 y compuesta según plano levantado por el agrimensor don Facundo P. Machado, en Setiembre de 1933, de una superficie de doscientas quince hectáreas ocho mil trescientos veintidós metros lindando: Al Noreste, el carretero de Velázquez a Montevideo y Treinta y Tres por medio, con campo de la sucesión Juan Antonio Rivero; al Sur, campo de la sucesión Juan Antonio Rivero y al Oeste, campos de Tula Olivera de Altez y de Lila Blanca Melo de Arrarte. Base: sesenta y cinco pesos la hectárea. B) De las 14 y 30 a las 15 horas: Otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en el mismo paraje, sección y Departamento que la anteriormente descripta, empadronada en mayor área con el número 262, y que según el plano antes referido se compone de una superficie de doscientas noventa y nueve hectáreas tres mil quinientos noventa metros, lindando: al Noreste, camino vecinal por medio, con campos de Cipriano Graña, de Cornelio G. Graña y de Victoria Graña de Graña, y camino departamental de Rocha a Treinta y Tres por medio, con campo de Gregorio Graña; al Sudeste, el arroyo Sarandí de La Paloma por medio, con terrenos del ejido del pueblo Velázquez, y línea recta por medio, con campo de la sucesión de Juan Antonio Rivero; al Sudoeste, el carretero de Velázquez a Montevideo y Treinta y Tres por medio, con fracción descripta anteriormente de la sucesión de Juan Antonio Rivero; y al Oeste, campo de Lila Blanca Melo de Arrarte. Base, sesenta y cinco pesos la hectárea. C) De las 15 horas a las 15 y 30: otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en el "Alférez", tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 291 y compuesta según plano levantado por el agrimensor Facundo P. Machado, en Setiembre de 1933, de una superficie de sesenta y cuatro hectáreas dos mil ochocientos setenta metros lindando: por el Noreste, campos de Petrona Rivero, Teófilo Rivero y Fernando Rivero; al Sudeste, carretero de Montevideo a Treinta y Tres por medio, con campo de la sucesión de Juan Antonio Rivero; al Sudoeste, campo de María Irma Rivero Graña y al Noroeste campo de Domingo Spalatto. Base: sesenta pesos la hectárea. D) De las 15 y 30 a las 16 horas: otra fracción de campo de pastoreo, y sus mejoras, situada en el mismo paraje, sección y Departamento que la anterior, formando parte del mismo empadronamiento número 291, y que según el referido plano del agrimensor señor Machado, se compone de una superficie de treinta y nueve hectáreas ocho mil novecientos noventa y ocho metros lindando: al Noreste, campo de Fernado Rivero; al Sudeste, campo de Isabel Fernández de Olivera; al Sudoeste, campo de María Irma Rivero Graña y al Noroeste, carretero de Montevideo a Treinta y Tres por medio, con la fracción descripta anteriormente de la sucesión de Juan Antonio Rivero. Base, sesenta pesos la hectárea. Segundo: Que el día 31 del mismo mes de Agosto y en las puertas del expresado Juzgado, se continuará el remate, procediéndose a la venta de los siguientes inmuebles: E) De las 14 horas a las 14 y 30: una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en el "Alférez" tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 311, compuesta segnú títulos, de cuatrocientas quince hectáreas mil cuatrocientos noventa metros cincuenta decímetros, y según plano levantado por el agrimensor don Raúl C. Borsani, en Marzo de 1938, se compone de una superficie de cuatrocientas veintiocho hectáreas ocho mil seiscientos ochenta y siete metros lindando: al Noreste, la laguna del Sauce y campo

de Artigas Graña; al Sudeste, campo de la sucesión Telésforo Rivero; al Sudoeste, campo de Adan R. Fajardo y al Oeste y Noroeste, el arroyo del Alférez por medio, con el Departamento de Maldonado. Base, cincuenta y cinco pesos la hectárea. F) De las 14 y 30 a las 15 horas: otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en el "Alférez" tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 272, y compuesta según plano levantado por el agrimensor don Raúl C. Borsani, en Marzo de 1938, de una superficie de ciento cincuenta y cinco hectáreas quinientos sesenta y dos metros, lindando al Norte, camino vecinal por medio, con campo de la sucesión de Juan Antonio Rivero; al Este, servidumbre de paso por medio, con campos de Ramiro Rivero y de José Ramón Rivero; al Sur, campo de Ramón Camejo y al Oeste, el arroyo del Alférez por medio, con el Departamento de Maldonado. Base, cincuenta y dos pesos la hectárea G) De las 15 horas a las 15 y 30: otra fracción de campo de pastoreo, con sus poblaciones, alambrados y las demás mejoras que contiene, situada en el mismo paraje, sección y Departamento que la anteriormente descripta, formando parte del mismo empadronamiento número 272 y que según el citado plano del agrimensor Borsani, se compone de una superficie de seiscientas setenta y cinco hectáreas tres mil seiscientos treinta y cuatro metros lindando: al Noreste, campos de las sucesiones de Juan Antonio Rivero, de Melitón Garay, de Wenceslao Segovia y de Enrique Segovia; al Sudeste, camino vecinal por medio, con campos de Mario Rivero y de Ramiro Rivero; al Sur, camino vecinal por medio, con la fracción descripta anteriormente, de la sucesión de Juan Antonio Rivero y al Oeste, los arroyos del Alférez y Aiguá, por medio, con los Departamentos de Maldonado y Lavalleja. Base cincuenta pesos la hectárea y H). De las 15 y 30 a las 16 horas: una fracción de terreno y monte y sus demás mejoras, situada en el mismo paraje, sección y Departamento que las dos anteriormente descriptas, formando parte del mismo empadronamiento número 272 y compuesta de una superficie de tres hectáreas seis mil trescientos treinta y nueve metros lindando: por el Noreste y Sudeste, con la fracción descripta anteriormente de la sucesión de Juan Antonio Rivero y por el Oeste, el arroyo del Aiguá por medio, con el Departamento de Lavalleja. Base, cincuenta pesos la hectárea. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no alcance a los precios bases fijados, y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma, y que en caso de que un postor cuya oferta fuere aceptada, no consignase de inmediato el importe de ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o) Que serán de cargo de los compradores, los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, y certificados respectivos, y la comisión del rematador que se ha fijado en el 1 o|o del precio. 3.o) Que los títulos y planos de los inmuebles a rematarse se hallan a disposición de los interesados, en la sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay en la ciudad de Rocha y 4 o) Que sobre los inmuebles a enajenarse, excepción hecha de los descriptos en las letras A) y B), que se hallan libres, los demás se encuentran arrendados sin determinación de plazo no existinedo contrato registrado. — Rocha, Junio 25 de 1938. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$187.20 Jl.30.-7361-v.ag.13.

**ISIDORO SECO**

**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha**

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — En autos caratulados "Elías Otamendi contra ANTONIO BARREIRO. Ejecución de hipoteca" y por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo, se ha resuelto que por intermedio de este Juzgado se proceda al remate público de la finca existente en la villa de Lascano, tercera sección de Rocha, en la manzana número 23, empadronada con el número 147 compuesta de ochocientos metros, lindando: Norte, plaza General Artigas; Sur, sucesión José V. Soto; Este, iglesia parroquial; Oeste, Ildefonso Sagastiverry. Se hace saber que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá oblar el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, fijándose para el remate el día seis de Agosto próximo a la hora diez, actuando como martillero el señor Isidoro Seco y como Escribano Especial don Carlos Eduardo Ferreyra. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" expido el presente, que sello y firmo en Lascano, a los siete días del mes de Julio del año 1938. — Ricardo Pollo Darraque, Juez de Paz.

$18.20 Jl.22-7427-v.ag.5.

**ANIBAL FERNANDEZ**

**Juzgado de Paz de la cuarta sección de Rocha**

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José B. Alzamora y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en el expediente caratulado: "Incidente. REGINA SILVA LEDESMA. Incapacidad", se hace saber: Que el día 19 del entrante Agosto a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Aníbal Fernández, asistido del escribano don Aquiles Rubio a la venta en remate público y con la base de mil quinientos pesos, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, lleva la letra E en el plano de la mensura y división practicada por el agrimensor Arturo López Blanquet en Diciembr de 1936 y se compone de una superficie de ocho hectáreas ocho mil quinientos cuarenta y seis metros, entre los siguientes límites: por le Norte, cañada de los Oliveras por medio con terrenos de la Villa de Castillos; al Este, la fracción F que se adjudica al coheredero Tomás Silva Ledesma; al Sur, la fracción número 1 que se adjudica al mismo coheredero y al Oeste, la fracción D que se adjudica a la coheredera Rosaura Silva Ledesma. Se previene: Que no se aceptará oferta que no alcance a la base fijada de mil quinientos pesos y que el más alto postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Castillos, Junio 6 de 1938. — J. L. Anza, Juez de Paz.

$20.00 Jl.28-7581-v.ag.8.

**ALMONEDA**

**Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, recaído en autos "Enrique Fernández Segurola contra EDMUNDO ERNESTO MORETTI. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 8 de Agosto entrante, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil del mismo, asistido del suscrito Escribano, va a proceder a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, de un inmueble del ejecutado, empadronado con el número 2207, compuesto de 1555 metros, 46 decímetros 1 centímetro cuadrado, lindando: al Norte, en línea de 36 metros 30 centímetros, con más terreno de don Edmundo Ernesto Moretti y municipal; al Sur, en extensión de 38 metros 68 centímetros, con calle Detomasi; al Este, 41 metros 49 centímetros, con más terreno del deudor, y al Oeste, en igual extensión, también con más terreno del deudor. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos respectivos pueden ser examinados en la Actuaría a mi cargo. Se hace constar que ha sido habilitada la presente feria menor a los efectos de la publicación de este aviso. — Mercedes, Julio 4 de 1938. — Juan R. Irisarri. Actuario.

$25.60 Jl.16-7228-v.ag.8.

# Remates Extrajudiciales

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1205 Serie "Z" a cargo de GREGORIO AQUILINO SOUZA, el próximo 20 de Agosto, a las 15 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Arnó R. Laborde venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil setecientos catorce pesos, ($2.714.00), un terreno y mejoras en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número ciento treinta y uno, manzana veintinueve de la ciudad de Santa Lucía (antes Villa San Juan Bautista), con un área de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce centímetros, deslindados: 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Carlos Cámera (hoy Juan Maggi); al Sur, calle San José (antes Alvear); al Sudeste, por ser esquina, la calle Doctor A Legnani (antes Libertad); y al Oeste, terreno de dueño desconocido. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 2.713.88, más gastos por publicaciones y costas; B) que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil pesos ($ 1.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.790.02 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 19 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.30-7678-v.ag.10.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 347 Serie "27" a cargo de CLARA LOPEZ DE MAÑE, MARIA EMILIA, JOSE MARIA, JULIO, CARLOS MARIA, ROSA CLARA, MARIA CARMEN, LUIS ALBERTO, ELOISA y RUBEN CESAR MAÑE LOPEZ, el próximo 20 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Arnó R. Laborde venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil trescientos pesos ($ 3.300.00), un terreno y mejoras ubicado en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número cuarenta, manzana diez de la planta urbana de la ciudad de Santa Lucía, con una superficie de mil treinta y nueve metros cuatro mil novecientos cincuenta y seis decímetros, según plano de Mayo de 1928 del agrimensor Juan P. Moner Ruy, y deslindado: 21 metros 46 centímetros de frente al Sudeste a la calle Independencia; 48 metros 71 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Artigas por ser esquina; 48 metros 12 centímetros al Noreste, lindando con José Torres Acosta; y 21 metros 56 centímetros al Noroeste con Rodolfo Urioste. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 25 de Junio próximo pasado, a $ 4.533.93 más gastos por publicaciones; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por pavimentos o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cuatrocientos setenta y nueve pesos cuarenta y un centésimos ($ 2.479.41), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 21 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.30-7679-v ag.10.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1106, serie "20", a cargo de CIPRIANO ANGEL BAZ, SANDALIO MAURO BAZ y ANGEL BAZ ROBERT, el próximo 20 de Agosto, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Arnó R. Laborde venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00), un terreno y mejoras en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número ciento catorce, manzana número 22 de la ciudad de Santa Lucía, con una superficie de mil ciento sesenta y nueve metros seis mil trescientos cincuenta y seis centímetros, designado con la letra "A" en plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy, de Diciembre de 1929 y deslindado: 23 metros 80 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Wáshington Beltrán, edificio número 106; 48 metros 74 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle 18 de Julio, por ser esquina; 49 metros 47 centímetros al Nordeste, lindando con Paulina G. de Añorga, y 23 metros 83 centímetros al Sudeste, con la fracción "B" del

citado plano. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 25 de Junio próximo pasado a $ 2.564.44 más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil setecientos veintitrés pesos quince centésimos ($ 1.723.15), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 21 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.30-7677-v.ag.10.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 199 serie "29", a cargo de JESUS GILBERTO TRIAS Y TRIAS, el próximo 15 de Agosto, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza de la Constitución (tercer piso), el martillero Francisco Magallanes, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil quinientos pesos ($ 3.500.00), un campo y sus mejoras en "Mosquitos", octava sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número catorce mil cuatrocientos noventa y uno, con una superficie de treinta y tres hectáreas, nueve mil cuatrocientos veinticinco metros veintiséis decímetros, formando parte de la fracción 5 del plano del agrimensor Furriol, de Diciembre de 1928 y Febrero de 1929, y está señalado con el número 5 en plano de subdivisión del mismo agrimensor, de Diciembre de 1929, deslindado: 1.362 metros al Norte, lindando con la fracción 4 del mismo plano, de Juana Diamantina T. de Bonifacio; igual extensión al Sur con la fracción 6 de Emilio Eddie Trías; 249 metros 20 centímetros al Este, servidumbre de paso de 6 metros de ancho divisoria con fracción 6 del primer plano, de Saturnina Trías, e igual extensión al Oeste, con los lotes de Elido y Ramón I. Zeballos. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 4 de Julio próximo pasado a $ 4.086.32, más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado mediante contrato registrado, por el plazo de 6 años con opción a 2 más, a partir del 1.o de Agosto de 1932, a razón de $ 103.00 semestrales; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil doscientos veintisiete pesos veinte centésimos ($ 3.227.20), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 15 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.27-7584-v.ag.5.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1321 serie "30" a cargo de MARGARITA SIERRA DE GONZALEZ, MARGARITA CARMEN, SARA ESTHER, ILDA GREGORIA y HERMINDA RAMONA GONZALEZ, el próximo 13 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Gerardo R. Nogueira venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil ochocientos ochenta y siete pesos ($ 3.887.00), un terreno y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Durazno, padrón número mil novecientos sesenta, manzana ciento cincuenta y ocho de la ciudad de Durazno, con un área de novecientos veintinueve metros siete mil cuatrocientos cuarenta centímetros, según títulos y plano del agrimensor Angel F. de Souza, copiado en Marzo 8 de 1924, deslindado: 41 metros 88 centímetros de frente al Norte, a la calle 18 de Julio; 20 metros 80 centímetros al Este, de frente, por ser esquina, a la calle Pérez Castellanos; 43 metros al Sur, lindando con terrenos del Municipio, y 23 metros al Oeste, con sucesión José Maeso. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.416.11 más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en 2 partes, produciendo $ 29.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil seiscientos noventa y siete pesos ocho centésimos ($ 2.697.08), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.697.08 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 12 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.23-7453-v.ag.3.

# COMERCIALES

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que don Boris Belansky ha prometido vender a don ISAAC ITMAN el negocio que en el ramo de carnicería tiene instalado en la calle Lima número 1501, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, advirtiéndose a los acreedores que deberán presentar sus créditos a la escribanía Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356, dentro del término legal. — Montevideo, Julio 8 de 1938.

$5.00 Jl.16-7210-v.ag.4.

**VENTA DE NEGOCIO**

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a los señores STANLEY MORTON y EDUVIGES SILVA el comercio que en los ramos de almacén, bar y anexos tengo instalado en el camino Maldonado a la altura del kilómetro 24 - 500. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Héctor Ortiz Garzón, calle Juan Carlos Gómez número 1486. — Montevideo, Julio 9 de 1938. — Feliciano Casalongue.

$5.00 Jl.15-7284-v.ag.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores JOSE GARCIA y ANTONIO GESTAL la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas establecida en la calle Duilio número 1496, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 15 de 1938. — Josefa A. de Silva. — José García. — Antonio Gestal.

$5.00 Jl.20-7360-v.ag.8.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público que por escritura autorizada hoy por el escribano Osvaldo Boggiano, se disolvió la sociedad comercial que giraba con la firma "JABIF y PALOMBO", retirándose el socio señor Isaac Palombo y haciéndose cargo del activo y del pasivo de la misma el señor Isaac Jabif, quien, en adelante, será el único propietario de la tienda "Sedería Japón" situada en la avenida 18 de Julio número 1437. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 14 de 1938. — Isaac Jabif. — Isaac Palombo.

$5.00 Jl.19-7352-v.ag.8.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

En escritura que autorizó el escribano Ramón B. Negro el 27 de Junio próximo pasado, inscripta en el Juzgado de Primera Instancia de sexto turno con el número 37 al folio 108 del tomo 3.o, constituimos una sociedad de responsabilidad limitada con un capital de 70.000.00 pesos aportados así: 5.000.00 pesos en dinero Jorge Gabriel y 65.000.00 pesos Vicente Gabriel, en dinero, mercaderías y en el activo líquido de la "EMPRESA NACIONAL IMPOTADORA DE ACEITES", que pasó a pertenecer a la nueva sociedad. Dicha entidad girará bajo la firma de "Empresa Nacional Importadora de Aceites, Limitada", se dedicar; a la importación, exportación, fabricación y venta por mayor y menor de aceites comestibles en general, así como de cualquier otro producto. Su domicilio principal es en esta ciudad y su plazo es el de un año, prorrogable por otro más y, vencido éste sin mediar oposición 30 días antes de vencer, se prorrogará el plazo por 15 años más. La firma social y la dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de ambos socios indistintamente y todos los documentos que suscriba la sociedad deberán llevar la firma personal del socio que actúe, precedida por la frase: "Por Empresa Nacional Importadora de Aceites, Limitada. E. N. I. A.". Y a los efectos de la ley número 8992 hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1938. — Vicente Gabriel. — Jorge Gabriel.

$14.25 Ag.1.o-7725-v.ag.11.

**"CINEMATOGRAFICA GLÜCKSMANN, S. A."**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de "Cinematográfica Glücksmann, S. A." para la reunión de la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social de la calle Río Branco número 1320 el día 19 de Agosto de 1938 a las quince horas para considerer la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general del segundo ejercicio social unido desde el 1.o de Abril de 1937 al 31 de Marzo de 1938 e informe de la Sindicatura; 3.o Considerar y resolver acerca de la proposición formulada por el Directorio sobre el reparto de las utilidades, de acuerdo con lo establecido por los artículos 57 y 58 de los estatutos; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Registro de acciones. — Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, de acuerdo con lo que manda el artículo 26 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría las acciones o un certificado de depósito en alguna institución bancaria con tres días de anticipación al determinado en esta convocatoria. — Montevideo, Julio 29 de 1938. — La Secretaría.

$12.00 Ag.1.o-7734-v.ag.11.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

En escritura que autorizó el escribano Ramón B. Negro el 14 de Junio próximo pasado, inscripta en el Juzgado de Primera Instancia de sexto turno con el número 21 al folio 60 vuelta del tomo 3.o, constituímos una sociedad de responsabilidad limitada con un capital de 200.000.00 pesos aportado en dinero, por mitades, que girará bajo la firma de "GABRIEL HERMANOS, LIMITADA", se dedicará a la explotación de los negocios de importación, exportación y venta al por mayor de géneros y tejidos en general, y se constituyó por el plazo de 5 años, prorrogable por otros 5 años más. La firma social y la dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de ambos socios indistantamente y todos los documentos que suscriba la sociedad deberán llevar la firma personal del socio que actúe, precedida de la frase: "Por Gabriel Hermanos, Limitada". Y a los efectos de la ley número 8992 hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1938. — Vicente Gabriel. — Jorge Gabriel.

$9.75 Ag.1.o-7726-v.ag.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del estudio jurídico del procurador titulado don David Porto, José L. Terra 2633, he prometido vender a don I. M. LASTMAN la sucursal de mi casa de comercio en el ramo de modas, sita en la avenida San Martín 2489, libre de pasivo o gravamen alguno. A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus créditos en el comercio en venta. — Montevideo, Julio 27 de 1938. — Saúl Rohtkopf. — I. M. Lastman.

$5.00 Jl.30-7652-v.ag.18.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Luis Alberto Julien, con fecha de hoy fué disuelta la sociedad "W. PAPARIELLO, LAUKO y COMPAÑIA NEO DENTAL", haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Papariello. — Montevideo, Julio 23 de 1938.

$5.00 Jl.29-7626-v.ag.17.

**BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS**

**(Sarandí número 402)**

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Haydée Guasardi. Domicilio: Guayaquí 3432. Padrón 108709. Solar 60, situado con frente a la calle Sienra.

Gerónimo Schiaffino. Domicilio: Ganaderos 36. Padrón 106976. Solar 36 de la manzana A, ubicado con frente a la calle Ganaderos.

Juan y Andrés Acosta. Domicilio: Susviela 22. Padrón 107006. Solar 81 de la manzana B, situado con frente a la calle Susviela entre Molinos de Raffo y Versailles.

Abraham Galiffi y Sara A. de Asís. Domicilio: Susviela números 90 y 88. Padrón 107015. Solar 90 de la manzana B, ubicado con frente a la calle Susviela entre Molinos de Raffo y Versailles.

Miguel Capica. Domicilio: Pasaje número 30 entre Ganaderos y Susviela. Padrón 106939. Solar 95 de la manzana C, situado frente a pasaje de 20 metros, entre Ganaderos y Susviela.

Esteban Fernández. Domicilio: Vilardebó 1690. Padrón 78239 m|a. Solar 13, ubicado con frente a la calle oficial casi Burgues.

Carlos Julián Benavente. Domicilio: Magallanes 1890. Padrón 2262. Solar 3 de la manzana D, situado con frente a la calle Tabaré (Las Piedras).

Orestes Barona. Domicilio: 20 de Febrero sin número (Las Piedras). Padrón número 2308. Solar 1 de la manzana H, ubicado con frente a la calle Artigas (Las Piedras).

José Prada Fernández. Domicilio: Soriano 1279. Padrón 140408. Solar 3 de la manzana A, situado con frente a la calle Santa Lucía y Córdoba.

Francisco Saldombide. Domicilio: oficial número 8 (Nuevo París). Padrón 140442. Solar 8 de la manzana B, ubicado con frente a la calle Córdoba.

Armando Battro. Domicilio: India Muerta 38. Padrón 14021. Solar 28 de la manzana B, situado con frente a la calle Timote entre Cleveland y Guazucúa.

Dolores D. de Sabatella. Domicilio: Guazucúa 111. Padrón 140512. Solar 111 de la manzana E, ubicado con frente a la calle Guazucúa entre Santa Lucía y Timote.

José Feule. Domicilio: Carreras Nacionales 106. Padrón 115152. Solar 16 de la manzana B, situado con frente a la calles De los Jockeys entre Carreras Nacionales e Iberia.

Silverio Fernández. Domicilio: Antonio Zubillaga 17. Padrón 150343. Solar 28 de la manzana B, ubicado con frente a la calle número seis entre calles números 1 y 2 (Paso de la Arena).

Floro Ivaldi. Edelmiro Mañé 22. Padrón 150748. Solar 57 de la manzana C, situado con frente a la calle número uno entre calles números seis y siete (Paso de la Arena).

Sofía Montero. Domicilio: Iglesias 4209. Padrón 150382. Solar 69 de la manzana C, situado con frente a la calle número siete entre las calles números uno y dos (Paso de la Arena).

Ramón López. domicilio: bulevar Artigas 4279. Padrón 150624. Solar 319 de la manzana O. ubicado con frente a la avenida número dos entre calle número diez y rambla del Pantanoso (Paso de la Arena).

Braulio Palena. Domicilio: calle número once esquina número diez (Paso de la Arena). Padrón 150698. Solar 414 de la manzana S. situado con frente a la calle número once entre las calles números nueve y diez. (Paso de la Arena).

María F. I. de Oroz. Domicilio: Paraguay 2451. Padrón 147603. Solar 25 de la manzana A, ubicado con frente a la calle Checoeslovaquia entre Nueva California y General Garzón.

Delfina Alvez. Domicilio: avenida a Peñarol 243, casi esquina Francisco Lecoq. Padrón 147820. Solar 243 de la manzana H, situado con frente a la avenida a Peñarol entre Francisco Lecoq y General Navajas.

Carlos María Parodi. Domicilio: General Pallejas 2491. Padrón 130606. Solar 31 de la manzana A, ubicado con frente a la calle número uno entre Julián Laguna y Carlos de la Vega (Nuevo París).

José Díaz. Domicilio: Dionisio Coronel 27. Padrón 130525. Solar 67 de la manzana C, situado con frente a la calle Julián Laguna entre Economía y Gowland.

Feliciano P. Cotelo, Julián Redín, Horacio Rubio y Gregorio Anza. Domicilio: Colonia 1634. Padrón 130541. Solar 83 de la manzana C, ubicado con frente a la calle Carlos de la Vega.

Feliciano P. Cotelo, Julián Redín, Horacio Rubio y Gregorio Anza. Domicilio: Colonia 1634. Padrón 130541. Solares 84 al 89 de la manzana C, situados con frente a la calle Carlos de la Vega esquina Economía.

Miguel Aquela. Domicilio: Duque de los Abruzzos 560. Padrón 134648. Solar 12 de la manzana C, ubicado con frente a la calle Tobaty.

Lorenzo Rossi. Domicilio: Constitución 2219. Padrón 45487. Solar 19 de la manzana D, situado con frente a la calle Fynn entre Tovati y Vicuña.

Cayetano A. Piccinino. Domicilio: Minas 1491. Padrón 14931. Solar 107, situado en los bañados de Carrasco (Departamento de Canelones).

Pascual Fortino. Domicilio: Minas 1491. Padrón 15677. Solar 108, ubicado en los bañados de Carrasco (Departamento de Canelones).

Gergorio M. Inchauspe. Domicilio: Cooper sin número. Padrón 84821. Solar 217 de la manzana 1284, situado con frente a la calle Yaguarí entre Victoria y bulevar Artigas.

Félix Moreira. Domicilio: Caraguatay 2215. Padrón 84831. Solar 232 de la manzana 1284, ubicado con frente a la calle Caraguatay.

Sebastián González. Domicilio: calle De los Jockeys 66. Padrón 114586. Solar 66 de la manzana C, situado con frente a la calle De los Jockeys entre Iberia y Carreras Nacionales.

Ignacio Corbeiras. Domicilio: Jujuy 2928. Padrón 154187. Solar 4, ubicado con frente a la calle Mangaripé casi esquina Caramburú.

Donato Paolino (hijo). Domicilio: Trinidad (Departamento de Flores). Padrón 157100. Solar E-1 (parte del 58), situado con frente a la calle Bermejo.

Mauricio Sancorsky. Domicilio: 8 de Octubre 3835. Padrón 120992. Solar O (parte del 111), situado con frente a la calle Estrázulas y Pilcomayo.

Francisco Martínez. Domicilio: Francisco Echegoyen número 5. Padrón 112147, solar 11 de la manzana B, situado con frente a la calle De los Jockeys.

Ricardo Yannicelli. Domicilio: Millán 3390. Padrón 107683. Solar 8, situado en avenida Millán próximo a Bell.

Amadeo Mora. Domicilio: General Aguilar 1285. Padrón 107677. Solar 15, situado en Bell entre avenida Millán y Clara.

Roque Piñeyro. Domicilio: camino Edison 17. Padrón 107724. Solar 50, situado en Bell próximo a Clara.

$76.00 Jl.22-7425-v.ag.8.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor TITLER GABRIEL el comercio que tengo establecido en esta ciudad, calle Cuñapirú número 1303, en el ramo de almacén de comestibles. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del Mgr. Juris Bernardo Elpern, calle Convención número 12346 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Julio 15 de 1938. — Constante Porzecansky.

$5.00 Jl.19-7343-v.ag.8.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Avisamos al público y al comercio en general que Ricardo Basso ha prometido vender a ROBERTO y ADAN FREIRE la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas posee en "Chamizo", 2.a sección judicial del Departamento de Florida. Los acreedores deben presentarse a cobrar a la avenida Lezica esquina camino de las Tropas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 14 de 1938. — Roberto Freire. — Adán Freire. — Ricardo Basso.

$5.00 Jl.19-7331-v.ag.8.

---

**DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con intervención del señor Oscar R. Nosiglia hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que bajo la denominación de panadería "La Perla del Uruguay" y razón social de "Sánchez y Compañía" gira en esta ciudad, calle Coruña número 2949, prometiendo el consocio señor Angel Puga vender a los otros socios señores Antonio Sánchez y Evaristo Tasende su coparticipación en la referida sociedad, quienes tomarán a su cargo el activo y pasivo de la misma. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — Angel Puga. — Antonio Sánchez. — Evaristo Tasende.

$5.00 Jl.30-7657-v.ag.18.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor JOSE ROMAN HERNANDEZ la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Mendoza y Durán número 202, esquina General Flores de la ciudad de Florida, notificando a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal al citado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Florida, Julio 16 de 1938. — Antonio Porta.

$5.00 Jl.22-7400-v.ag.10.

---

**RESCISION DE PROMESAS DE VENTA**

**Pedro González, domiciliado en avenida Agraciada número 4050**

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, del 20 de Setiembre de 1933, aviso a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores de solares a plazos, que están atrasados en más de cuatro años en el pago de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

Juan Vieitis. Domicilio: Pintos Cardeiro número 2473. Padrón número 48739. 21.a sección judicial. Solar número 7 de la manzana "V" en el plano levantado por el ingeniero R. Arteaga en Julio de 1938, con frente a la calle Nueva Era.

Horacio B. González Suero. Domicilio: Uruguay 1883. Padrón número 48742. 21.a sección judicial. Solar número 10 de la manzana "V" en el plano levantado por el ingeniero R. de Arteaga en Julio de 1928, con frente a la calle Nueva Era.

Juan Vieitis. Domicilio: Pintos Cardeiro número 2473. Padrón número 48740. 21.a sección judicial. Solar número 8 de la manzana "V" en el plano levantado por el ingeniero R. de Arteaga en Julio de 1928, con frente a la calle Nueva Era.

Félix F. Cotnogno. Domicilio: Nueva California número 19. Padrón 131918. 21.a sección judicial. Solar número 19 de la manzana "V" en el plano levantado por el ingeniero R. de Arteaga en Julio de 1928, con frente a la calle Nueva California.

Luis González. Domicilio: Nueva California número 20. Padrón 131919. 21 sección judicial. Solar número 20 de la manzana "V" en el plano levantado por el ingeniero R. de Arteaga en Julio de 1928, con frente a la calle Nueva California.

Salvador A. Badía. Domicilio: Nueva Era número 9. Padrón 131900. 21.a sección judicial. Solar número 9 de la manzana "O" en el plano levantado por el ingeniero R. de Arteaga en Julio de 1928, con frente a la calle Nueva Era.

Sinforoso Pérez. Domicilio: Nueva Era número 10. Padrón número 131901. 21.a sección judicial. Solar número 10 de la manzana "O" del plano levantado por el ingeniero R. de Arteaga En Julio de 1928, con frente a la calle Nueva Era.

Manuel Sánchez. Domicilio: Zufriategui número 1018. Padrón 131903. 21.a sección judicial. Solar número 12 en la manzana "O" del plano levantado por el ingeniero R. de Arteaga en Julio de 1928, con frente al camino Edison.

José García. Domicilio: Colorado número 1611. Padrón número 131904. 21.a sección judicial. Solar número 13 en la manzana "O" del plano levantado por el ingeniero R. de Arteaga en Julio de 1928, con frente al camino Edison.

$36.00 Ag.2-7747-v.ag.18.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por el presente, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la señorita AGUEDA FEBRER el establecimiento de tienda y mercería que tenemos instalado en la calle José Revuelta número 3655, y de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazamos a todos los que tengan créditos relativos a nuestro comercio, a fin de que concurran dentro de treinta días en el establecimiento indicado con los justificativos del caso. — Montevideo, Julio 27 de 1938. — María Saladina Domínguez de Leiras. — Manuel Leiras.

$5.00 Ag.1.o-7706-v.ag.20.

---

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de tintorería teníamos establecida en esta ciudad, calle Vázquez 1315, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor SIAO CHEN, retirándose, en consecuencia, el socio señor Yue Li Houpao. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de treinta días, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio de la referencia. — Montevideo, Julio 29 de 1938. — Yue Li Houpao. — Siao Chen.

$5.00 Ag.2-7759-v.ag.22.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, he contratado vender a favor del señor José Fernández Paz la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Larrañaga número 1695, de esta ciudad, haciéndose dicho señor cargo del activo y pasivo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1938. — Agustín Martínez. — José Fernández Paz.

$5.00 Ag.2-7742-v.ag.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que la empresa periodística CENTENARIO, que giraba en Cardona, Departamento de Soriano, en los ramos de imprenta y tipografía, está desde ya bajo la dirección del señor Ricardo Werner Berger, quien queda a cargo del activo y pasivo, habiéndose retirado de la susodicha empresa el señor Manlio Chizzola, el cual compartía con aquél la representación y responsabilidad de la misma. En consecuencia, quienes se consideren con derechos en o contra la referida empresa deben presentarse ante la misma en tiempo y con los justificativos del caso, a cuyo efecto y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Cardona, Julio 8 de 1938. — Ricardo Werner Berger. — Manlio Chizzola.

$5.00 Jl.23-7447-v.ag.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio provisorio Democracia 2058, hemos prometido vender las existencias, opción y derecho de la casa de comercio en los ramos de café y bar sito en la calle Sierra número 2348, esquina Lenguas, de esta ciudad. Por tanto, los que se consideren acreedores deben presentarse con los respectivos justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 19 de 1938. — Rabuñal y Varela. — Gómez y Muinos.

$5.00 Jl.23-7441-v.ag.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "MAZAL HERMANOS" teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles sito en la calle Uruguay número 1601, esquina Piedad, de esta ciudad, desligándose el señor Jacobo Mazal, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Salomón Mazal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 17 de 1938. — Jacobo Mazal. — Salomón Mazal.

$5.00 Jl.23-7440-v.ag.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de los señores FAUSTINO VILLAMEA y a don ELIO RODRIGUEZ mi casa de comercio en el ramo de provisión y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la avenida San Martín números 3302'' 6. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término de las publicaciones, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 15 de 1938. — Sotirios Sgontzos. — Faustino Villamea. — Elio Rodríguez.

$5.00 Jl.23-7434-v.ag.11.

**"COOPERATIVA TABACALERA URUGUAYA. S. A."**

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Cooperativa Tabacalera Uruguaya, S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá el viernes 19 de Agosto próximo, en el local social, avenida General Rondeau número 1847, a las diecisiete horas y treinta minutos, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado presentado por el Directorio; 3.o Distribución de utilidades y constitución de fondos de reserva; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Julio 21 de 1938 — Jorge Moratorio, Secretario.

$9.75 Jl.23-7436-v.ag.9

**SOCIEDAD ANONIMA "LA INMOBILIARIA SANDUCERA"**

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia calle General Leandro Gómez esquina Colonia el día 29 de Julio a las 20 y 30 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance. Integrar la administración social.

Se previene en cumplimiento de lo que dispone el artículo 38, que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto que será personal e intransferible para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 7 de 1938. — Gerónimo Guidali, Presidente. — José M. Rizzo, Secretario.

$8.80 Jl.21-7395-v.ag.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL**

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de tienda tengo establecido en la calle Colonia 2100, al señor NACHMAN DXICHER. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en la calle Colonia 2100, dentro del término legal. — Montevideo, Julio 15 de 1938 — David Krasiansky.

$5.00 Jl.20-7362-v.ag.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don ALFONSO QUINTANS se comprometió vender, libre de activo y pasivo hasta el dieciséis de este mes y año, a don ANSELMO DIAZ, la carnicería sita en esta ciudad, calle Pedro Piñeyrúa número 34, verificándose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el mismo negocio o escribanía citada. — Montevideo, Julio 14 de 1938. — Alfonso Quintans. — Anselmo Díaz.

$5.00 Jl.20-7356-v.ag.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Amílcar Maggiani se comprometió vender, libre de activo y pasivo hasta la fecha, a don JUAN GUGIUCH la carnicería sita en esta ciudad, calle Plutarco número 4039 (bis), haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el mismo negocio o escribanía aludida. — Montevideo, Julio 13 de 1938. — Amílcar Maggiani. — Juan Gugiuch.

$5.50 Jl.20-7357-v.ag.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor JUAN BALEATO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas establecida en la calle Nicaragua número 2402, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 15 de 1938. — Ramón Novoa. — Juan Baleato.

$5.00 Jl.20-7359-v.ag.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha el señor Henry Sigur ha prometido en venta su negocio en el ramo de peluquería de señoras a las señoritas BLANCA OFELIA FERNANDEZ y JESCA DENITROVA. Los acreedores podrán presentar sus cuentas en el comercio de la calle Colonia 1441 para que después de estas publicaciones sean abonados sus créditos, cumpliendo con lo dispuesto en la ley de 1904.

$5.00 Jl.23-7439-v.ag.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a don BORIS PAP KRISTOFF mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicado en la calle Simón Bolívar número 1342. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten dentro del término de las publicaciones en el mencionado comercio con los justificativos de sus créditos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 16 de 1938. — Antonio Agrelo. — Boris Pap Kristoff.

$5.00 Jl.23-7435-v.ag.11.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "CANEDO y SIERRA" que en el ramo de carbonería y anexos tenemos instalado en el número 1763 de la calle Charrúa, de esta Capital. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del plazo legal en el domicilio citado, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el señor Evaristo Sierra. — Montevideo, Julio 20 de 1938. — Eduardo Canedo — Evaristo Sierra.

$5.00 Jl.25-7462-v.ag.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor JUAN RIVERO el mercado y despacho de bebidas denominado "Mercado Ideal", de mi propiedad, instalado en la avenida General Flores número 258, de esta ciudad, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acredores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados por el suscrito. — Colonia, Julio 20 de 1938. — Armando M. Díaz.

$5.00 Jl.26-7520-v.ag.15.

**VENTA DE CARNICERIA**

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender la casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle General Luna número 1300 (bis), esquina Arroyo Grande número 2449. En consecuencia y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo quienes se consideren mis acreedores concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor don Carlos E. Schickendantz los días hábiles de 15 a 17, calle Juan Carlos Gómez número 1434. — Montevideo, Julio 23 de 1938. — Juan Sulca.

$5.00 Jl.27-7551-v.ag.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don JULIO ELIO ROSA la casa de comercio que funciona en el ramo de peluquería en la casa .013 de la calle Minas, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la dirección indicada con el objeto de series satisfechos. — Montevideo, Julio 5 de 1938. — José Mastrángelo. — Julio Elio Rosa.

$5.00 Jl.27-7532-v.ag.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores UBALDINO LOSADA y BENJAMIN GONZALEZ la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bar tengo establecida en la calle Duvimioso Terra número 2202, esquina Pagola, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 23 de 1938. — José Bello. — Ubaldino Losada. — Benjamín González.

$5.00 Jl.27-7529-v.ag.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de don EMILIO SANTISTEBAN la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tenemos establecida en la calle Dante número 1952, esquina Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — Zenón y Juan Fernández. — Emilio Santisteban.

$5.00 Jl.27-7528-v.ag.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de don GONZALO MISA la casa de comercio que en el ramo de electricidad tenemos establecida en la avenida Agraciada número 2731, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — Ichart Hermanos. — Gonzalo Misa.

$5.00 Jl.27-7530-v.ag.15.

**A V I S O**

Hacemos saber al público que ha quedado separado de la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma comercial de "ANUNCIATO SCAPPO e HIJOS" el socio Eduardo Angel Scappo, continuando la sociedad con los demás integrantes de la misma razón social. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores se presenten dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos en la sede de la sociedad, calle Treinta y Tres esquina Bolívar. — Anunciato Scappo e Hijos.

$6.00 Jl.27-7527-v.ag.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles sito en la casa número 1991 de la calle Cuñapirú a favor de don HEWARK TEKNEIAN. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus débitos en el mencionado comercio. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 16 de 1938. — José Kakluk.

$5.00 Jl.29-7630-v.ag.17.

**DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Al comercio y al público se hace saber que por escrituras que el 25 del mes corriente autorizó el escribano Héctor López Fernández, se disolvió la sociedad "MUSSO, STURLA y COMPAÑIA", constituyéndose entre los señores María R. de Chiarino y Rogelio Arijón la nueva sociedad "Arijón y Compañía" (Sucesores de Chiarino y Compañía), para continuar los negocios de la anterior. Domicilio: Piedras 463. — Montevideo, Julio de 1938.

$5.00 Jl.29-7637-v.ag.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que los señores Scalone Hermanos han prometido vender a la FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA las existencias de la fábrica de fósforos que los primeros poseen en esta ciudad, calle San Fructuoso número 1086 y 1088 con la denominación de Industria Fosforera Oriental. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal concurran con sus créditos al estudio del escribano señor Alberto Goldaracena, calle 25 de Mayo número 467, 1.er piso. — Montevideo, 25 de Julio de 1938. — Fábrica Uruguaya de Fósforos M. Urrea y Compañía Sociedad Anónima. — G. García Monge. — Scalone Hermanos.

$5.00 Jl.28-7571-v.ag.16.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber que el día 3 de Agosto quedará disuelta la sociedad que bajo la firma "MARIA E. ALVAREZ CATALA y COMPAÑIA" giraba en esta plaza en el ramo de farmacia, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma "Aída Selva, Legnani y Compañía", Rincón 679. — María E. Alvarez Catala.

$5.00 Jl.28-7610-v.ag.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender a los señores LUIS y ALFONSO IGLESIAS la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle General Aguilar número 1252, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — Dionisio Peña.

$5.00 Jl.28-7586-v.ag.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don LUIS BERMUDEZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Pernas número 3010, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 25 de 1938. — Segundo Pedrosa. — Luis Bermúdez.

$5.00 Jl.28-7578-v.ag.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos pormetido vender a los señores BERNARDO NUÑEZ y BENEDETTO CAMPOLI la casa de comercio que en el ramo de taller mecánico denominado "Hudson - Essex" tenemos establecida en esta ciudad, calle Piedad número 1469. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1938. — Antonio Martuscelli. — Ernesto Siri.

$5.00 Jl.28-7573-v.ag.16.

**VENTA DE PROVISION**

Aviso al comercio y al público en general que he resuelto vender a la señora ANITA A. DE BARGLOVSKY la casa de comercio en el ramo de provisión que tengo establecida en la calle San Fructuoso número 1579. Los acreedores se podrán presentar con sus comprobantes en la misma. — Montevideo, Julio 25 de 1938. — Juana G. de Gallo. — A. A. de Barglovcky.

$5.00 Jl.28-7572-v.ag.16.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Eligio Lorenzelli y José María Berretta hacemos público, a los efectos legales, que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación "LORENZELLI y BERRETTA", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma José María Berretta. — Cabellos, Julio 21 de 1938. — Eligio Lorenzelli. — José María Berretta.

$5.00 Jl.28-7568-v.ag.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JOSE SANTIAGO BONJOUR y BENIGNO OMAR INTHAMOUSSU mi comercio establecido en esta villa, calle 25 de Agosto entre 18 de Julio y Colonia, o sea, la provisión de comestibles denominada "Provisión Scarfo". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Ricardo González Arce, en esta villa, dentro del término de treinta días. — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), Julio 23 de 1938. — Angel Scarfo. — José Santiago Bonjour. — Benigno Omar Inthamoussu.

$6.00 Jl.27-7565-v.ag.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que el señor Enrique Ballestrero ha prometido vender al señor FELIPE RAUL MARTINEZ TRUJILLO toda la parte que le corresponde en el comercio de café "El Verdún", que se halla ubicado en la calle Rivera número 2093, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado negocio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 21 de 1938. — Enrique Ballestrero.

$5.00 Jl.26-7489-v.ag.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores MONTEVERDE y GARCIA ISLA los muebles, útiles, maquinarias, instalaciones y demás existencias que integran el establecimiento de aserradero de mi propiedad, instalado en las calles Joaquín Requena número 1865 y Municipio 1916, de esta ciudad, debiendo presentarse los interesados con los justificativos de sus créditos en la escribanía Luis Rodríguez Villamil, Sarandí número 335. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — Francisco Rivas.

$5.00 Jl.28-7501-v.ag.16.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Por escritura autorizada el 7 del corriente mes por el escribano don Alberto Herrera Reyes, fué disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta plaza bajo la razón de "TRAVIESO y LESTIDO, LIMITADA", establecida en la avenida 18 de Julio número 952, en el giro de compraventa y representación de automóviles en general, habiendo quedado todo el activo y pasivo social a cargo de otra sociedad que con igual razón de "Travieso y Lestido, Limitada" se estableció en el precitado local 18 de Julio número 952, donde los que se consideren acreedores podrán presentarse dentro de treinta días, todo lo que hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 14 de 1938. — Carlos María Travieso. — Julio César Lestido. — Carlos Seré Rucker. — Rodolfo Pereira Medeiros.

Jl.16-7323-v.ag.14.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que desde la fecha ha sido disuelta parcialmente la sociedad "LORENZO HERMANOS", que gira en esta ciudad, calle Cufré Chico número 2277, con el ramo de bodega, retirándose de ella el socio Francisco Lorenzo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Francisco Lorenzo. — Manuel Lorenzo. — Alfredo Lorenzo.

$5.00 Jl.25-7465-v.ag.13.

**SOCIEDAD ANONIMA "FRIGORIFICO MODELO"**

**(Calle Porongos 2192)**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad Anónima "Frigorífico Modelo", convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Agosto próximo, a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Porongos número 2192, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación, por el Presidente, de dos accionistas para constituír la Comisión Escrutadora. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganacias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal correspondientes al noveno ejercicio, terminado el 30 de Junio último. Aprobar u observar esos documentos y resolver la distribución de la utilidad y fecha de pago del dividendo respectivo. 3.o Remuneración a la Comisión Fiscal. 4.o Elegir dos titulares y suplentes del Directorio. 5.o Nombramiento del Síndico y su suplente, en caso de ser aceptada la reforma de los estatutos. 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario.

Nota. Se previene a los señores accionistas que, para formar parte en la asamblea, tendrán que inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 6 de Agosto próximo, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, en la Secretaría de la Sociedad, calle Porongos número 2192, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — Montevideo, 22 de Julio de 1938. — El Directorio.

$15.00 Jl.28-7601-v.ag.8.

**COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 4 de Agosto próximo a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 12 de Diciembre (Bella Vista). Orden del día: Memoria y balance general del año 1937. Elección de Directorio. — El Secretario.

$5.85 Jl.19-7367-v.ag.4.

**S. A. "FRIGORIFICO MODELO**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Agosto próximo, a las 18 horas, en el local social, calle Porongos número 2192, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación, por el Presidente, de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y Verificadora del quórum exigido por el artículo 21 de los estatutos. 2.o) Reforma de los artículos 1.o, 4.o, 5.o, 13, 20 (incisos A) y B), 21, 22, 29, 30, 38, 39, 41, 54, 55 (incisos D) y G), 60 (agregar un inciso: G), Título X (artículo 66, 67 y 68), artículo 72, y artículos 75 y 76. (Disposiciones transitorias), 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota. Se previene a los señores accionistas que, para formar parte en la asamblea, tendrán que inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 6 de Agosto próximo, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, en la Secretaría de la Sociedad, calle Porongos número 2192, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — Montevideo, 22 de julio de 1938. — El Directorio.

$12.00 Jl.28-7602-v.ag.8.

**INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA, S. A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de la I. P. U. S. A., se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 8 de Agosto próximo a las 17 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle Zabala 1477, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance del último ejercicio y distribución de utilidades; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 24).

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

También de acuerdo con el artículo 20, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general extraordinaria que se realizará el mismo día 8 de Agosto próximo a las 17.30 horas y en el mismo local para tratar la siguiente orden del día: 1.o Autorización para adquirir un inmueble por un valor superior a $ 50.000.00, según lo prescripto en el artículo 15 de los estatutos; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 24).

Para tomar parte en ambas asambleas, los señores accionistas se servirán cumplir lo preceptuado en los artículos 25 y 26 de los estatutos sociales. A tal efecto, pueden concurrir a las oficinas centrales, calle Uruguay 1213. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — El Directorio.

$15.00 Jl.26-7496-v.ag.5.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

En Montevideo, el día 23 de Junio de 1938, ante mí, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada ANDRES VARELA COUSILLAS, JAVIER GONZALEZ PEREZ, EMILIO FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE PEREIRA GARCIA, JULIO GONZALEZ BOEDO, ELISEO BOUZAS, JOSE MONTES MUÑIZ, GERARDO MONTES MUÑIZ, SERVANDO PEREIRA CASTRO, JUAN CASTRO CASTRO y RAMON MIRA PAZOS, para dedicarse al transporte de personas con automóvil taxímetro. Denominación: "Cooperativa de Taximetristas del Parque Rodó, Responsabilidad Limitada". Domicilio: 3707 de la calle Lombardine, de esta ciudad. Capital social: $ 6.600.00, totalmente integrado, formado por dinero y automóviles. Será administrada por un Directorio, siendo los titulares Juan Castro, Javier González y José Montes. Durarán un año, pudiendo ser reelejidos, y 3 suplentes, Andrés Varela, Ramón Mira y José Pereira. Razón social: serán la denominación acompañada por las firmas conjuntas de los 3 Directores. Hay asambleas de socios, balance cada 6 meses, Fondo de reserva: 5 o|o. Plazo: 2 años. Inscripto en el Registro de Comercio del Juzgado de segundo turno con el número 111 del folio 307 vuelta al folio 317 del libro 43 de Contratos Sociales, el 16 de Julio del año actual. — Eugenio Tancredi (hijo), Escribano.

$10.50 Jl.26-7488-v.ag.5.

**VENTA DE COMERCIO**

Adolfo Giordano, establecido con comercio en el ramo de almacén de comestibles, en la ciudad de Florida y en la calle Independencia número 394, pone en conocimiento del público en general que con esta fecha ha prometido vender su casa de negocio al señor DANIEL MARINO GRECCO, y de conformidad a lo establecido por la ley, emplaza a todos sus acreedores a que se presenten dentro del plazo estipulado, a fin de hacer efectivos sus haberes. Se hace esta publicación por el término de treinta días. — Florida, Julio 7 de 1938.

$5.00 Jl.13-7223-v.ag.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al público en general y al comercio que la transferencia de la casa de comercio del señor Juan Raúl Rama, que gira en esta plaza en el ramo de joyería y taller de alhajas, situada en la avenida 18 de Julio número 1462, en favor de la proyectada firma social "RAMA y CARIMANDO", no se llevará a cabo por no constituirse ésta y por cuya razón queda sin efecto el emplazamiento de fecha Diciembre de 1937. — Montevideo, Julio 11 de 1938. — Juan Raúl Rama. — Ercilio Carimando.

$5.00 Jl.15-7270-v.ag.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores BLANCO y COMPAÑIA el comercio que en ramos generales tengo establecido en San Martín, 6.a sección de Soriano, haciendo saber que el pasivo de la misma será de mi exclusiva cuenta, en todo y de acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San Martín, Julio 28 de 1938. — L. Olegario Menéndez (hijo).

$5.00 Jl.30-7694-v.ag.18.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano Ramón B. Negro el 22 de Junio próximo pasado se disolvió la sociedad denominada "Compañía Gramis", que giraba bajo la firma de "MORCATE y COMPAÑIA", distribuyéndose el activo entre los tres socios y haciéndose cargo del pasivo el señor Morcate, exclusivamente. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1938. — Angel Morcate. — Graciano Scotti. — Rómulo Orestes Lavecchia.

$5.00 Jl.16-7329-v.ag.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor CONSTANTINO DI GIOVANNI la provisión de comestibles situada en la calle Marmarajá número 2199, esquina a la de Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 25 de 1938. — Juan Fernando Ciria. — Constantino Di Giovanni.

$5.00 Ag.2-7741-v.ag.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizanelli", Uruguay 1761, hemos rescindido el contrato de arriendo referente a la explotación de la carnicería sita en la calle Juan Paullier número 2309, de esta ciudad, habiendo estado a su frente el señor Avelino Ventura hasta el día de la fecha, tomando nuevamente posesión el señor JOSE LOPEZ. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1938. — Avelino Ventura. — José López.

$5.00 Jl.15-7271-v.ag.2.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Los que suscriben, únicos componentes de la firma "AMORIN, ARAUJO y CLERC", bajo la cual giraba en esta plaza la "Compañía Nacional de Construcciones", establecida en la avenida Italia número 3540, hacen saber su disolución por vencimiento del contrato y que, en consecuencia, todos los que se consideren acreedores de la misma deberán concurrir al domicilio indicado dentro de los treinta días de la fecha para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Julio 16 de 1938. — Gustavo R. Amorín. — Alvaro A. Araújo. — Raúl Clerc.

$5.00 Jl.21-7379-v.ag.9.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "BENITO NUÑEZ y COMPAÑIA", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Sierra número 2001, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Benito Núñez y Manuel Pallas y desligándose de la misma, el señor José Otero González. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1938. — Benito Núñez. — Manuel Pallas. — José Otero González.

$5.00 Jl.16-7305-v.ag.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y público en general que me traslade con la casa de comercio en ramos de almacén y anexos, que tenía establecida en la calle Agraciada número 1884, a la calle Marcelino Sosa número 1552, esquina Aramburú, avisando esto a mis acreedores y comercio en general. — Montevideo, Julio 13 de 1938. — Jaid Boyad.

$5.00 Jl.15-7293-v.ag.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina "La Unión del Comercio", de don Heraides M. Soarez, Rincón 430, he prometido vender a favor del señor CHAIM BIRENBAUN mi casa de comercio en el ramo de puesto de frutas y verduras que tengo establecido en esta ciudad, calle Rivera 2921. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de treinta días, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos. — Máximo Montero.

$5.00 Jl.29-7635-v.ag.17.

**CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY**
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
**Segunda convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en la sede de París, 53 Rue Vivienne, a las 16 horas del día lunes 5 de Setiembre de 1938, con la siguiente orden del día: 1.o Proposición de aumento de capital por incorporación de las reservas y entrega gratuita de acciones a los propietarios de acciones nuevas y a los portadores de partes de fundador. Poderes a conferirse a este efecto al Consejo; 2.o Modificación, en consecuencia, del artículo 6.o de los estatutos.

Nota. — Tienen derecho a tomar parte en esta asamblea todos los propietarios de una o más acciones de Jouissance de francos 1.250. Los propietarios de acciones nominativas con más de dos años de incriptas tienen derecho al doble voto, de acuerdo con lo resuelto en la asamblea general extraordinaria del 28 de Junio de 1935.

Para asistir a esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones antes del día 25 de Agosto de 1938 en la sede de París, 53 Rue Vivienne, o antes del 10 de Agosto corriente en la agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres número 1426. — R. Corgo, Gerente.

$9.00 Ag.2-7755-v.ag.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña ULPIANA GANDULIA DE CUSANO la librería que tengo instalada en esta ciudad, calle 8 de Octubre 3711. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los que se consideren acreedores para que comparezcan al comercio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 13 de 1938. — Alberto Gandulia.

$5.00 Jl.16-7304-v.ag.4.

# AVISOS DEL DIA

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 47**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir fiambres surtidos, frutas de estación, gallinas y huevos para atender los consumos de las Escuelas Militar y Naval durante el segundo semestre del ejercicio 1938 y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Agosto de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Julio 29 de 1938.

(Cuenta corriente) Ag.3-7779-v.ag.13.

**DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS**

**Relación número 213**

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha.

| Padrón | Nombre |
|---|---|
| 28438 | Suc. Francisco Manfredi. |
| 37723\|24 | Pilar y Jesús Pardo Sea. |
| 47293 | T. Fassini y M. Legaspi. |
| 55496 | José Espalter. |
| 70110 | José Rica. |
| 70111 | José Rica. |
| 70206 | Araceli González. |
| 70210 | José S. Picardo. |
| 70688 | Suc. Antonio Fernández. |
| 70733 | Alberto Barbé. |
| 71556 | Blas Vicente. |
| 71597 | Jacobo Welser. |
| 71626 | Romualdo A. de los Santos. |
| 71670 | Enrique Cerviño. |
| 71741 | Miguel Gandiollo. |
| 71795 | María Amelia Scasso. |
| 71815 | Venancio Muniz. |
| 71837 | Isidro Pelfot. |
| 71844 | Miguel Paladino. |
| 71977 | José Corral. |
| 72101 | Angela Versace. |
| 72147 | Pedro Cuello e Hijo. |
| 72398 | Francisco Martínez. |
| 72425 | Antonio Seijo. |
| 72640 | Emilio Gagliardi. |
| 72674 | Gentil Paz. |
| 72676 | Angel Grafito. |
| 72690 | José Docampo. |
| 72749 | Daniel González Paz. |
| 72801 | Gerónimo Cella. |
| 72805 | Amado Iglesias. |
| 72811 | Antonio Ramos. |
| 72827 | Miguel Garriga. |
| 72844 | Ramón Gómez. |
| 74423 | Florencio A. Cuello. |
| 74667 | Andrés P. Orell. |
| 74676 | Juan Mende. |
| 74706 | Pedro C. Martínez. |
| 74788 | Ricardo Alvarez. |
| 74712 | Ana Carballo de Iglesias. |
| 74843 | Miguel Bianchino. |
| 74854 | Catalina B. de Idarreta. |
| 75143 | Genaro Fabiani. |
| 75530 | Pascual Santana. |
| 77380 | Silvestre Sueiro. |
| 81941 | Enrique F. Secondi. |
| 81900 | María Nicoletti de Lorenzo. |
| 81941 | Ricardo Stefani. |
| 81994 | José Conic. |
| 82191\|205 | Jaime Blumsztein. |
| 82394 | José López. |
| 82415 | Suc. Juan Carranza. |
| 82482 | Ildefonso López. |
| 82645 | Banco Italiano. |
| 88292 | José J. Cea. |
| 93086 | Gumersindo Muras. |
| 120986 | Santiago M. Ferreira. |
| 124003 | Alberto E. Rodríguez. |
| 156896 | Jacinto Castillo. |
| 157462 | Lorenzo Laborde. |

Empadronamiento, Julio 26 de 1938.

(Cuenta corriente) 7716.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

**ACTA N.o 29679**

Montevideo, Abril 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kraft - Phenix Cheese Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (quesos y macarrones y quesos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-7687-v.ag.19.

**ACTA N.o 31879**

Montevideo, Julio 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Martoq, Coustié y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 13.a (excepto galletitas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-7665-v.ag.19.

**ACTA N.o 31947**

Montevideo, Julio 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "National Lead Company", una sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes del Estado de New Jersey y domiciliada en New York, N. Y. (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a (albayalde). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-7775-v.ag.19.

**ACTA N.o 31946**

Montevideo, Julio 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "National Lead Company", una sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes del Estado de New Jersey y domiciliada en New York, N. Y. (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (materiales para soldar y metales antifricción para cojinetes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-7776-v.ag.19.

**ACTA N.o 31945**

Montevideo, Julio 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "National Lead Company", una sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes del Estado de New Jersey y domiciliada en New York, N. Y. (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a (minio). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-7777-v.ag.19.

**ACTA N.o 31959**

Montevideo, Julio de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor M. López Lindner, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ALPINAS"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, especiales o no). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-7803-v.ag.19.

**ACTA N.o 31925**

Montevideo, Julio 23 de 1938. — Con esta fecha la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"HEROINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-7773-v.ag.19.

**ACTA N.o 31951**

Montevideo, Julio 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Gehe y Co. Aktiengesellschaft", de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"KAL - MOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Ag.3-7774-v.ag.19.

**ACTA N.o 31963**

Montevideo, Julio de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Mateo Brunet, Sociedad Anónima Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"UMBERTO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-7804-v.ag.19.

**ACTA N.o 31927**

Montevideo, Julio 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Aurio Fernández, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




"GRANO DE CAFE"
(ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés y tés). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-7634-v.ag.19.

**ACTA N.o 31961**

Montevideo, Julio de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Manifattura Piemontese di Spazzole, con domicilio en Grugliasco, cerca de Turín (Italia), han solicitado el registro de la marca

**VENUS IMPERIA**

para distinguir artículos de la clase 4.a (cepillos para dientes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-7802-v.ag.19.

**ACTA N.o 31944**

Montevideo, Julio 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "National Lead Company", una sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes del Estado de New Jersey y domiciliada en New York, N. Y. (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (aceite de linaza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-7778-v.ag.19.

**ACTA N.o 31962**

Montevideo, Julio de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Molinos Podestá, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"VIDALITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-7805-v.ag.19.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 4784**

Montevideo, Julio 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leroy Lincoln Salfisberg, con domicilio en la ciudad de South Orange, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en paquetes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.3-7806-v.ag.26.

**ACTA N.o 4785**

Montevideo, Julio 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leroy Lincoln Salfisberg, con domicilio en la ciudad de South Orange, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras relativas a recipientes de metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 s ordena la present publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.3-7807-v.ag.26.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
### DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Segundo llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de madera existente en el parque nacional de Carrasco, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia solicitándolas con tres días de anticipación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Agosto a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 30 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.3-7771-v.ag.11.

## 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GABAY LEVY, de 25 años, soltero, comercio, turco, domiciliado en Maciel 1265, y doña LEA YAFFE, de 28 años, soltera° turca, domiciliada en Maciel 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2727-v.ag.10.

## 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO MORONI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 1046, y doña TURQUESA VICTORIA MUÑOZ PLACERES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1046.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2726-v.ag.11.

## 8.a Sección del Dept°. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ARROSPIDE, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Rondeau 2278, y doña MARIA AGUSTINA OTEGUI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Rondeau 2278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2724-v.ag.11.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO RAUL LICANDRO, de 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Isidoro de María 1388, y doña SARA ORAISON, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Isidoro de María 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2725-v.ag.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDILIO N. ROMAN, de 36 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Asunción 1273, y doña MARIA ANTONIA GARCIA, de 28 años, divorciada, oriental, domiciliada en Asunción 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2728-v.ag.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER WILLAT, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guatemala 1252, y doña ESTHER VALLARINO GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Batoví 2154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2729-v.ag.10.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO QUINTAS, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cambay 6, y doña AMALIA ELVIRA GHISELLINI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Spencer 4449.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2723-v.ag.11.

## SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha veintinueve del corriente mes, se autorizó a la señorita OLGA TAJES VIERCI para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Julio 28 de 1938. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.50 Ag.3-7765-v.ag.5.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUGENIO DANREE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 29 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.3-7760-v.ag.13.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EUGENIA GASPARINO DE GRIFFERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.3-7761-v.ag.13.

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don FORTUNATO FACHOLA y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Juan Fachola, porque donde dice "Facciolo" y "Facciola" debe decir "Fachola", que es el verdadero; 2.o La de nacimiento de Marta Neri Fachola, porque donde dice "Marta Nely" debe decir "Marta Neri", y donde el nombre y apellido materno aparece como "Aída Belbedeo" debe decir "Ida Betbeder". — Montevideo, Julio 26 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.3-7762-v.ag.19.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

### Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don MANUEL VAZQUEZ GARCIA ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Ignacio Etchart, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 28 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.3-7800-v.ag.13.

### Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que los comerciantes de esta plaza, don RICARDO MOYANO y don ZENON V. CABRERA han sido declarados en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia d los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Miguel Campomar, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 28 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.3-7801-v.ag.13.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO NISIVOCCIA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Stiembre 1.o de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$3.75 Ag.3-7808-v.ag.13.

### Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don FRANCISCO y ANA TRAPANESE solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por figurar en ellas el apellido paterno como Trapanesi y Trapanesa en lugar de Trapanese, y el apellido materno como Casano cuando en realidad es Casciani. — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$4.50 Ag.3-7782-v.ag.19.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en los autos caratulados "Silveria Miraballes contra CARMELO SILVEIRA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Carmelo Silveira por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ag.3-7768-v.set.7.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

### Información de vida y costumbres

EDICTO — En autos "ALVEZ NEY. Información de vida y costumbres", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Ney Alvez, con domicilio en la calle Rincón 615, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para optar al título de escribano, para lo cual solicito se tome declaración a los testigos Andrés Sagrada y Casimiro Escamendi, que concurrirán a la Oficina sin necesidad de citación, quienes serán interrogados sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales. Efectuadas las publicaciones, pido al Juzgado admita presentar los impresos del caso sin necesidad de escrito. — Ney Alvez". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Ag.3-7788-v.ag.13.

### Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don VICTOR MODESTO GOMEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 28 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.3-7795-v.ag.13.

### Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don VICENTE LACOIUS, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 30 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.3-7763-v.ag.13.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MONTEGAZZA o JUAN BAUTISTA MANTEGAZZA, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 29 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.13-7764-v.ag.13.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA COPPOLA DE DEBALI o NICOLASA ANTONIA COPPOLA DE DEBALI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar. — Montevideo, Julio 25 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.3-7770-v.ag.13.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO ZAFFARONI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 21 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ag.3-7789-v.ag.13.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO GAONA, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Carmelo, Julio 28 de 1938. — Gustavo Azpárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 Ag.3-7787-v.ag.13.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de RAMONA ARTIGAS DE HERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 16 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Ag.3-7767-v.ag.13.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la

sucesión de doña MARIA HERNANDEZ DE ESTEVES, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Junio 28 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.
$4.50 Ag.3-7790-v.ag.13.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA**
**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA TRELLES DE EIZMENDI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Junio 3 de 1938. — José Miranda, Juez de Paz.
$4.50 Ag.3-7791-v.ag.13.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA**
**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN GREGORIO GOMEZ, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Pueblo Solís, Mayo 13 de 1938. — I. Curbelo Larrosa, Juez de Paz.
$4.50 Ag.3-7792-v.ag.13.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**
**Rectificación de partidas**
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaído en los autos sucesorios de doña PILAR ORTEGA u ORTEGOSA DE VIDARTE, pieza sobre rectificación de partidas, se hace saber que ante este Juzgado y a solicitud de los interesados se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de Ofelia Bidarte de Baiso, en cuanto aparece con este nombre en vez de María Encarnación Bidarte de Baiso, y la de nacimiento de Juana Matilde Bidarte, en cuanto figura con el nombre de Matilde, únicamente, en vez de Juana Matilde Bidarte y, ambas, en cuanto figuran como hijas de Matías Vidart en vez de Bidarte y de doña Pilar Silva en vez de Pilar Ortega, que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Julio 28 de 1938. — S. Viera, Actuario Especial.
$8.25 Ag.3-7798-v.ag.19.

**Rectificación de partida**
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los cónyuges FRANCISCO COSTA y CATALINA P. RISSO DE COSTA promoviendo gestión sobre rectificación del acta de estado civil de su matrimonio, en la parte que a la compareciente se le hace aparecer con los nombres de Catalina Florentina Paulina en vez, únicamente, Catalina Paula, que son los verdaderos, y a la madre de la misma señora se le designa con el apellido de "Bertulo" en lugar de Bertullo, y en cuanto a la madre del gestionante Francisco Costa se le hace figurar con el apellido "Decheza" en vez de Cesare, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Junio 24 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$8.25 Ag.3-7799-v.ag.19.

**ISMAEL BENIA ROVIRA**
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, en los autos "Banco de la República contra JOSE BARRENECHE (hoy sucesión). Juicio ejecutivo", procederé a la venta en remate público y por precio que supere a los dos tercios de la tasación: A) El día lunes veintidós de Agosto entrante, a las 10 horas, en el local ferias "Martín Luberriaga", sito en la décima sección del Departamento, las haciendas embargadas en dichos autos, o sean, aproximadamente, setecientos dieciséis animales vacunos, ciento quince yeguarizos y mil veinte lanares; B) El día veinticuatro del mismo Agosto, a las catorce horas, en el camino encallado que cruza el paraje conocido por "Local Barreneche", en la novena sección de Durazno, remataré todos los bienes muebles embargados en dichos autos, entre los cuales figuran automóviles, vehículos de tracción animal, maquinarias y útiles para ganadería y agricultura, etc. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Julio 28 de 1938. — Ismael Benia Rovira, Rematador.
$16.00 Ag.3-7768-v.ag.13.

**ANTONIO RODRIGUEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones**
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Juan Valerio. Curador del incapaz PEDRO GONZALEZ. Venia", con fecha 18 de Junio próximo pasado se hace saber al público que el día 30 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Antonio Rodríguez, asistido del señor Alguacil y señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y con la base de los dos tercios del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: La tercera parte indivisa de una fracción de terreno situada en "Rincón de Conde", 11.a sección judicial de este Departamento de Canelones, empadronada con el número 2453, compuesta de una superficie de 51 hectáreas, 2320 metros 6086 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el río Santa Lucía; al Sur, senda de paso en medio, con Sebastiana Remedio de Hernández; al Este, sucesión Saturnina Camejo, y al Oeste, Isabel Remedio de Germán. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta al serle ésta aceptada; 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Julio 25 de 1938. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$24.00 Ag.3-7809-v.ag.19.

**JOSE OSCAR BARRAGAN**
**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera**
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en autos "Horacio L. de Alava contra PATRICIO GONZALEZ CUELLO. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 15 de Agosto entrante, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don José Oscar Barragán, de un camión "Ford", que ha sido tasado en noventa pesos, no admitiéndose oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación. — Rivera, Julio 29 de 1938. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$8.00 Ag.3-7786-v.ag.13.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 201 serie "25", a cargo de ARTURO EVIA, el próximo 23 de Agosto a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rafael Luzardo Falcón venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil quinientos ochenta y dos pesos ($ 5.582.00), un terreno y mejoras en la duodécima sección judicial de este Departamento, padrón número ochenta y tres mil trescientos cuarenta y tres (parte), con un área de ochenta y siete metros treinta y ocho decímetros, señalado con la letra "B" en plano del agrimensor Daniel V. Reinante, de 3 de Mayo de 1925 y deslindado: 7 metros 42 centímetros de frente al Norte, a la calle General Enrique Martínez, edificio número 1856, entre las de Guaviyú y Lorenzo Fernández; 11 metros 78 centímetros al Este, lindando con el solar "C"; 4 metros 9 centímetros al Sudeste, con finca de Eladio M. Piñeyrúa; 7 metros 42 centímetros al Sudoeste, y 7 metros 79 centímetros al Oeste, con el solar letra "A". Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.982.06 más gastos por publicaciones; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías, colector o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de de tres mil pesos ($ 3.000.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.123.65 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco. Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 26 de 1938. — Juan Rodríguez Lopez, Gerente.
(Cuenta corriente) Ag.3-7796-v.ag.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don José Ramón Díaz, he prometido vender al señor don GALILEO B. MALZONE mi parte en la sociedad comanditaria de la "Farmacia Pasteur", que gira en esta plaza bajo la razón social "Angela Cotro Olavarría y Compñía". — Minas, Julio 20 de 1938. — Joaquín Cotro Olavarría. — Galileo B. Malzone.
$5.00 Ag.3-7793-v.ag.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
Comunico al comercio y al público en general que he clausurado mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Pantaleón Artigas número 4052, esquina Celedonio Rojas. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten en mi domicilio particular, Pantaleón Artigas número 4070, con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 15 de 1938. — Sevan Yapoudjian.
$5.00 Ag.3-7794-v.ag.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, los señores Zenop y Gregorio Sobadjian se comprometieron vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta el treinta y uno de este mes y año, a don LUIS BACCINO, la carnicería sita en esta ciudad, calle Gaboto número 1134, "Mercadito Gaboto", haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el referido negocio. — Montevideo, Julio 27 de 1938. — Zenop y Gregorio Sobadjian. — Luis Baccino.
$5.00 Ag.3-7783-v.ag.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, doña Luisa Brioso de Baccino se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta el treinta y uno de este mes y año, a los señores ZENOP y GREGORIO SOBADJIAN, la carnicería sita en esta ciudad, calle Juan A. Cabrera número 3902, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio o escribanía referida. — Montevideo, Julio 27 de 1938. — Luisa Brioso de Bacino. — Zenop y Gregorio Sobadjian.
$5.00 Ag.3-7784-v.ag.22.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**
Al comercio y al público se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, Rincón 430, denominada "Casa del Exito", en el ramo de artículos para obsequios, bajo la razón social de "SELIGER y COMPAÑIA", emplazándose a los interesados a que se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido domicilio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1938. — Max Seliger. — Fritz Marburg.
$5.00 Ag.3-7769-v.ag.22.

**VENTA DE COMERCIO**
Comunicamos que José Teodoro Miranda se obliga a vender a CARLOS OTERMIN el comercio de provisión llamado "Provisión Miranda" y situado en la calle Queguay número 955, de esta ciudad. Los acreedores deberán concurrir a ese domicilio con los comprobantes de sus créditos dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1938. — José Teodoro Miranda. — Carlos Otermín.
$5.00 Ag.3-7797-v.ag.22.

**BANCO FRANCES SUPERVIELLE y Cía.**
AVISO
En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se nombran, promitentes compradores a plazos, que durante más de cuatro años no han abonado cantidad alguna por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos a que dichas personas correspondan sobre los mencionados solares, lo que permitirá a la institución del epígrafe disponer de ellos como lo juzgue conveniente:
Solares ubicados en la 16.a sección judicial: solares 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15. Carlos M. Algorta y Guerra. Domicilio: Santa Fé 1155. Ubicación: N. París.
Solar 4. Deogracias Pereyra y Pedro Ramírez. Domicilio: Susviela 64.
$10.70 Ag.3-7785-v.ag.19.